MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
NIT. 900.407.224-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No 084-5-200087-26 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026. CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO NIT. 892.000.501-5, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º numeral 4, literal C, el cual establece que: "las entidades señaladas en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO**: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR Y TARIFA:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO 1:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste salvo por cambio de vigencia presupuestal o variación en los precios del mercado. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **PARÁGRAFO 2: INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS**: Para los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato está establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:** El sitio en el cual se presta el servicio

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE USUARIOS: El CONTRATISTA** prestará los servicios a los que se refiere el presente contrato a los pacientes remitidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, que se encuentren dentro de la base de datos de la POLICÍA NACIONAL, serán atendidos siempre que cuenten con la autorización de servicios vigente expedida por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7.** Cualquier equívoco en la autorización del paciente será responsabilidad directa del **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** y por lo anterior se obligan a asumir los costos que se generen en la atención de los pacientes. CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN EN CURSO. Para efectos de pago y auditoria médica de todo servicio prestado a un afiliado de la entidad contratante por fuera del contrato con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, será considerada como una urgencia médica vital, la cual no será glosada, por falta de acuerdo de voluntades o exceder presupuesto de la entidad (CDP para entidades públicas) y será cancelada de acuerdo al manual tarifario del decreto 2423 de 1996 y su actualización el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016. **PARÁGRAFO 1: AUTORIZACIONES:** La remisión de los pacientes se hará con Autorización acorde a las solicitudes médicas especializadas ceñidas a los protocolos y guías de atención basadas en evidencia, con una vigencia de DOS (2) meses, contados a partir de su fecha de emisión, conforme lo señalado en el Artículo 10 de la Resolución 4331 de 2012. Será válida la autorización en scanner y/o vía electrónica. La **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** se compromete a adoptar paulatinamente modalidades de autorización para garantizar la continuidad y oportunidad den la prestación de servicios y que eviten desplazamientos y trámites innecesarios a los usuarios. **PARÁGRAFO 2: REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA:** Cuando el paciente atendido en el servicio de urgencias u hospitalización, requiera remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, CONTRATISTA informará de ello al Centro Regulador de Urgencias y Desastres del respectivo entre territorial, o a quien haga sus veces, en estos eventos se dará aplicación a lo señalado en la Resolución 2335 de 2023. **PARÁGRAFO 3: PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO:** En el evento en que el servicio solicitado por el afiliado sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO Empresa Social del Estado**, no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos avisará al CONTRATANTE para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente. **DECIMA DERECHOS DEL *CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1**. Cumplir con el objeto contractual 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.Responder en los plazos que la Policía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. EL CONTRATISTA se obliga a constituir y presentar, a favor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 – EAPB Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la modificación o inclusión correspondiente en la Póliza Global de Seguros del Hospital. PARÁGRAFO PRIMERO. BENEFICIARIO ADICIONAL Y TERCERO AFECTADO: En todas las coberturas contratadas deberá estipularse expresamente como Asegurado, Beneficiario Adicional y/o Tercero Afectado a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, identificada con NIT 900.407.224-6, en su calidad de Entidad Administradora de los Planes de Beneficios en Salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN). Asimismo, EL CONTRATISTA deberá presentar el Certificado de Cobertura que acredite la modificación o inclusión en la Póliza Global de Seguros, en el cual conste que los riesgos derivados de la atención prestada a los usuarios del SSPN se encuentran plenamente amparados. A) El certificado indique expresamente que la póliza global cubre el contrato objeto de esta contratación, incluyendo el número de contrato.b) La póliza global tenga un valor asegurado mínimo de 200 SMMLV, sin deducibles que afecten la suficiencia de la cobertura.c) La póliza incluya cubra los riesgos derivados de la responsabilidad civil profesional en el marco de la prestación del servicio contratado.d) Se adjunte copia del clausulado completo de la póliza, incluyendo condiciones generales, particulares, exclusiones y vigencia. En ningún caso la presentación de la póliza global exonerará al contratista de su responsabilidad frente a siniestros o daños derivados del contrato, los cuales deberán ser cubiertos

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

conforme al valor asegurado exigido **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Designara de forma permanente un coordinador del área administrativa y un coordinador asistencial (urgencias y hospitalización) que, en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado, para lo cual al inicio del contrato notificara al CONTRATANTE Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 lo datos como nombres, correo, número de contacto. Para los servicios de urgencias y hospitalización como la prestación es continua 24 horas los 7 días a la semana, notificara el cronograma de funcionarios disponibles con líneas telefónicas para la gestión de la atención para usuarios del SSPN. 10. Enviar el primer día hábil de cada semana a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7-UPRES META la información de la notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7). 11. En los casos requeridos por ser eventos de interés en salud pública, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7-UPRES META. Solicitará copia de historia clínica y anexos de la misma, con el fin de dar cumplimiento a unidades de análisis requeridas en los protocolos de vigilancia de salud pública para los mencionados eventos. Para tal fin la oficina de epidemiologia con visto bueno del jefe del Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 7 enviara solicitud escrita a la entidad prestadora de la red externa, para que esta remita copia de lo requerido al correo electrónico que se especifique en dicha solicitud, dentro de los siguientes 10 días hábiles de su recepción 12. EL OFERENTE DEBERA INFORMAR AL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 y supervisor de CONTRATO, MENSUALMENTE SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CUANDO EL MISMO SE ENCUENTRE EN UN CINCUENTA 50%, UN SETENTA (70%), UN NOVENTA (90%) Y UN CIEN (100%) POR CIENTO. 13. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 14. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.15 Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica. 16. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia , adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas. 17. El contratista en calidad de Unidad Primaria Generadora de Datos (UPGD) , informara de manera simultanea al reporte oficial en el aplicativo SIVIGILA , de los casos de eventos de interés en salud pública de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional ,dengue , fiebre amarilla, desnutrición aguda , moderada y severa en menores de 5 años , mortalidad materna y morbilidad materna extrema, sífilis gestacional y congénita, intento de suicidio , violencia de género e intrafamiliar , maltrato infantil , enfermedades inmunoprevenibles sarampión , rubeola, , síndrome de rubeola congénita , tétanos neonatal y tosferina, varicela, infecciones respiratorias y VIH. El prestador remitirá la ficha epidemiológica y los soportes clínicos del caso al correo Ruth.gomezs@correo.policia.gov.co dirección electrónica institucional de la profesional de la salud en epidemiologia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y UPRES Meta, esto con el fin de realizar la gestión del riesgo temprana e implementar respuestas de manera rápida y oportuna. 18. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores. 19. Los indicadores de calidad, resultados y gestión establecidos en el decreto 441 de 2022 se evaluarán de manera mensual, por lo tanto, su reporte es obligatorio por parte del contratista (anexo especificaciones técnicas). 20. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015. 21. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional". 22. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas. 23. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento. 24. La formulación entregada a los usuarios contrarreferidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el acuerdo de medicamentos 080 de 2022) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada.25. El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos. 26. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la RASES 7 o el ordenador del gasto. 27. Cumplir con los protocolos y guías de manejo clínico establecidos para la prestación de servicios contratados. 28. El CONTRATISTA generará de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoría al 100% de estos, comprometiéndose en

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

todos los casos a establecer planes de mejoramiento. 29. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023. 30. Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7-UPRES META con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial. 31. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes. 32. Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad. 33. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes. 34. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen. 35. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule. 36. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 37. Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales 38. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado. 39. Entregar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, reportara mensualmente los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co . (anexo indicadores especificaciones técnicas). 40 atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la RASES 7 o el ordenador del gasto. 41. Los procedimientos, servicios, insumos y medicamentos, ordenados por fuera del Plan Integral de Salud o del Manual de Terapéutica expedidos por el CSSMP, deben ser tramitados con el formato de justificación ante el EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESINALES DE LA SALUD. (ESTE FORMATO SE DEBE ANEXAR A LA FACTURA DE COBRO, PARA SER REVISADO POR AUDITORIA CUENTAS MEDICAS Y VERIFICAR SI LOS REQUISITOS LEGALES SE SURTIERON SEGÚN la normativa legal vigente). 42. Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta. 43. Informar oportunamente a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7-UPRES META los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios. 44. Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia. 45. EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la normatividad de Protección de Datos Personales. 46. EL PRESTADOR garantizará que el personal destinado para la ejecución del servicio contratado está debidamente capacitado, con la experiencia suficiente y necesaria, así como también, que cuenta con la debida autorización por el ente de control competente para desempeñar sus funciones. 47. EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar con la oficina (Validación de Derechos) Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "DISAN", No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones. Nota: Los servicios de salud por urgencias prestados a los hijos de las conscriptas por parte del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, se prestarán de conformidad a la normatividad legal vigente y lineamientos emanados por la Dirección de Sanidad. 48. EL CONTRATISTA

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 49. Los medicamentos que sean prescritos a los afiliados y beneficiarios de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por parte de los profesionales de la salud del PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 del Decreto 2200 de 2005 que regula la prestación del servicio farmacéutico, incorporando en cada formulación como mínimo los siguientes datos: 1. Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica. 2. Lugar y fecha de la prescripción. 3. Nombre del paciente y documento de identificación. 4. Número de la historia clínica. 5. Tipo de usuario (subsidiado) 6. Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). 7. Concentración y forma farmacéutica. 8. Vía de administración. 9. Dosis y frecuencia de administración. 10. Período de duración del tratamiento. 11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras. 12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor. 13. Vigencia de la prescripción. 14. Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional, así como la norma que adicione, modifique, aclare o sustituya la normatividad aquí señalada. 50. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas. 51. Dar cumplimiento a la Resolución 813 de 2026: "Por medio de la cual se da cumplimiento a las ordenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos terapéuticos y se dictan otras disposiciones". 52. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. 53. El OFERENTE debe cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes. 54. El OFERENTE se compromete a brindar asesoría científica al personal de la institución, cuando así se requiera. 55. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ley (DECRETO 1072 DE MAYO DE 2015 Y RESOLUCION 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019. 56. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 57. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional 58. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato. 59. EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente. 60.Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.61. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. 62. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. 63. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes. EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" Ley 1672 de 2013.

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". 64. EL CONTRATISTA, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. 65. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato y sus prorrogas. 66. El contratista realizara las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la EPS Policía Nacional. 67. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios. 68.Suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 el modelo de prestación de servicios definido por el contratista. 69. Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Unidad Prestadora de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar. 70. Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas. 71.Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012, la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyan o modifiquen. 72.Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM), es decir los medicamentos deben ser identificados de esta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura. 73.Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional. 74.En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, el contratista deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato. 75.Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial. 76.Presentar los Indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral. 77. Dar cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022. 78. No usar el nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos. 79.EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento. 80.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliac. de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial. 81. El CONTRATISTA Reportara de manera mensual tres (3) primeros días mes al correo demet.rase-gdr@policia.gov.co y demet.upres@policia.gov.co el resultado del tamizaje endocrino metabólico de los recién nacidos hijos de las madres afiliadas al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y su realización en los tiempos establecidos de las 48 y 72 horas de vida previo al egreso hospitalario, de la totalidad de los exámenes TSH Neonatal , 17-Alfa- Hidroxiprogesterona, Tripsinógeno inmunorreactivo (IRT), Galactosa totalalactosa total, Biotinidasa , Glucosa-6-fosfato-deshidrogenasa , Fenilalanina, Hemoglobina fetal detalladamente así Así mismo remitirá los resultados del tamizaje auditivo realizado al recién nacido, pues hace parte de sus obligaciones como UPGD y su articulación con la EPS para asegurar que, si el tamizaje sale positivo o alterado, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 -Unidad Prestadora de Salud Meta realice las gestiones para garantizar en un tiempo óptimo la valoración con el especialista (audiología /Pediatría). 82. Dar aplicabilidad según los casos, al instructivo 014 del 27/04/ 2020 "Clasificación, prescripción, control y seguimiento de apoyo a los usuarios con discapacidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional", en lo referente a las autoridades competentes para la formulación y recepción de estos insumos. 83. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA. 2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor de la interventoría, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **8.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales **9.** Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Por realizarse el presente contrato con una entidad pública, se prescinde de ampararlo con garantía única, por consiguiente, los riesgos los debe mitigar y controlar cada parte, y será responsabilidad de cada uno su control, la Administración podrá hacer uso del derecho que para estos eventos, consagra el Código del Comercio, en sus Artículos 932 y 933, por expresa remisión del Artículo 13 de la Ley 80 de 1993 o hacer uso de los mecanismos de solución de conflictos previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, Resolución No. 001020 por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2026, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución; se requiere que la entidad contratista incluya a esta Regional de Aseguramiento en Salud en la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales, en caso negativo se requiere constituirse una garantía única de cumplimiento. **DECIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá terminar A) Por mutuo acuerdo de las partes. B) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, la cual faculta a la parte cumplida a dar por terminado el Contrato sin que sea necesario el requerimiento de ninguna índole. C) Cuando **EL CONTRATANTE** se niegue a recibir las cuentas objeto del presente contrato, sin haber sido estudiadas y evaluadas por ellos, generando evidencia de ello. D) Por caso fortuito o fuerza mayor demostrada por cualquiera de las partes. E) Si la mora en el pago a partir de la radicación es mayor a noventa (90) días, **EL CONTRATISTA** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato y así mismo declarar la caducidad, sin perjuicio de las acciones legales que

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

EL CONTRATISTA pueda ejercer en contra de la entidad Contratante. F) Cuando el Contratante incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Las demás que surjan con ocasión del presente Contrato. **DECIMA SEXTA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **DECIMA SEPTIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **DECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes convienen que toda controversia o diferencia suscitada por razón o con ocasión del presente contrato, a su ejecución, interpretación o liquidación será resuelta en principio por la vía de arreglo directo, de no ser posible, se acudirá a los servicios de Conciliación de la Supersalud o de la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO:** Las conciliaciones de cartera y glosas que surjan con ocasión del presente contrato se adelantaran en común acuerdo, previa notificación, salvo aquellas en las que exista previa citación de los organismos de inspección, vigilancia y control. **VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal y oficio de inicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:** Si como resultado de la ejecución del presente contrato, una de las partes ve y justifica la necesidad de modificar alguna(s) cláusula(s), lo hará saber a la otra para que se hagan los esfuerzos o trámites conjuntos necesarios para que se suscriba la modificación correspondiente. En caso que no se logre el ajuste, las partes quedan en libertad de proseguir la ejecución del contrato en la misma forma o cada una de ellas puede decidir terminar unilateralmente este contrato en forma inmediata, para lo cual bastará con la comunicación de tal determinación a la otra parte. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta **PN RASES No 7 CD 096 2026**. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen, así como sin perjuicio de las normas que rigen al **CONTRATISTA.** como **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** Para todos los efectos, este contrato se rige por las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, contenidas en la ley 100 de 1983, Ley 1112 de 2007, Decreto 1447 de 2007, resolución 3047 de 2008, resolución 426 de 2009, ley 1438 de 2011, Resolución 2335 de 2023 y demás normas que las reformen, modifiquen, sustituyan o reglamenten, de manera que ante cualquier duda o contradicción con la ley en la aplicación de las cláusulas de este convenio, se atenderá a las previsiones legales en cita. Los conflictos judiciales que surjan con motivo del presente contrato tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio, con observancia de las normas contenidas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y normas contenidas en el Código Civil y en la Legislación Mercantil, las cuales se entienden incorporadas al texto del presente.

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Villavicencio, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Villavicencio Meta, el,14 de agosto del 2026.

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICÍA NACIONAL,

CONTRATANTE,

Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

CONTRATISTA,

LUIS ALEJANDRO MESA PACHON
Gerente HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

Elaboro: Sl. Angelica Alexandra Ramos Bravo, Analista de Contratos
Revisado: TE. Juan Danilo García Caicedo Jefe Grupo Contratos
Reviso: CT Sergio Andrés Ruiz Hidalgo Jefe Área Logística y Financiera RASES No 7
Revisó: CPS -04. Evelyne Alexandra Benitez Gutiérrez, Abogada
Fecha de Elaboración: 14/08/2026
Ubicación: \\dsclipi-contra7\COMPARTIDARASES7\5. CARPETA 2026\1. PROCESOS RASES N 7\DIRECTA

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No** 084-5-200087-26 14/08/2026
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.121.829.337 de Villavicencio
CARGO	JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden Del Dia No. 26-217 del 05 de agosto 2026, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00502 del 05/03/2026 adicionada y modificada por la Resolución 01567 del 09/06/2026, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E **NIT:** 892.000.501-5 **GERENTE: LUIS ALEJANDRO MESA PACHON** **DOC. IDENTIDAD:** 19.460.972 expedida en Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Villavicencio – Meta. **DIRECCIÓN:** Calle 37A No 28 – 53 Barrio Barzal Alto **TELÉFONO:** 6817901 ext. 250-251 **WEB:** comercial@hdv.gov.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. **PN RASES No 7 CD 096 2026.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 26 de la ley 80 del 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, asimismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II. Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato. Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

<table>
<tr><td></td><td>

<u>OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR</u>

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

V.) Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO</td><td>

PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	servicios de salud	servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y TARIFA</td><td>El Valor estimado para el presente proceso es por un valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3´500.000.000.00) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:</td></tr>
</table>

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03	RASES 7	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7	16	2026	$3.500.000.000,00	$3.500.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$3.500.000.000,00

Tarifas establecidas dentro del contrato de acuerdo a la oferta presentada por el oferente, dentro del proceso de Contratación Directa, Número **PN RASES No 7 CD 096 2026**, Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No.** del **40226 del 03 de agosto del 2026**, expedido por la Auxiliar de Presupuesto de Regional Aseguramiento en Salud N.° 7 relacionadas en el anexo No.3.

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la **Resolución 948 de 2026 y 2284 del 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

✓ Certificación bancaria.
✓ Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

Una vez el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago, los **respectivos** pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley **aplicables a cada entidad conforme al Registro Único Tributario (RUT).**

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia IT**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, **dispuesto por el**

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la factura electronica, la sección NOTA O OBSERVACIONES , inicia la vinculacion de la factura al siif nacion : iniciando con #$ luego registra la posicion del catologo Institucional (PCI) que identifica la entidad que gestionara el pago, es decir la unidad o subunidad en la se registro el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor, y faniliaza la vinculacion con los signos #$, esta informacion debe estar solo en una linea, no lleva espacios, la informacion se separa con punto y coma (;)

Ejemplo: #$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML)

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

#$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atenta si le llega notificación de aprobación o rechazo de la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicadas **y validadas por el grupo de auditoría de cuentas médicas**, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes **ante la oficina de central de cuentas** para continuar con el trámite de pago respectivo.

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

PARÁGRAFO 2: *La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la* ***Resolución 2284 del 2023*** *anexo técnico N°3,* ***circular externa No 21 del 2024*** *y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.*

Correo de notificación: *martha.cruz3922@correo.policia.gov.co*

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. *Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. *En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.*

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

	b. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. c. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. d. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones e. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. f. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada. g. Dar aplicabilidad a la Resolución 1962 del 23 de septiembre de 2025 de acuerdo con el Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial - SIIFA con el fin de adelantar el trámite de facturación y generar el Código Único de Contratación. **PLATAFORMA SECOP II:** El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO **CUENTA No.** 05761386374 **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA S.A.
CLAUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(SIIF) No. 40226 del 03 de agosto del 2026**, expedido por la Auxiliar de Presupuesto de Regional Aseguramiento en Salud N.° 7.
CLAUSULA QUINTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio). Se procederá a la prestación de servicios, hasta el **31 de Diciembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor. **Nota:** este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, previa coordinación con el Supervisor del contrato. **CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE USUARIOS: El CONTRATISTA** prestará los servicios a los que se refiere el presente contrato a los pacientes remitidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 7**, que se encuentren dentro de la base de datos de la POLICÍA NACIONAL, serán atendidos siempre que cuenten con la autorización de servicios vigente expedida por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7.** Cualquier equívoco en la autorización del paciente será responsabilidad directa del **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7** y por lo anterior se obligan a asumir los costos que se generen en la atención de los pacientes. CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN EN CURSO. Para efectos de pago y auditoria médica de todo servicio prestado a un afiliado de la entidad contratante por fuera del contrato con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, será considerada como una urgencia médica vital, la cual no será glosada, por falta de acuerdo de voluntades o exceder presupuesto de la entidad (CDP para entidades públicas) y será

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

	cancelada de acuerdo al manual tarifario del decreto 2423 de 1996 y su actualización el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016. **AUTORIZACIONES:** La remisión de los pacientes se hará con Autorización acorde a las solicitudes médicas especializadas ceñidas a los protocolos y guías de atención basadas en evidencia, con una vigencia de DOS (2) meses, contados a partir de su fecha de emisión, conforme lo señalado en el Artículo 10 de la Resolución 2335 de 2023. Será válida la autorización en scanner y/o vía electrónica. La **POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7** se compromete a adoptar paulatinamente modalidades de autorización para garantizar la continuidad y oportunidad den la prestación de servicios y que eviten desplazamientos y trámites innecesarios a los usuarios. Las autorizaciones que se expidan para servicios ambulatorios, se expedirán de forma individual por tipo de servicio, en los casos en los cuales se requiera para la prestación del servicio un dispositivo expreso considerado NO POS o no cubierto por la EPS, se mencionara de tácitamente en la autorización de lo contrario, se da por entendido que la autorización cubre tanto el procedimiento como el dispositivo. **PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO:** En el evento en que el servicio solicitado por el afiliado sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con la **Contratista**, no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos avisará al CONTRATANTE para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente. .
CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más. Estos meses (6) meses serán únicamente para efectos de su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5º, de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS.	La prestación del servicio de salud y el suministro de medicamentos será realizada únicamente en el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO Empresa Social del Estado, con NIT. 892.000.501-5** Ubicado en la Calle 37A No 28 – 53 Barrio Barzal Alto en la ciudad de Villavicencio.

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

CLAUSULA OCTAVA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 POLICÍA NACIONAL,

CONTRATANTE,

Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

CONTRATISTA,

LUIS ALEJANDRO MESA PACHON
Gerente HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E

Elaboro: SI. Angelica Alexandra Ramos Bravo, Analista de Contratos.
Revisado: TE. Juan Danilo García Caicedo Jefe Grupo Contratos.
Reviso: CT Sergio Andrés Ruiz Hidalgo Jefe Área Logística y Financiera RASES No 7.
Revisó: CPS -04. Evelyne Alexandra Benitez Gutiérrez, Abogada
Fecha de Elaboración: 15/08/2026
Ubicación: \\dsclipi-contra7\COMPARTIDARASES7\5. CARPETA 2026\1. PROCESOS RASES N 7\DIRECTA

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - angelicaramos

ANEXO No 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

N°	OBSERVACIONES
1	**Capacidad operativa.** El Contratista anexo carta de compromiso donde soporto la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y el presente objeto contractual.
2	**Tarifas de prestación de servicios**: El contratista acepto sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato en lo correspondiente a la vigencia 2026, en caso de presentarse continuidad del proceso en la vigencia 2027, se realizará el respectivo ajuste tarifario una vez sea fijado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El Contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.
4	El Contratista se comprometió a Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA.
5	El Contratista certifico que EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.
6	El contratista permite al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
7	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
8	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional
9	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad Resolución 5596 del 2015 por la cual se definen los criterios técnicos y clasificación de pacientes en el servicio de Urgencias.
10	El contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.
11	En caso de expedir incapacidades El Contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.
12	El Contratista debe dar cumplimiento en el manejo intrahospitalario el cual debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoria de cuentas médicas.
13	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.
14	El contratista certifico que la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas, se realizara siempre yo cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente de LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.
15	El contratista certifico Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a **triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta** para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".
16	El contratista se comprometio a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información.
17	El contratista en calidad de Unidad Primaria Generadora de Datos (UPGD) , se comprometió a informara de manera simultánea al reporte oficial en el aplicativo SIVIGILA , de los casos de eventos de interés en salud pública de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional , como dengue , fiebre amarilla, desnutrición aguda moderada y severa en menores de 5 años , mortalidad materna y morbilidad materna extrema, sífilis gestacional y congénita, intento de suicidio , violencia de género e intrafamiliar , maltrato infantil , enfermedades inmunoprevenibles sarampión , rubeola, síndrome de rubeola congénita , tétanos neonatal y tosferina, varicela, infecciones respiratorias y VIH. El prestador remitirá la ficha epidemiológica y los soportes clínicos del caso al correo Ruth.gomezs@correo.policia.gov.co dirección electrónica institucional de la profesional de la salud en epidemiologia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y UPRES Meta, esto con el fin de realizar la gestión del riesgo temprana e implementar respuestas de manera rápida y oportuna.

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

18

El contratista certifico reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co .

OTROS INDICADORES:
Promedio de estancia observación urgencias
Promedio de estancia hospitalaria
Promedio estancia UCI
Promedio estancia en unidad cuidado intermedio
Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas
Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días
Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización
Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias
Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización
Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias
% de infecciones asociadas a la Atención en Salud (IAAS)
Proporción de partos por cesárea

Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto
Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV (EAPB POLICIA)
Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I (EAPB POLICIA)
Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II (EAPB POLICIA)
Mortalidad en urgencias

19

El contratista certifico realizar reuniones con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista.
Durante estas reuniones se abordarán, temas como:

- **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.
- **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.
- **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1.
- **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.
- **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud.
- **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.
- **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.

Nota: Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia; Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-con@policia.gov.co o el correo del supervisor designando.

20

El contratista se comprometio a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud:

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)
Indicadores de Calidad

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
Calidad	Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.	**Numerador**: Número de pacientes Triage II atendidos en símbolo de menor o igual ≤ 30 minutos . **Denominador**: Total de Pacientes Triage II atendidos en el mes	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%

Nombre del indicador	Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.
Objetivo	Garantizar que los pacientes con condiciones potencialmente críticas reciban atención médica oportuna para evitar complicaciones o riesgo vital
Tipología	Calidad
Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes Triage II atendidos en } \leq 30 \text{ minutos}}{\text{Total de pacientes Triage II atendidos en el mes}}\right) \times 100$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	Minutos

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

Estándar	90% de los pacientes atendidos a tiempo
Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social
Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (modulo de admisiones y registros médicos)

Indicadores de Gestión

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (tasa por 100 egresos)	**Numerador**: Número de pacientes que regresan a urgencias dentro de las 72 horas siguientes a su egreso inicial, cuyo motivo de consulta está clínica o patológicamente relacionado con el primer episodio. **Denominador**: Volumen total de pacientes que ingresaron y fueron dados de alta o egresaron del servicio de urgencias durante el periodo evaluado	>=90% 89% -80% 79% -70% <=70%

Nombre del indicador	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (tasa por 100 egresos)
Objetivo	Evaluar la calidad y seguridad de la atención médica
Tipología	Calidad
Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes que reingresan a urgencias en <72 horas}}{\text{Número total de egresos (atenciones) en el servicio}}\right) \times 100$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	porcentaje
Estándar	Por debajo del 3% a 5%
Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social
Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (módulo de admisiones y registros médicos)

Indicadores de Resultados

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Resultados	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo	**Numerador**: Número de nacidos vivos a quienes se realiza tamizaje de hipotiroidismo **Denominador**: Número total de nacidos vivos * 100	mayor o igual 95% 80% - 94.9% <80%

Nombre del indicador	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo
Objetivo	Evaluar la cobertura y alcance de los programas de detección temprana del hipotiroidismo congénito en la población neonatal
Tipología	Resultados
Formula	$\left(\frac{\text{Número de recién nacidos tamizados para hipotiroidismo congénito}}{\text{Total de recién nacidos vivos}}\right) \times$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	Porcentaje % calculado x100
Estándar	100% de cobertura
Referente técnico del indicador	Resolución 117 de 2026 lineamientos técnicos y operativos para el programa de tamizaje neonatal
Fuente de Datos	Sistema de Información RIPS , RUAF -ND

21	El contratista certifico que cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir
22	El contratista se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud
23	El contratista se comprometió a dar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.
24	El contratista se comprometió a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del supervisor del contrato asignado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente
25	El contratista se comprometió a informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la unidad prestadora de salud meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.
26	El contratista se comprometió a prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 7.
27	El contratista se comprometió a presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.
28	El contratista se comprometió a facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.
29	El contratista se comprometió a certificar la demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución
30	El contratista garantizo que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a la novedad al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.
31	El contratista certifico que garantiza que los medicamento debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina 24el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)". Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 7, con el fin de ser evaluados por EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD- EIPS . INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS: En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS). Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro. Nota: El contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Meta Sede Maracos.
32	El contratista garantizao la formulación entregada a los usuarios contra referidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el acuerdo de medicamentos 080 de 2022) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada.
33	El contratista se comprometió a acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo clínico aceptados en salud para el manejo de los pacientes en los servicios de urgencias y hospitalización.
34	El contratista se obligo a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@policia.gov.co
35	el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco dias a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.
36	El contratista se comprometió a aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.
37	**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO** El contratista se comprometió a cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes.
38	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
39	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El contratista se comprometió a ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe mantener los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados durante la ejecución del contrato.
40	El contratista se comprometió a implementar los programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".
41	**Idoneidad del Talento Humano** El contratista se comprometió a mantener y disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud contratados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.
42	**El CONTRATISTA** garantizo el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. *Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato*
43	El contratista se comprometió a que cuando el usuario requiera por su patología o diagnostico, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-con@policia.gov.co.
44	El contratista se comprometió a que todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Meta al correo demet.rase7-con@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.
45	El contratista se comprometió a Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLÁUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista CERTIFICO: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
46	El **CONTRATISTA** certifico implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
47	El **CONTRATISTA** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.
48	El **CONTRATISTA** deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato

N°	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS
49	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co.

POLICIA NACIONAL - angelica.tamos

	El prestador en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " *Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage"*, lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Prestadora de Salud Meta, ESPRI Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la RASES 7. El oferente diseñara, adoptara y ejecutara una ruta de atención con enfoque diferencial dirigida a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, reconociendo las particularidades del modelo de salud de la Policía Nacional para garantizar una atención humanizada, oportuna y continua principalmente en los servicios de entrada de urgencias.
50	El CONTRATISTA está obligado de garantizar la provisión, el manejo y la administración de la totalidad de los hemoderivados y componentes sanguíneos que requiera el usuario para su tratamiento médico. Para su cumplimiento a esta disposición, EL CONTRATISTA articularse con la red nacional de bancos de sangre y servicios de transfusión debidamente certificados. Por su parte, la Regional de Aseguramiento en Salud No. EAPB Policía Nacional apoyara al usuario y familiares en la búsqueda, canalización y captación de donantes voluntarios. se aclara que esta gestión de acompañamiento institucional NO exime al CONTRATISTA de su responsabilidad principal de suministrar el insumo clínico requerido por el paciente.
51	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.
52	EL CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el ministerio de salud y protección social para la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal mediante la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 276 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya , incluyendo las atenciones en salud para el recién nacido establecidas en la Resolución número 000117 del 27 de enero de 2026 " por medio de la cual se actualiza el Anexo Técnico 1 de la Resolución 207 de 2024 " Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el programa de Tamizaje Neonatal" . Además de estar obligado de cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de realizar la detección y notificación de casos probables y generar las alertas que corresponda al asegurador en este caso Sanidad Policía Nacional RASES 7.
53	El CONTRATISTA certifico Reportar de manera mensual tres (3) primeros días mes al correo demet.rase-gdr@policia.gov.co y demet.upres@policia.gov.co el resultado del **tamizaje endocrino metabólico** de los recién nacidos hijos de las madres afiliadas al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y su realización en los tiempos establecidos de las 48 y 72 horas de vida previo al egreso hospitalario, de la totalidad de los exámenes TSH Neonatal , 17-Alfa- Hidroxiprogesterona, Tripsinógeno inmunorreactivo (IRT), Galactosa totalalactosa total, Biotinidasa , Glucosa-6-fosfato-deshidrogenasa , Fenilalanina, Hemoglobina fetal detalladamente así **EPAB** | **NOMBRE MADRE** | **TIPO DOC** | **FECHA DE TOMA** | **No. DOC DEL MENOR** | **SEXO** | **EXAMEN /PANEL** | **RESULTADO** | **VALOR DE REFERENCIA** | **MODALIDAD** | | | | | | | | | | Así mismo remitirá los resultados del **tamizaje auditivo** realizado al recién nacido, pues hace parte de sus obligaciones como UPGD y su articulación con la EPS para asegurar que, si el tamizaje sale positivo o alterado, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 -Unidad Prestadora de Salud Meta realice las gestiones para garantizar en un tiempo óptimo la valoración con el especialista (audiología /Pediatría).
54	El CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 00000051 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por *medio de la se adopta la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y se modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal adoptado mediante la Resolución 3280 de 2018*"
55	El contratista certifico, atender y aplicar lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", el prestador dentro de sus obligaciones garantizara en caso de presentarse un caso activar comité científico -interdisciplinario , garantizar el procedimiento, prohibición de barreras , acompañamiento integral , informar sobre voluntad anticipada ,cumplir con la normatividad unificada. Dar cumplimiento a la Resolución 813 de 2026: "Por medio de la cual se da cumplimiento a las ordenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos terapéuticos y se dictan otras disposiciones". Teniendo en cuenta lo anterior, El PRESTADOR lo siguiente: -Anexar el acto administrativo de conformación del comité técnico científico - interdisciplinario para el derecho a Morir dignamente. -Anexar el protocolo clínico de eutanasia. -Oficio por parte de la entidad certificando que cuenta con los servicios necesarios para el trámite a la solicitud, las evaluaciones, valoraciones necesarias, médicos no objetores de conciencia y demás requisitos fijados en la normatividad ibidem para hacer efectivo el derecho a Morir con dignidad. -En los casos que las entidades de salud no tengan los servicios para hacer efectivo el derecho a morir Dignamente debe emitir oficio informando dicha situación.
56	Toda demora ocasionada el daño de los equipos de apoyo diagnostico e imágenes o en la consecución de insumos y que generen estancia prologada, se realizara glosa a los días de la estancia prologada que se generaron por las razones anteriormente mencionada.
57	El contratista realizara las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la EPS Policía Nacional, y en el marco de las actividades a realizar por el profesional de la salud EL PRESTADOR asignara roles y privilegios de acceso al sistema de atención en salud de los usuarios del SSPN en los servicios de urgencias, hospitalización , incluido TRIAGE, esto con el fin de verificar censo de pacientes y realizar gestiones administrativas según caso.
58	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.
59	El contratista certifico garantizará el suministro de método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad debe quedar registrada en la historia clínica, según lo establecido en la RIA Materno Perinatal y demás lineamientos operativos del MSPS .
60	El Contratista designara funcionarios enlace con el supervisor del contrato de las áreas administrativas (oficina comercial), y un funcionario enlace para los servicios asistenciales de urgencias, notificando mediante oficio nombres, cargo, correo electrónico y número telefónico de contacto. Para el área de urgencias y hospitalización como su funcionamiento es 24 horas informaran los canales directos de contacto como línea institucional del servicio o en su defecto directorio de funcionarios disponibles en los servicios de urgencias y hospitalización las 24 horas del día 7 días a la semana, esto con el fin de articular gestiones para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud y de la Policía Nacional.
61	El contratista permitirá previa coordinación con subgerencia asistencial del prestador la realización de asistencias técnicas para la estandarización del manejo de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) con el fin de monitorear la calidad y cumplimiento de indicadores de salud estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social ,garantizar el reporte de datos para procesos de detección temprana y protección específica y verificación de la implementación de los lineamientos nacionales.

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

62	**CONTROL** DE DENGUE Conforme circular externa 013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se dan instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia las entidades de salud deben garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos Igm, así: **CODIGO CUPS** / **NOMBRE** 906207 – Dengue ANTICUERPOS ig G 906208 – Dengue ANTICUERPOS ig M 906209 – Dengue ANTICUERPOS TOTALES 906341 – Dengue ANTIGENO MANUAL Por lo anterior El contratista certifico comprometerse a garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos IGG IGM.
63	El **CONTRATISTA** a través de los servicios contratados de urgencias y hospitalización hacen parte de la ruta de urgencias que se integra a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), estos servicios actúan como componentes críticos en la atención de eventos específicos, garantizando la atención inmediata y la continuidad en el tratamiento. ARTICULACION CONTINUA: las RIAS coordinan la atención entre la atención primaria, especializada y la hospitalaria, incluyendo la urgencia; RUTAS DE EVENTOS ESPECIFICOS: La atención de urgencias se aplica en la ruta de eventos de alto riesgo (Cardiovascular, materno-perinatal, infecciones) para diagnosticar, estabilizar y rehabilitar, GESTION DEL RIESGO: el servicio de urgencias actúa en la gestión del paciente de alto riesgo, permitiendo un seguimiento oportuno.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS ACUERDOS DE VOLUNTADES CON ERP (DECRETO 441-2022)

TEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El contratista dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.
	Artículo 2.5.3.4.2.1 Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades para la Prestación de servicios y tecnologías en salud. Las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, adelantarán una etapa de negociación que tendrá como mínimo los siguientes elementos:
	1. Por parte de las entidades responsables de pago:
	1.1. El modelo de atención en salud.
	1.2. La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir.
	Elementos comunes a las partes:
	4.1. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente.
	4.2. Modelo de auditoría para las partes, que debe cumplir como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio, así como las disposiciones del SOGCS y la revisoría de cuentas, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. Los sistemas de información y demás mecanismos, cuyo uso sea necesario para la ejecución, registro y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual.
	4.3. Identificación de los riesgos previsibles propios del acuerdo de voluntades, diferente de los riesgos técnico y primario, su tipificación y los mecanismos de administración y distribución de sus efectos, para ser tenidos en cuenta en las obligaciones asumidas por las partes
	Parágrafo. Las partes que suscriban el acuerdo de voluntades deberán conservar la evidencia del proceso de negociación, así como los insumos y soportes respectivos, lo **cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.**
	Artículo 2.5.3.4.2.2 Contenido mínimo de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y tecnologías en salud,
	Con independencia de la o las modalidades de pago, los contenidos y elementos esenciales de los acuerdos devoluntades, estos deberán contener como mínimo lo siguiente:
	1. Objeto determinado.
	2. Plazo de duración del acuerdo y de ejecución de las obligaciones.
	3. Lugar donde se prestan los servicios o se proveen las tecnologías en salud.
	4. Base de datos georreferenciada de la población objeto de atención para las intervenciones ndividuales, o las estimaciones poblacionales y sus características epidemiológicas para las intervenciones colectivas y su mecanismo de actualización, que incluya la periodicidad, según la modalidad de pago.
	5. Relación de los servicios de salud habílítados sujetos a contratación, en los acuerdos de voluntades celebrados con prestadores de servicios de salud, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

	6. Relación de tecnologías en salud objeto de contratación.
	7. Red Integral de Prestación de Servicios de Salud a la que pertenecen los prestadores de servicios de salud, habilitada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, en los términos establecidos en el artículo 2.5.3.4.7.3 de este Decreto, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión.
	8. La modalidad o modalidades de pago y los mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de la nota técnica.
	9. El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención, según el objeto contractual y los mecanismos acordados para su entrega y actualización.
	10. Nota Técnica, según la modalidad de pago.
	11. Las tarifas de acuerdo con la modalidad de pago pactada.
	12. Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.
	13. Identificación de los servicios y tecnologías de salud que requieren autorización para su prestación o provisión y mecanismo expedito para su trámite.
	14. Mecanismos para la coordinación del proceso de referencia y contrarreferencia, cuando aplique.
	15. Los indicadores pactados, estableciendo la periodicidad a su seguimiento, la cual en ningún caso podrá ser superior al plazo del acuerdo
	16. El proceso periódico de seguimiento a la ejecución del acuerdo de voluntades.
	17. La especificación de los reportes de obligatorio cumplimiento que se deben remitir a las entidades responsables de pago conforme al objeto del acuerdo de voluntades, así como los procesos de entrega, acorde con los términos reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social.,
	18. Los plazos de pago, los cuales no pueden exceder lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, 57 de la Ley 1438 de 2011 y 3 de la Ley 2024 de 2020, según el caso.
	19. Los mecanismos para la solución de conflictos que sean acordados.
	20. Los mecanismos y términos para la renovación automática, terminación y liquidación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta los artículos 2.5.3.4.6.1. y 2.5.3.4.6.2 de este decreto y la normatividad aplicable en cada caso.
	21. Los incentivos pactados, de acuerdo con el artículo 2.5.3.4.2.5 de este decreto.
	22. La metodología para determinar el cumplimiento de las frecuencias mínimas o periodicidad per cápita y el debido proceso para realizar los descuentos en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 2.5.3.4.5.5 de este decreto.
	Parágrafo. Las entidades responsables de pago garantizarán el acceso oportuno a la información de la población a ser atendida, asegurando su calidad, depuración y la actualización oportuna de las novedades, a través de bases de datos georreferenciadas o mediante los mecanismos de verificación de derechos al momento de la atención, la cual deberá corresponder con lo registrado en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA-, así como la requerida para el cumplimiento de las disposiciones que reglamentan la factura electrónica de venta en el sector salud.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE.
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN
Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual
Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte Resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio	**Numerador:** Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio. **Denominador:** Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de programación de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo. **Denominador:** Total de servicios prestados en el período evaluado.	**Óptimo:** Mismo día (0 días) **Aceptable:** 1 día **En alerta:** 2 días **Crítico:** ≥ 3 días
Calidad / Seguridad del paciente	Tasa de eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos	**Numerador:** Número de usuarios que presentan eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimiento **Denominador:** Total de usuarios atendidos en el servicio	**Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2%
Calidad / Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la realización de exámenes diagnósticos	**Numerador:** Número de eventos adversos reportados relacionados con la realización de exámenes diagnósticos **Denominador:** Total de usuarios atendidos en el servicio.	**Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2%

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (Seguimiento conjunto programado mediante auditoria)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Gestión	Oportunidad de Pago	**Numerador:** Total facturas validadas pagadas dentro 30 días. **Denominador:** Total facturas validadas radicadas en el periodo.	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
Gestión	Índice de conversión de servicios facturados	**Numerador:** Total servicios de fisiatría efectivamente prestados en el mes anterior. **Denominador:** Total de servicios prestados facturados en el mes inmediatamente siguiente.	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
Gestión	Tasa de precisión de facturación	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes.	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79%

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
		Denominador: Total de facturas radicadas en el mismo periodo.	**Crítico:** < 70%
Resultado	Demanda insatisfecha del servicio en el mes	**Numerador:** Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta por falta de la oferta, en el periodo evaluado. **Denominador:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%

FICHAS INDICADORES

Indicador No 1 1. Nombre Proporción de satisfacción global	
1. Descripción es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención reciba en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
2. Unidad de medida: porcentaje	
3. Formula	**Numerador:** Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿Cómo calificaría su experiencia global? En el servicio. **Dominador:** Número de usuarios que respondieron la pregunta.
4. Periocidad de medición	Mensual
5. Progresividad de medición	
6. Tipología	Calidad
7. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
8. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Resolución 1446 de 2006
9. Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
10. Paso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
11. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 2 1. Nombre oportunidad tiempo promedio de programación de consultas, diagnósticos y procedimientos.	
1. Descripción	
2. Unidad de medida: días	
3. Formula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días candelario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Dominador:** Total citas del servicio asignadas en el periodo del tiempo.
4. Periocidad de medición	Mensual
5. Progresividad de medición	
6. Tipología	Calidad
7. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
8. Referente técnico del indicador	Ley 1438 del 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 1552, Resolución 478 y Resolución 256 de 2016.
9. Meta, umbral o rango esperado	< 10 10 > 11 > 15

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

10. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
11. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 3 1. Nombre proporción de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados realización de exámenes diagnósticos.	
2. Descripción expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados realización de exámenes diagnósticos.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Formula	**Numerador:** Numero de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio. **Dominador:** Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periocidad de medición	Mensual
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Políticas de seguridad de paciente. Practicas seguras: uso seguir de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 > 1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 4 1. Nombre tasa de caídas en el servicio en el servicio de fisiatría.	
2. Descripción es un estimador de las caídas de pacientes en servicio de fisiatría en un mes de seguimiento.	
3. Unidad de medida: por 1000 personas atendidas en el servicio de fisiatría.	
4. Formula	**Numerador:** Número total de pacientes atendidos en el servicio de fisiatría que sufren caídas en el periodo. **Dominador:** Total de personas atendidas en el servicio de fisiatría en el periodo.
5. Periocidad de medición	Mensual
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Políticas de seguridad de paciente. Practicas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en pacientes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 > 1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 5 1. Nombre oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007).

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

2.	Descripción este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la Ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3.	Unidad de medida: porcentaje.	
4.	Formula	**Numerador:** Total facturas pagadas dentro 45 días. **Dominador:** Total de facturas validas radicadas en el periodo.
5.	Periocidad de medición	Trimestral
6.	Progresividad de medición	
7.	Tipología	Gestión
8.	Población sobre la cual se efectuará N/A	
9.	Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Resolución 2335 de 2023 (Minsalud) y la Resolución 1886 de 2002 y Resolución 2284 de 2023
10.	Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
11.	Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%
12.	**Fecha de creación:** 05/01/2026	

	Indicador No 6 1. Nombre oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007).	
2.	Descripción se define técnicamente como un indicador de ejecución presupuestal y conciliación de servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los limites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre ejecuciones de manera temprana.	
3.	Unidad de medida: porcentaje.	
4.	Formula	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior en el servicio. **Dominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5.	Periocidad de medición	Trimestral
6.	Progresividad de medición	
7.	Tipología	Gestión
8.	Población sobre la cual se efectuará N/A	
9.	Referente técnico del indicador	
10.	Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
11.	Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12.	**Fecha de creación:** 05/01/2026	

	Indicador No 7 1. Nombre de precisión de facturación	
2.	Descripción Se define técnicamente como un indicador de eficiencia y calidad en el proceso de Facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3.	Unidad de medida: porcentaje.	

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

4. Formula	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes. **Dominador:** Total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periocidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Resolución 2335 de 2023 (Minsalud) y la Resolución 1886 de 2002 y Resolución 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 8 1. Nombre de precisión de facturación	
2. Descripción El indicador de **Demanda Insatisfecha** mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud	
3. Unidad de medida: porcentaje.	
4. Formula	**Numerador:** Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la multa, por falta de oferta, en el periodo evaluado. **Dominador:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo
5. Periocidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Resultado
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1751 de 2015 y Decreto 1599 de 2022 Modelo PAIS 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envió de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado.

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	SERVICIOS
1	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES
2	SERVICIOS DE SALUD
3	SERVICIOS DE URGENCIAS
4	INTERNACION
5	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE)
6	INTERCONSULTA (Medicina Especializada)
7	SERVICIOS BANCO DE SANGRE
8	LABORATORIO CLINICO
9	EXAMENES DE LABORATORIO DE PATOLOGIA
	LABORATORIOS CLINICOS / ESPECIALIZADOS
10	AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS: RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA
11	AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS: TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA
12	AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS: IMAGENOLOGIA (Mamografía, Doppler, Radiografía, Ecografía)
13	MONITORIZACION Y PORCEDIMIENTO DIAGNOSTICO
14	TERAPIAS (Terapia Física, Terapia Respiratoria y Terapia Ocupacional, Terapia del Lenguaje)
15	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD
16	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS
17	INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS
18	SERVICIOS POR LAPAROSCOPIA
19	TARIFAS NUTRICION ENTERAL
20	SERVICIOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS -UCI
21	LITRO DE OXIGENO POR MINUTO
22	LITRO GAS MEDICIAL HELIO 70/30
23	DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD SERVICIO DOMICILIARIO-HOSPITALARIO
24	EMISIONES OTOACUSTICAS

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

TARIFAS DE SERVICIOS RESOLUCIÓN 000047 DE 2025 - CUPS/UVB

ITEM	CUPS	DESCRIPCION
1	10101	PUNCION CISTERNAL - VIA LATERAL
2	10102	PUNCION CISTERNAL - VIA MEDIAL
3	10103	PUNCION CISTERNAL
4	10201	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE IMPLANTADO
5	10202	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR POR TREPANACION (SIN CATETER)
6	10203	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR A TRAVES DE UN RESERVORIO
7	10204	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR - VIA TRANSFONTANELAR
8	10205	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR
9	10901	PUNCION SUBDURAL
10	11101	BIOPSIA OSEA EN CRANEO POR CRANEOTOMIA
11	11102	BIOPSIA OSEA EN CRANEO POR CRANIECTOMIA
12	11103	BIOPSIA DE CRANEO
13	11201	BIOPSIA DE MENINGE - POR CRANEOTOMIA
14	11202	BIOPSIA DE MENINGE CEREBRAL
15	11301	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE CEREBRO
16	11302	BIOPSIA ABIERTA (CRANEOTOMIA) DE CEREBRO
17	11303	BIOPSIA DE CEREBRO POR TREPANACION
18	11306	BIOPSIA DE CEREBRO SUPERFICIAL POR ESTEREOTAXIA
19	11307	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA
20	12101	CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL
21	12102	INCISION Y DRENAJE DE SENO FRONTAL
22	12301	REAPERTURA DE CRANEOTOMIA
23	13101	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL - POR CRANEOTOMIA
24	13102	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL - POR TREPANACION
25	13103	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL EN FOSA POSTERIOR - POR CRANIECTOMIA
26	13104	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL - POR DRENAJE EXTERNO
27	17001	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES - POR CRANEOTOMIA
28	17201	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO - POR CRANEOTOMIA
29	20401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PREEXISTENTE POR CRANEOPLASTIA - CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO
30	20402	INJERTO OSEO EN CRANEO
31	22203	VENTRICULOSTOMIA EXTERNA
32	30208	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA
33	30211	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA
34	35401	PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL
35	35501	REPARACION DE FISTULA ESPINAL DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (DUROPLASTIA ESPINAL)
36	44206	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO FACIAL - POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL
37	44303	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO VIA ABIERTA
38	44304	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS VIA ABIERTA
39	53103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO
40	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO
41	12401	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL - POR CRANEOTOMIA
42	12402	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL FOSA POSTERIOR - POR CRANEOTOMIA
43	12410	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRACRANEAL - POR CRANEOTOMIA
44	12501	SECUESTRECTOMIA DE CRANEO - POR CRANIECTOMIA
45	13101	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL - POR CRANEOTOMIA
46	13110	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL CON REPARO DE SENOS DURALES ROTOS

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

47	15104	CORRECCION DE DISPLASIA FIBROSA DEL CRANEO POR CRANIECTOMIA
48	15201	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA ANTERIOR VIA CRANEOFACIAL ANTERIOR
49	15202	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO - FOSA ANTERIOR - VIA CRANEOFACIAL ANTEROLATERAL
50	15205	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO - FOSA ANTERIOR
51	15410	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR
52	16101	RESECCION TUMOR DE MENINGE CEREBRAL - POR CRANEOTOMIA
53	16103	RESECCION DE TUMORES EN MENINGES CEREBRALES
54	16301	RESECCION TUMOR DEL TENTORIO - POR CRANEOTOMIA
55	17001	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES - POR CRANEOTOMIA
56	17201	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO - POR CRANEOTOMIA
57	17301	RESECCION TUMOR INTRACEREBELOSO - POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL
58	17401	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMIA
59	17504	RESECCION DE LESIONES EXOFITICAS SOLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES) - POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL
60	17505	RESECCION DE LESIONES EXOFITICAS SOLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES) - POR CRANEOTOMIA DE FOSA MEDIA
61	17508	RESECCION DE LESIONES SOLIDAS O QUISTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL) - POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL
62	17601	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES - POR CRANEOTOMIA
63	17701	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES - POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL
64	18103	HEMISFERECTOMIA CEREBRAL ANATOMICA POR CRANEOTOMIA
65	18104	HEMISFERECTOMIA CEREBRAL FUNCIONAL POR CRANEOTOMIA
66	18201	HEMISFERECTOMIA CEREBELOSA POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL
67	19101	LOBECTOMIA POR CRANEOTOMIA
68	21103	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO - POR CRANEOTOMIA
69	218915	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL
70	21209	CORRECCION DE MENINGOCELE - POR CRANIECTOMIA
71	22201	COLOCACION DE CATETER VENTRICULAR AL EXTERIOR
72	22202	DERIVACION VENTRICULAR A ESPACIO SUBARACNOIDEO CERVICAL
73	22203	VENTRICULOSTOMIA EXTERNA
74	22401	COLOCACION DE CATETER VENTRICULO PERITONEAL SIN VALVULA POR CRANEOTOMIA
75	22402	COLOCACION DE CATETER VENTRICULO PERITONEAL CON VALVULA POR CRANEOTOMIA
76	23201	DERIVACION VENTRICULOATRIAL
77	23402	DERIVACION CISTO PERITONEAL (QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO)
78	24300	RETIRO DE DERIVACION VENTRICULAR
79	275405	REPARACION DE LABIO FISURADO (QUEILOPLASTIA)
80	28203	IMPLANTACION DE DISPOSITIVO INTRACEREBRAL (ELECTRODOS O TRANSDUCTORES)
81	30111	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR LAMINOTOMIA VIA ABIERTA
82	30208	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA
83	30214	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA ABIERTA
84	30301	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DE RAIZ DEL NERVIO ESPINAL
85	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)
86	33203	BIOPSIA DE MEDULA ESPINAL O MENINGES ESPINALES
87	35108	CIERRE O LIGADURA DE COMUNICACION PERSISTENTE ENTRE PIEL Y MEDULA ESPINAL (SENO DERMICO)
88	39500	PARCHE HEMATICO EPIDURAL EN CANAL ESPINAL
89	39700	REEMPLAZO - IRRIGACION O REVISION DE DERIVACION ESPINAL
90	40715	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA
91	40716	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA
92	40719	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA
93	40721	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MUSLO VIA ABIERTA

POLICIA NACIONAL - angelicaramos

94	40725	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN PIERNA VIA ABIERTA
95	40727	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN TOBILLO VIA ABIERTA
96	40729	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN PIE VIA ABIERTA
97	41200	BIOPSIA ABIERTA DE NERVIO O GANGLIO PERIFERICO
98	42205	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL
99	42310	NEUROLISIS DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA
100	42312	NEUROLISIS DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA
101	42324	NEUROLISIS DE NERVIO EN DEDO DE PIE VIA ABIERTA
102	43103	NEURORRAFIA DE NERVIO EN BRAZO
103	43104	NEURORRAFIA DE NERVIO EN ANTEBRAZO
104	43105	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MANO
105	43106	NEURORRAFIA DE NERVIO COLATERAL EN DEDO DE MANO
106	43107	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MUSLO
107	43108	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIERNA
108	43109	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIE
109	44101	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO TRIGEMINAL - POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL
110	44303	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO VIA ABIERTA
111	44304	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS VIA ABIERTA
112	44512	DESCOMPRESION DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA
113	44514	DESCOMPRESION DE NERVIO EN CODO VIA ABIERTA
114	44516	DESCOMPRESION DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA
115	44523	DESCOMPRESION DE NERVIO EN PIERNA VIA ABIERTA
116	44525	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TOBILLO VIA ABIERTA
117	44527	DESCOMPRESION DE NERVIO EN PIE VIA ABIERTA
118	47102	REPARACION DE NERVIO FACIAL - POR ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL
119	53102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL
120	53103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO
121	53105	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL
122	53108	BLOQUEO DE PLEJO CELIACO
123	62001	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA
124	64101	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA
125	115201	REPARACION DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL
126	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR
127	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA
128	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
129	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS
130	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS
131	275405	REPARACION DE LABIO FISURADO (QUEILOPLASTIA)
132	290401	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA
133	291204	BIOPSIA DE OROFARINGE
134	311301	TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA
135	311302	TRAQUEOSTOMIA VIA PERCUTANEA
136	340301	TORACOSTOMIA VIA ABIERTA CON RESECCION COSTAL
137	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE
138	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA
139	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA
140	348202	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMATICA VIA ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA
141	378902	EXPLANTE O ELIMINACION DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR
142	385107	CIERRE - PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ABIERTA
143	389001	COLOCACION DE CATETER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

144	389002	COLOCACION CATETER ARTERIAL PERIFERICO (LINEA ARTERIAL)
145	389101	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL
146	389102	INSERCION DE CATETER YUGULAR
147	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL - VIA PERIFERICA
148	389104	INSERCION DE CATETER CENTRAL VIA ABIERTA
149	389105	INSERCION DE CATETER CENTRAL MINIMAMENTE INVASIVA
150	389400	DISECCION VENOSA
151	399804	HEMODIAFILTRACION VENOVENOSA CONTINUA
152	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO
153	405406	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA
154	414301	ESPLENECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA
155	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA
156	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA
157	431001	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA
158	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)
159	433101	PILOROMIOTOMIA VIA ABIERTA
160	437101	GASTROYEYUNOSTOMIA VIA ABIERTA
161	441200	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL
162	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO
163	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA
164	444101	SUTURA DE ULCERA GASTRICA VIA ABIERTA
165	444201	SUTURA DE ULCERA DUODENAL VIA ABIERTA
166	446101	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTOMAGO [GASTRORRAFIA] VIA ABIERTA
167	446201	CIERRE DE GASTROSTOMIA VIA ABIERTA
168	446301	CIERRE DE OTRA FISTULA GASTRICA VIA ABIERTA
169	446501	ESOFAGOGASTROPLASTIA VIA ABIERTA
170	449201	MANIPULACION INTRAOPERATORIA DE ESTOMAGO (REDUCCION DE VOLVULO) VIA ABIERTA
171	450001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMIA VIA ABIERTA
172	451501	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA
173	452301	COLONOSCOPIA TOTAL
174	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA
175	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA
176	453304	RESECCION LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VIA ABIERTA
177	453306	RESECCION INTESTINAL DE DIVERTICULOS VIA ABIERTA
178	454101	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA
179	456001	RESECCION SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA
180	456202	YEYUNECTOMIA VIA ABIERTA
181	456203	ILECTOMIA VIA ABIERTA
182	457101	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA ABIERTA
183	457301	HEMICOLECTOMIA DERECHA VIA ABIERTA
184	457401	RESECCION DE COLON TRANSVERSO VIA ABIERTA
185	457501	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VIA ABIERTA
186	457601	SIGMOIDECTOMIA VIA ABIERTA
187	458301	COLECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA
188	459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA
189	459301	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA
190	459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA
191	460103	EXTERIORIZACION DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA
192	461301	COLOSTOMIA VIA ABIERTA
193	464001	REMODELACION DE ESTOMA INTESTINAL
194	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

195	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA
196	467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA
197	467401	CIERRE DE FISTULA DE INTESTINO DELGADO - SALVO DUODENO VIA ABIERTA
198	467701	CIERRE DE FISTULA ENTEROCUTANEA VIA ABIERTA
199	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO
200	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA
201	471110	APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA
202	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL
203	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL
204	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA
205	483101	ABLACION DE LESION O TEJIDO RECTAL O ANAL
206	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO - VIA RECTAL ABIERTA
207	483802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO - VIA ABDOMINAL
208	487101	SUTURA DE LACERACION DE RECTO [PROCTORRAFIA] VIA ABIERTA
209	487301	FISTULECTOMIA RECTO - VAGINAL CON COLOSTOMIA
210	488101	DRENAJE DE COLECCION RECTAL
211	488103	DRENAJE DE COLECCION PERIRRECTAL - RETRORECTAL O PELVICA VIA ABIERTA
212	490100	DRENAJE DE COLECCION ISQUIORRECTAL
213	490201	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL VIA ABIERTA
214	490401	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL VIA ABIERTA
215	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO
216	492201	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL
217	492301	BIOPSIA DE ANO
218	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS
219	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS
220	494301	CAUTERIZACION DE HEMORROIDES
221	494701	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS
222	495001	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA
223	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO
224	497110	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTETRICOS QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFINTER ANAL (GRADO III)
225	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL
226	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO
227	502101	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA
228	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA
229	506103	HEPATORRAFIA SIMPLE VIA ABIERTA
230	506105	HEPATORRAFIA MULTIPLE VIA ABIERTA
231	510001	COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA
232	510002	COLECISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA
233	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA
234	511701	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA ABIERTA
235	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA
236	512104	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA
237	514001	EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA
238	514401	INSERCION DE DISPOSITIVO COLEDOCOHEPATICO PARA DESCOMPRESION VIA ABIERTA
239	518501	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA - VIA ENDOSCOPICA
240	518601	INSERCION DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR - VIA ENDOSCOPICA
241	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA
242	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA
243	521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA
244	525205	PANCREATECTOMIA DISTAL CON PRESERVACION DE BAZO VIA ABIERTA
245	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

246	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA
247	530302	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA
248	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA
249	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA
250	530601	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA
251	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA
252	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA
253	535301	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA ENCARCELADA VIA ABIERTA
254	536001	HERNIORRAFIA LUMBAR VIA ABIERTA
255	536101	HERNIORRAFIA OBTURADORA VIA ABIERTA
256	536201	HERNIORRAFIA ISQUIATICA VIA ABIERTA
257	536301	HERNIORRAFIA PERINEAL VIA ABIERTA
258	536903	HERNIORRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] ENCARCELADA VIA ABIERTA
259	537001	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA ABIERTA
260	540007	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA ABIERTA
261	540008	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA PERCUTANEA
262	540011	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA
263	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA
264	540015	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA
265	540101	LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA ABIERTA
266	541102	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA
267	541504	RESECCION DE TUMOR RETROPERITONEAL VIA ABIERTA
268	541601	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VIA ABIERTA
269	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA
270	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA
271	542302	BIOPSIA DE PERITONEO VIA ABIERTA
272	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA
273	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA
274	543101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA
275	544104	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA
276	544106	OMENTECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA
277	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA
278	545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA
279	546101	CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACION)
280	546200	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACION
281	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA
282	547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VIA ABIERTA
283	547702	RETIRO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA
284	547703	SUSTITUCION O CAMBIO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA
285	549005	COLOCACION DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL VIA ABIERTA
286	549013	RETIRO DE OTRO CATETER PERITONEAL
287	549201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO) - POR LAPAROTOMIA
288	550104	DRENAJE DE COLECCION RENAL POR NEFROTOMIA
289	550201	NEFROSTOMIA VIA ABIERTA
290	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA
291	550204	RETIRO DE NEFROSTOMIA
292	552601	BIOPSIA RIÑON POR LUMBOTOMIA
293	552602	BIOPSIA RIÑON POR LAPAROTOMIA
294	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA
295	558101	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACION RENAL VIA ABIERTA
296	559220	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION O QUISTE RENAL

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

297	567501	TRANSURETERO - URETEROSTOMIA VIA ABIERTA
298	568201	SUTURA DE LACERACION DE URETER O URETERORRAFIA VIA ABIERTA
299	569001	DILATACION DE MEATO URETERAL
300	571102	CISTOTOMIA VIA ABIERTA
301	572101	VESICOSTOMIA (CUTANEA)
302	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL
303	573301	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL
304	575103	RESECCION DE SENO URACAL DE VEJIGA (URACOVESICAL) VIA ABIERTA
305	575105	RESECCION DE FISTULA URACAL VIA ABIERTA
306	576060	RESECCION DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL
307	578101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VIA ABIERTA
308	578201	CIERRE DE CISTOSTOMIA (FISTULECTOMIA VESICO - CUTANEA)
309	578303	FISTULECTOMIA RECTO - VESICAL O RECTO - VESICO - VAGINAL VIA ABIERTA
310	578901	CISTOPEXIA (SUSPENSION VESICAL)
311	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)
312	582301	BIOPSIA DE URETRA VIA ABIERTA
313	582401	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VIA ABIERTA
314	584101	URETRORRAFIA FEMENINA
315	584700	MEATOPLASTIA URETRAL
316	584901	MARSUPIALIZACION DE DIVERTICULO URETRAL
317	585010	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA
318	586200	DILATACION DE UNION URETROVESICAL
319	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO
320	589110	DRENAJE DE GLANDULA BULBOURETRAL
321	589120	INCISION Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS
322	590400	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION PERIRRENAL
323	590500	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION EN AREA PERIRRENAL
324	591920	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS
325	592201	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ABIERTA
326	595101	SUSPENSION URETRO VESICAL RETROPUBICA
327	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR)
328	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL
329	597940	URETROCOLPOPEXIA VIA VAGINAL O ABDOMINAL
330	597941	URETROCOLPOPEXIA REPRODUCIDA VIA VAGINAL O ABDOMINAL
331	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA
332	600110	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VIA ABIERTA
333	600201	PROSTATOLITOTOMIA VIA ABIERTA
334	601201	BIOPSIA DE PROSTATA VIA ABIERTA
335	601501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTATICO VIA ABIERTA
336	602002	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL
337	610101	INCISION Y DRENAJE DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS
338	611101	BIOPSIA DE ESCROTO
339	611102	BIOPSIA DE TUNICA VAGINALIS
340	612100	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS
341	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO
342	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL
343	613401	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO
344	613402	RESECCION TOTAL DEL ESCROTO
345	614200	FISTULECTOMIA DE ESCROTO
346	619201	DRENAJE DE COLECCION DE TUNICA VAGINALIS
347	619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

348	620100	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO
349	621200	BIOPSIA DE TESTICULO - VIA ABIERTA
350	622100	RESECCION DE LESION TESTICULAR
351	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)
352	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]
353	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO
354	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA
355	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VIA ABIERTA
356	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO
357	629300	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTICULO
358	630100	BIOPSIA DE EPIDIDIMO
359	630200	BIOPSIA DE CORDON ESPERMATICO
360	630300	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE
361	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA
362	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA
363	631301	HIDROCELECTOMIA DE CORDON ESPERMATICO VIA INGUINAL
364	632100	ESPERMATOCELECTOMIA O RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO
365	633200	RESECCION DE HEMATOCELE DE CORDON ESPERMATICO
366	634000	EPIDIDIMECTOMIA
367	635201	REDUCCION DE TORSION TESTICULAR O CORDON ESPERMATICO
368	636100	VASOTOMIA
369	637100	LIGADURA O SECCION DE CONDUCTO DEFERENTE
370	638201	RECONSTRUCCION DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO - VASOSTOMIA VIA ABIERTA
371	638300	EPIDIDIMOVASOSTOMIA
372	639201	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA ABIERTA
373	639601	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO
374	640001	CIRCUNCISION
375	641101	BIOPSIA DE PENE
376	642101	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE
377	643100	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE O PENECTOMIA PARCIAL
378	643200	AMPUTACION TOTAL DEL PENE O PENECTOMIA TOTAL
379	644100	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE
380	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL
381	649801	DERIVACION CUERPO CAVERNOSA - CUERPO ESPONJOSA O BULBO - CAVERNOSA
382	649802	DERIVACION CUERPO - SAFENA O SAFENO - CAVERNOSA
383	649805	INCISION Y DRENAJE DE FLEGMON PENEANO
384	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA
385	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
386	652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
387	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
388	652401	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
389	652410	OFOROSTOMIA
390	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA
391	652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA
392	652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES - MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
393	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA
394	657001	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA
395	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA
396	659301	ESCISION DE EMBARAZO ECTOPICO OVARICO SIN OOFORECTOMIA POR LAPAROTOMIA
397	660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

398	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA
399	662101	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR LAPAROTOMIA
400	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA
401	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA
402	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA
403	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA
404	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA
405	667301	SALPINGO - SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA
406	667401	SALPINGOHISTEROTOMIA (SALPINGO - UTEROSTOMIA) POR LAPAROTOMIA
407	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA
408	667901	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMIA
409	669101	SALPINGO - OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA
410	669201	SALPINGO - OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA
411	669410	SALPINGO - OOFOROPLASTIA [OPERACION DE ESTES]
412	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO
413	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL
414	672001	CONIZACION CERVICAL
415	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]
416	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO
417	674002	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA
418	674103	ESCISION DE MUÑON CERVICAL POR VIA VAGINAL
419	675103	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR VIA VAGINAL
420	676103	SUTURA DE ANILLO PERICERVICAL VIA VAGINAL
421	681101	BIOPSIA DE UTERO POR LAPAROTOMIA
422	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO
423	682101	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL UTERO
424	682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA
425	682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL
426	684001	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCION DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMIA
427	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA
428	684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA
429	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL
430	686001	HISTERECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA
431	687001	HISTERECTOMIA RADICAL POR VIA VAGINAL
432	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO
433	691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA
434	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA
435	698004	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LEGRADO
436	699702	RETIRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL
437	700101	CULDOCENTESIS [COLPOCENTESIS]
438	701204	COLPOTOMIA
439	701410	SECCION O INCISION DE TABIQUE VAGINAL
440	701420	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)
441	701430	VAGINOPERINEOTOMIA
442	702401	BIOPSIA DE VAGINA
443	703101	HIMENECTOMIA
444	703301	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL
445	703302	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL
446	704001	VAGINECTOMIA O COLPECTOMIA TOTAL
447	704002	VAGINECTOMIA O COLPECTOMIA PARCIAL
448	704003	OBLITERACION VAGINAL [COLPOCLEISIS]

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

449	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE
450	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR
451	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR
452	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACION DE CUELLO
453	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I - II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)
454	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL
455	707920	CORRECCION DE LACERACION OBSTETRICA ANTIGUA EN VAGINA
456	709102	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISION
457	709203	REPARACION DE ENTEROCELE VIA VAGINAL
458	710921	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE
459	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA
460	711120	BIOPSIA DE CLITORIS
461	711130	BIOPSIA DE GLANDULA DE BARTHOLIN
462	711301	BIOPSIA EN PERINE
463	712001	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN
464	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN
465	712003	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN LA GLANDULA DE BARTHOLIN
466	712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN
467	713101	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE
468	713401	RESECCION DE ENDOMETRIOMA EN PERINE
469	713501	RESECCION DE GRANULOMA VULVO - PERINEAL
470	713502	RESECCION DE LESION VULVO - PERINEAL
471	714001	RESECCION TOTAL DE CLITORIS
472	714002	RESECCION PARCIAL DE CLITORIS
473	715003	VULVECTOMIA SIMPLE UNILATERAL
474	717301	DRENAJE DE COLECCION VULVOPERINEAL
475	717902	CORRECCION DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINE
476	718102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE CON INCISION
477	721003	PARTO INSTRUMENTADO
478	732201	PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRAS DE VERSION
479	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA
480	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE
481	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE
482	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL
483	740002	CESAREA CORPORAL
484	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL
485	743101	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA
486	743201	REMOCION DE FETO EN CAVIDAD PERITONEAL SUBSIGUIENTE A RUPTURA UTERINA O TUBARICA POR LAPAROTOMIA
487	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE
488	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA - SIN ATENCION DEL PARTO
489	755002	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO [CERVIX] POR VIA VAGINAL
490	755003	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUERPO UTERINO POR LAPAROTOMIA
491	756901	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO DE PERINE
492	756902	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO VAGINAL
493	756903	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO VULVAR
494	756910	REPARO SECUNDARIO DE EPISIOTOMIA
495	758001	TAPONAMIENTO OBSTETRICO DE UTERO
496	758002	TAPONAMIENTO OBSTETRICO DE VAGINA
497	758003	COMPRESION HEMOSTATICA POR LAPAROTOMIA
498	760901	OSTEOTOMIA MAXILAR PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

499	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL
500	761101	BIOPSIA DE HUESOS MAXILARES
501	761102	BIOPSIA DE PALADAR OSEO
502	761201	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR
503	762105	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR
504	763101	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE - MARGINAL
505	763102	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE - SEGMENTARIA
506	763103	HEMIMANDIBULECTOMIA SIN DESARTICULACION
507	763901	RESECCION PARCIAL MAXILAR SIN RECONSTRUCCION
508	763902	CONDILECTOMIA DE LA MANDIBULA
509	765105	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR - VIA EXTERNA
510	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR - CON INJERTO
511	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO
512	766100	OSTEOPLASTIA CERRADA (OSTEOTOMIA) DE RAMA MANDIBULAR
513	766203	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA O VIA TRANSCUTANEA
514	766303	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA O TRANSCUTANEA
515	766605	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT I (DISYUNCION PALATINA)
516	766606	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT II
517	766607	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT III
518	767202	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO
519	767203	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MALAR - CON REDUCCION PISO DE ORBITA INJERTO O FIJACION INTERNA
520	767401	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I - CON FIJACION INTERNA
521	767402	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I - CON FIJACION INTERNA
522	767403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II - CON FIJACION INTERNA
523	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III - CON FIJACION INTERNA
524	767502	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR
525	767602	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR - CON FIJACION INTERNA
526	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR - CON FIJACION INTERNA
527	767701	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES - CON FIJACION
528	767702	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE HASTA TRES DIENTES - CON FIJACION
529	767901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE BORDE O PARED ORBITAL
530	767908	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS MULTIPLES DE HUESOS FACIALES - CON IMPLANTE O INJERTO DEL PISO ORBITARIO
531	768101	INJERTO OSEO EN HUESO FACIAL
532	768301	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR
533	768302	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR
534	768801	ARTRECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR
535	770100	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCAPULA - CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)
536	770200	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE HUMERO
537	770301	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO
538	770401	DRENAJE - CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)
539	770402	DRENAJE - CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN METACARPIANOS (UNO O MAS)
540	770501	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE FEMUR VIA ABIERTA
541	770601	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE ROTULA VIA ABIERTA
542	770701	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONE
543	770801	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)
544	770802	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)
545	770901	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

546	770902	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)
547	770920	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS
548	770931	DRENAJE - CURETAJE - SECUESTRECTOMIA DE COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL
549	772102	OSTEOTOMIA DE CLAVICULA
550	772104	OSTEOTOMIA DE ESCAPULA
551	772304	OSTEOTOMIA EN RADIO O CUBITO CON FIJACION INTERNA
552	772305	OSTEOTOMIA EN RADIO O CUBITO CON FIJACION EXTERNA
553	772306	OSTEOTOMIA EN RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA
554	772307	OSTEOTOMIA EN RADIO Y CUBITO CON FIJACION EXTERNA
555	772403	OSTEOTOMIA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACION INTERNA
556	772405	OSTEOTOMIA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACION INTERNA
557	772406	OSTEOTOMIA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACION EXTERNA
558	772506	OSTEOTOMIA EN FEMUR MULTIPLE CON FIJACION INTERNA O EXTERNA
559	772507	OSTEOTOMIA EN FEMUR PROXIMAL (CUELLO DE FEMUR O INTERTROCANTERICA O SUBTROCANTERICA) CON FIJACION INTERNA
560	772508	OSTEOTOMIA EN FEMUR PROXIMAL (CUELLO DE FEMUR O INTERTROCANTERICA O SUBTROCANTERICA) CON FIJACION EXTERNA
561	772509	OSTEOTOMIA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA
562	772510	OSTEOTOMIA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION EXTERNA
563	772511	OSTEOTOMIA EN FEMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDILEA) CON FIJACION INTERNA
564	772512	OSTEOTOMIA EN FEMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDILEA) CON FIJACION EXTERNA
565	772714	OSTEOTOMIA DE TIBIA PROXIMAL SIN FIJACION
566	772715	OSTEOTOMIA DE DIAFISIS DE TIBIA SIN FIJACION
567	772716	OSTEOTOMIA DE TIBIA DISTAL SIN FIJACION
568	772717	OSTEOTOMIA DE PERONE PROXIMAL SIN FIJACION
569	772718	OSTEOTOMIA DE PERONE DISTAL SIN FIJACION
570	772808	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL TARSO SIN FIJACION
571	772809	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL METATARSO SIN FIJACION
572	772907	OSTEOTOMIA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) SIN FIJACION
573	772908	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO SIN FIJACION
574	772909	OSTEOTOMIA DE PELVIS VIA ABIERTA
575	774001	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO - VIA ABIERTA
576	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO - VIA PERCUTANEA
577	775104	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA
578	775105	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA DIAFISIARIA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA
579	775106	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA PROXIMAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA
580	775107	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA COMBINADA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA
581	776101	ESCISION TUMOR BENIGNO DE CLAVICULA
582	776104	ESCISION TUMOR BENIGNO DE ESCAPULA
583	776201	ESCISION TUMOR BENIGNO EN HUMERO
584	776204	RESECCION DE LESION OSEA EN HUMERO
585	776301	ESCISION TUMOR BENIGNO EN RADIO O CUBITO
586	776401	ESCISION TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS
587	776501	ESCISION TUMOR BENIGNO EN FEMUR
588	776601	ESCISION TUMOR BENIGNO EN ROTULA
589	776701	ESCISION TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONE
590	776802	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS
591	776803	RESECCION DEL ESPOLON CALCANEO
592	776920	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN HUESOS PELVIANOS
593	778101	RESECCION PARCIAL DE ESCAPULA

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

594	778102	RESECCION PARCIAL DE CLAVICULA
595	778202	HEMI O DIAFISECTOMIA DE HUMERO
596	778203	RESECCION DE CABEZA HUMERAL
597	778301	RESECCION PARCIAL DE DIAFISIS EN CUBITO (HEMIDIAFISECTOMIA)
598	778303	RESECCION PARCIAL DE DIAFISIS EN RADIO
599	778304	RESECCION DE CUPULA DE RADIO
600	778305	RESECCION DE OLECRANON
601	778306	RESECCION DE CABEZA DE RADIO
602	778403	RESECCION PARCIAL DE HUESO DE CARPO VIA ABIERTA
603	778405	RESECCION PARCIAL DE HUESO DE METACARPO VIA ABIERTA
604	778501	HEMIDIAFISECTOMIA EN FEMUR
605	778600	RESECCION PARCIAL DE ROTULA O HEMIPATELECTOMIA
606	778701	RESECCION PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMIA)
607	778702	RESECCION PARCIAL DE PERONE (HEMIDIAFISECTOMIA)
608	778703	HEMIDIAFISECTOMIA EN TIBIA Y PERONE
609	778800	RESECCION PARCIAL DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNO O MAS)
610	778911	HEMIDIAFISECTOMIA FALANGES DE PIE (UNA O MAS)
611	778912	RESECCION CABEZA DE FALANGE DE PIE (UNA O MAS)
612	779600	RESECCION TOTAL DE ROTULA O PATELECTOMIA
613	779802	ASTRAGALECTOMIA
614	779901	RESECCION TOTAL DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)
615	779902	RESECCION TOTAL DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)
616	779941	RESECCION TOTAL DE COCCIX [COCCIGECTOMIA]
617	780101	INJERTO OSEO EN CLAVICULA
618	780201	INJERTO OSEO EN HUMERO
619	780202	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN HUMERO
620	780301	INJERTO OSEO EN CUBITO O RADIO
621	780401	INJERTO OSEO EN HUESOS DEL CARPO (EXCEPTO ESCAFOIDES)
622	780402	INJERTO OSEO EN ESCAFOIDES
623	780403	INJERTO OSEO EN METACARPIANOS (UNO O MAS)
624	780501	INJERTO OSEO EN FEMUR
625	780502	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE FEMUR
626	780503	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRAL EN FEMUR
627	780701	INJERTO OSEO EN TIBIA O PERONE
628	780702	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE TIBIA
629	780703	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRAL EN TIBIA
630	780706	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE PERONE
631	780800	INJERTO OSEO EN HUESOS TARSIANOS O METATARSIANOS
632	780901	APLICACION DE INJERTO OSEO EN FALANGE DE LA MANO
633	780902	INJERTO OSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MAS)
634	780920	INJERTO OSEO EN PELVIS
635	780921	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN PELVIS
636	780931	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR
637	780932	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR
638	781201	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN HUMERO
639	781202	COLOCACION DE DISPOSITIVO DE FIJACION EN CODO
640	781301	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN RADIO O CUBITO
641	781302	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN RADIO Y CUBITO
642	781304	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA
643	781401	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN MANO
644	781501	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN FEMUR

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

645	781502	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN MUSLO
646	781601	APLICACION DE TUTOR EXTERNO RODILLA
647	781701	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONE
648	781702	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA Y PERONE
649	781703	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN CUELLO DE PIE
650	781704	COLOCACION DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACION TRANSTIBIAL
651	781801	APLICACION DE TUTOR EXTERNO PIE
652	781802	COLOCACION DE DISPOSITIVO EXTERNO EN PIE (CALCANEO)
653	781901	APLICACION DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACION DE FALANGES DE MANO
654	781902	APLICACION DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACION DE FALANGES DE PIE
655	781920	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS - POR VIA ANTERIOR O POSTERIOR
656	782104	ACORTAMIENTO DE HUMERO MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)
657	782241	ACORTAMIENTO DE CUBITO O RADIO MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)
658	782341	RESECCION (OSTEOTOMIA) DE CARPIANOS O METACARPIANOS PARA ACORTAMIENTO
659	782402	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE FEMUR
660	782404	ACORTAMIENTO DE FEMUR MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)
661	782541	ACORTAMIENTO DE TIBIA O PERONE MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)
662	782641	ACORTAMIENTO DE TARSIANOS O METATARSIANOS MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA) (UNA O MAS)
663	782741	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE MANO MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA) (UNA O MAS)
664	782781	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE PIE MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA) (UNA O MAS)
665	783503	ALARGAMIENTO DE FEMUR POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA - OSTEOTOMIA)
666	783705	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA - OSTEOTOMIA)
667	783707	ALARGAMIENTO DE PERONE POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA - OSTEOTOMIA)
668	783805	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MAS) POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA - OSTEOTOMIA)
669	783807	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MAS) POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA - OSTEOTOMIA)
670	783913	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA - OSTEOTOMIA)
671	786101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCAPULA - CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)
672	786102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA - CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON) - VIA ABIERTA
673	786201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO
674	786202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUMERO - VIA ABIERTA
675	786301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CUBITO
676	786302	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CUBITO - VIA ABIERTA
677	786401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS)
678	786402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS) - VIA ABIERTA
679	786501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FEMUR
680	786502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FEMUR - VIA ABIERTA
681	786601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ROTULA
682	786602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ROTULA - VIA ABIERTA
683	786701	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE
684	786702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONE - VIA ABIERTA
685	786801	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)
686	786802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO) VIA ABIERTA
687	786901	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO
688	786902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO - VIA ABIERTA
689	786910	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE
690	786911	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE - VIA ABIERTA
691	786920	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS
692	786921	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS - VIA ABIERTA

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

693	790100	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ESCAPULA - CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS O ESTERNON)
694	790200	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO
695	793901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA
696	790302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE CUBITO O RADIO
697	790401	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)
698	790402	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MAS)
699	790500	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE FEMUR SIN FIJACION INTERNA
700	790600	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ROTULA
701	790704	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE PERONE
702	790801	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO
703	790901	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)
704	790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)
705	790920	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS
706	790930	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACION CON HALOYESO O HALOCHAQUETA
707	790931	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACION CON DISPOSITIVO
708	790932	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL (DORSAL O LUMBAR) E INMOVILIZACION
709	790933	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE SACRO O SACROILIACA O COCCIGEA
710	791404	REDUCCION DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO Y FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO
711	791901	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO
712	792102	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE ESCAPULA O CLAVICULA
713	792103	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA CUELLO Y GLENOIDES
714	792200	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO
715	792302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO Y CUBITO
716	792401	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO
717	792600	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ROTULA SIN FIJACION INTERNA
718	792801	REDUCCION ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION INTERNA - DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS)
719	792901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO
720	792902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE
721	792920	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUESOS PELVIANOS
722	793101	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA
723	793102	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE ESCAPULA
724	793201	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUBCAPITAL DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
725	793202	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TUBEROSIDAD PROXIMAL DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
726	793203	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA DE TERCIO PROXIMAL HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
727	793204	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDILEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
728	793205	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDILEA E INTERCONDILEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
729	793206	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE EPICONDILO O EPITROCLEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
730	793210	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
731	793301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA
732	793302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE CUBITO O DE OLECRANON CON FIJACION INTERNA
733	793303	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

734	793304	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO (CUPULA RADIAL) CON FIJACION INTERNA
735	793305	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA
736	793306	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA
737	793307	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO Y RADIO CON FIJACION INTERNA
738	793403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACION INTERNA
739	793405	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACION INTERNA
740	793501	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FEMUR (CUELLO - INTERTROCANTERICA - SUPRACONDILEA) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
741	793502	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
742	793600	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN ROTULA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
743	793707	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION INTERNA
744	793708	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION EXTERNA
745	793709	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DIAFISIARIO CON FIJACION INTERNA
746	793710	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DIAFISIARIO CON FIJACION EXTERNA
747	793711	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DISTAL CON FIJACION INTERNA
748	793712	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DISTAL CON FIJACION EXTERNA
749	793713	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA
750	793714	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ESPINA TIBIAL CON FIJACION INTERNA
751	793715	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION EXTERNA
752	793716	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACION INTERNA
753	793717	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACION EXTERNA
754	793718	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACION INTERNA
755	793719	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACION EXTERNA
756	793801	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
757	793802	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
758	793804	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CALCANEO CON FIJACION INTERNA
759	793901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA
760	793902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA
761	793920	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS [ACETABULO - REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR] CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
762	793921	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETABULO - REBORDE ANTERIOR - POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
763	793940	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA ANTERIOR
764	793942	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA POSTERIOR
765	793944	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA ANTERIOR
766	793946	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA POSTERIOR
767	793950	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORACICA - LUMBAR O SACRA) VIA ANTERIOR
768	793952	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORACICA - LUMBAR O SACRA) VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL
769	794201	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN CUBITO O RADIO SIN FIJACION
770	794501	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN FEMUR SIN FIJACION
771	794502	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN FEMUR CON FIJACION
772	794601	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE SIN FIJACION
773	794603	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE SIN FIJACION
774	795101	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE HUMERO
775	795102	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE HUMERO
776	795202	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO O CUBITO CON FIJACION
777	795203	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO Y CUBITO SIN FIJACION
778	795204	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

779	795502	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE FEMUR
780	795602	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE CON FIJACION
781	795603	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE SIN FIJACION
782	796100	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUMERO
783	796201	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CUBITO O RADIO
784	796301	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)
785	796400	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MANO
786	796500	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FEMUR
787	796600	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TIBIA O PERONE
788	796700	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS
789	796800	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE DEDOS DE PIE
790	796902	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE ROTULA
791	796903	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE PELVIS
792	797101	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO
793	797201	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO
794	797301	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN MUÑECA
795	797401	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPIANA
796	797402	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPOMETACARPIANA
797	797403	REDUCCION CERRADA DE LUXACION METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)
798	797404	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)
799	797501	REDUCCION CERRADA DE DISPLASIA O LUXACION CONGENITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)
800	797502	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE CADERA
801	797603	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE ROTULA
802	797701	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)
803	798101	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR
804	798102	REDUCCION ABIERTA DE LA LUXACION GLENOHUMERAL
805	798106	FIJACION DE ESCAPULA A COSTILLAS [ESCAPULOPEXIA] (TRATAMIENTO DE LA LUXACION CONGENITA DE ESCAPULA ALADA)
806	798201	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE LA CABEZA RADIAL
807	798405	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION METACARPOFALANGICA O INTERFALANGICA VIA ABIERTA
808	798502	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION TRAUMATICA DE CADERA
809	798602	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE ROTULA
810	798701	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)
811	798801	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION TARSO - METATARSIANOS (UNO O MAS) CON DISPOSITIVO DE FIJACION
812	799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO
813	799203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
814	799204	REDUCCION ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
815	799301	REDUCCION ABIERTA Y FIJACION DE LUXOFRACTURA DE BENNET
816	799302	REDUCCION CERRADA Y FIJACION DE LUXOFRACTURA DE BENNET
817	799401	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MAS ARTICULACIONES)
818	799701	REDUCCION ABIERTA DE LUXO - FRACTURA TOBILLO SIN FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
819	799702	REDUCCION CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO
820	799703	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO
821	799704	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO
822	799803	REDUCCION ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACION DE HUESOS DEL TARSO (CADA UNO)
823	799804	REDUCCION ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACION DE HUESOS DEL METATARSO (CADA UNO)
824	800101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMIA

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

825	800102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMIA
826	800202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMIA
827	800301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MUÑECA POR ARTROTOMIA
828	800302	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMIA
829	800401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MANO Y DEDO POR ARTROTOMIA
830	800402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACION DE MANO POR ARTROTOMIA
831	800502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMIA
832	800601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMIA
833	800602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMIA
834	800701	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOMIA
835	800702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMIA
836	800801	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROTOMIA
837	800802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMIA
838	801101	ARTROTOMIA DE HOMBRO CON EXPLORACION DE ARTICULACION ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR
839	801200	ARTROTOMIA DE CODO
840	801300	ARTROTOMIA DE MUÑECA
841	801400	ARTROTOMIA EN MANO
842	801500	ARTROTOMIA DE PELVIS
843	801600	ARTROTOMIA DE RODILLA
844	801700	ARTROTOMIA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE
845	801800	ARTROTOMIA EN PIE
846	804301	CAPSULOTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)
847	804302	CAPSULOTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS)
848	804802	CORRECCION DE VARO METATARSIANO O PIE ADUCTO [HEYMAN - HERNDON - STRONG]
849	805106	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA ANTERIOR ABIERTA
850	805128	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VIA POSTERIOR ABIERTA
851	806103	MENISCECTOMIA MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA
852	807101	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL VIA ABIERTA
853	807102	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL VIA ABIERTA
854	807103	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL POR ARTROSCOPIA
855	807104	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA
856	807301	SINOVECTOMIA DE MUÑECA PARCIAL VIA ABIERTA
857	807302	SINOVECTOMIA DE MUÑECA TOTAL VIA ABIERTA
858	807401	SINOVECTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA
859	807402	SINOVECTOMIA EN CARPO VIA ABIERTA
860	807403	SINOVECTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA
861	807604	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA
862	808011	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO VIA ABIERTA
863	808021	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO VIA ABIERTA
864	808031	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA O PUÑO VIA ABIERTA
865	808041	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA
866	808051	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CADERA VIA ABIERTA
867	808061	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VIA ABIERTA
868	808071	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VIA ABIERTA
869	808073	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA DEL TARSO VIA ABIERTA
870	808075	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA METATARSOFALANGICA VIA ABIERTA
871	808077	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA DE FALANGES DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VIA ABIERTA
872	808112	EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES INTRA - ARTICULARES DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA
873	808201	RESECCION DE HIGROMA DE CODO
874	808601	RESECCION DE HIGROMA DE RODILLA VIA ABIERTA
875	808602	EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES INTRA - ARTICULARES DE RODILLA POR ARTROSCOPIA

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

876	808604	RESECCION DE PLICAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA
877	810113	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL DE MAS DE TRES VERTEBRAS VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION
878	810411	ARTRODESIS DE LA REGION TORACICA DE UNA A TRES VERTEBRAS VIA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA
879	810420	ARTRODESIS DE LA UNION TORACOLUMBAR VIA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA
880	810514	ARTRODESIS DE LA REGION TORACICA DE UNA A TRES VERTEBRAS TECNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA
881	810522	ARTRODESIS DE LA REGION TORACOLUMBAR TECNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA
882	810613	ARTRODESIS DE LA REGION LUMBAR TECNICA ANTERIOR O LATERAL DE UNA A TRES VERTEBRAS CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA
883	810622	ARTRODESIS DE LA UNION LUMBOSACRA TECNICA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA
884	810821	ARTRODESIS DE LA REGION LUMBAR TECNICA POSTERIOR DE UNA A TRES VERTEBRAS CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA
885	810827	ARTRODESIS DE LA UNION LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA
886	811202	ARTRODESIS SUBTALAR VIA ABIERTA
887	811205	ARTRODESIS CALCANEOCUBOIDEA VIA ABIERTA
888	811207	ARTRODESIS TALONAVICULAR VIA ABIERTA
889	811209	ARTRODESIS TARSOMETATARSAL (CADA COLUMNA) VIA ABIERTA
890	811210	ARTRODESIS METATARSOFALANGICA (CADA UNA) VIA ABIERTA
891	811212	ARTRODESIS INTERFALANGICA DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VIA ABIERTA
892	812100	ARTRODESIS DE CADERA
893	812200	ARTRODESIS DE RODILLA
894	812301	ARTRODESIS DE HOMBRO VIA ABIERTA
895	812402	ARTRODESIS DE CODO
896	812503	ARTRODESIS RADIOCARPIANA SIN INJERTO OSEO VIA ABIERTA
897	812504	ARTRODESIS RADIOCARPIANA CON INJERTO OSEO VIA ABIERTA
898	812601	ARTRODESIS TRAPECIO - METACARPIANO
899	812602	ARTRODESIS CARPO - METACARPIANA
900	812700	ARTRODESIS METACARPO - FALANGICA
901	812801	ARTRODESIS INTERFALANGICA EN MANO SIN INJERTO (UNA O MAS)
902	812802	ARTRODESIS INTERFALANGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MAS)
903	812912	ARTRODESIS SACROILIACA SIN INSTRUMENTACION
904	812913	ARTRODESIS SACROILIACA CON INSTRUMENTACION
905	813102	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS SIN PROTESIS
906	814101	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICION O RESECCION DE CADERA
907	814504	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA
908	814505	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA
909	814711	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL - ABIERTA
910	814712	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL - POR ARTROSCOPIA
911	814723	LIBERACION DE ADHERENCIAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA
912	814724	REMODELACION DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA
913	814726	REMODELACION DE MENISCO ROTO (PICO DE LORO) POR ARTROSCOPIA
914	814727	REPARACION AGUDA DE LIGAMENTO CRUZADO
915	815103	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DE CADERA
916	815104	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA (ARTROSIS SECUNDARIA)
917	815201	REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA
918	815401	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA BICOMPARTIMENTAL
919	815403	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA UNICOMPARTIMENTAL (HEMIARTICULACION)
920	815404	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL SIMPLE DE RODILLA

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

921	815405	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL COMPLEJO DE RODILLA (ARTROSIS SECUNDARIA)
922	815601	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL DE TOBILLO VIA ABIERTA
923	817202	ARTROPLASTIA RESECCION TRAPECIO - METACARPIANA
924	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCION DE LIGAMENTOS VIA ABIERTA
925	818010	REEMPLAZO PROTESICO PRIMARIO TOTAL DE HOMBRO
926	818020	REEMPLAZO PROTESICO SECUNDARIO TOTAL DE HOMBRO
927	818101	REEMPLAZO PROTESICO PARCIAL DE HOMBRO VIA ABIERTA
928	818301	ACROMIOPLASTIA VIA ABIERTA
929	818302	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA
930	818305	ARTROPLASTIA ACROMIO - CLAVICULAR
931	818400	REEMPLAZO TOTAL PROTESICO DE CODO
932	818500	REEMPLAZO PARCIAL PROTESICO DE CODO
933	818604	REPARACION AGUDA DE LIGAMIENTO COLATERAL CODO
934	819004	VERTEBROPLASTIA
935	819101	ASPIRACION ARTICULAR
936	819331	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VIA ABIERTA
937	919401	RECONSTRUCCION PRIMARIA DE TENDON DE AQUILES VIA ABIERTA
938	919402	RECONSTRUCCION DE TENDON DE AQUILES CON CALCANEOPLASTIA VIA ABIERTA
939	819520	REPARACION O RECONSTRUCCION DEL TENDON ROTULIANO
940	820200	MIOTOMIA DE MANO
941	821101	TENOTOMIA DE MANO PALMAR
942	821102	TENOTOMIA DE MANO DORSAL
943	821200	FASCIOTOMIA DE MANO
944	822104	RESECCION DE GANGLION DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA
945	823301	TENOSINOVECTOMIA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)
946	823303	TENOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO (UNO O MAS)
947	823307	TENOSINOVECTOMIA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR
948	823311	TENOSINOVECTOMIA EN DEDOS DE MANO (UNO O MAS)
949	824203	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA
950	824211	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACION
951	824213	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA
952	824215	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) SIN NEURORRAFIA
953	824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)
954	824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)
955	824601	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)
956	824611	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)
957	825501	ALARGAMIENTO DE TENDON EN MANO (UNO O MAS)
958	828340	CORRECCION QUIRURGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MAS DEDOS)
959	828401	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN BOTONERA
960	828402	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE
961	828403	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN MARTILLO
962	828404	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]
963	828501	TENODESIS EN MANO (UNO O MAS)
964	829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)
965	829125	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)
966	829910	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO
967	829911	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN REGION TENAR O TUNEL CARPIANO
968	829912	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)
969	830231	MIOTOMIA DEL TEMPORAL
970	830232	MIOTOMIA PTERIGOIDEO
971	831101	TENOTOMIAS EN PIE (UNA O MAS)

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

972	831205	TENOTOMIA DE CADERA VIA ABIERTA
973	831303	TENOTOMIAS EN BRAZO (UNA O MAS)
974	831304	TENOTOMIAS EN ANTEBRAZO (UNA O MAS)
975	831305	TENOTOMIA SIMPLE EN CUELLO (TORTICOLIS CONGENITA)
976	831307	TENOTOMIA DE MUSCULOS ESPASTICOS (EXCEPTO MANO)
977	831308	TENOTOMIA EN PIERNA (UNA O MAS)
978	831309	TENOTOMIAS DE ISQUIOTIBIALES (UNA O MAS)
979	831311	TENOTOMIAS EN HOMBRO (UNA O MAS) VIA ABIERTA
980	831401	FASCIOTOMIA O INCISION DE FASCIA
981	831450	FASCIOTOMIA EN ANTEBRAZO - CON LIBERACION EN CODO Y MUÑECA
982	831451	FASCIOTOMIA DESCOMPRESIVA DE LA ARTERIA BRAQUIAL
983	831461	FASCIOTOMIA EN MUSLO - POR UNA O MAS INCISIONES
984	831471	FASCIOTOMIA EN PIERNA POR UNA O MAS INCISIONES
985	831481	FASCIOTOMIA EN PIE - UNA O MAS INCISIONES
986	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS - TENDON - FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA ABIERTA
987	832103	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VIA ABIERTA
988	833001	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA - MUSCULO - TENDON O SINOVIAL
989	833101	ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON - EXCEPTO DE MANO
990	833901	ESCISION DE QUISTE POPLITEO [DE BAKER]
991	834203	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO - TENDON Y FASCIA EXCEPTO MANO
992	834910	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS - TENDONES Y FASCIA EN BRAZO
993	834920	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS - TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO
994	834930	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS - TENDONES Y FASCIA EN MUSLO
995	834940	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS - TENDONES Y FASCIA EN PIERNA
996	834950	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS - TENDONES Y FASCIA EN PIE
997	835101	BURSECTOMIA ABIERTA
998	836001	SUTURA DE MUSCULO O TENDON O FASCIA O APONEUROSIS VIA ABIERTA
999	836201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)
1000	836202	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)
1001	836301	REPARACION DEL MANGUITO ROTADOR VIA ABIERTA
1002	836302	SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR VIA ENDOSCOPICA
1003	837604	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUÑECA
1004	838502	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDON DE AQUILES
1005	838505	REPARACION DEL TENDON DEL CUADRICEPS CON FIJACION
1006	838601	CUADRICESPLASTIA ABIERTA
1007	839101	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDON [TENOLISIS]
1008	840100	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE DEDOS DE LA MANO (UNO O MAS)
1009	840200	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE PULGAR
1010	840300	AMPUTACION A TRAVES DE MANO (CARPO)
1011	840400	DESARTICULACION DE MUÑECA
1012	840500	AMPUTACION A TRAVES DE ANTEBRAZO
1013	840600	DESARTICULACION DE CODO
1014	840701	AMPUTACION DE BRAZO
1015	840800	DESARTICULACION DE HOMBRO
1016	840900	AMPUTACION INTERTORACO ESCAPULAR
1017	841101	AMPUTACION O DESARTICULACION DE DEDO DE PIE (CADA UNO)
1018	841201	AMPUTACION O DESARTICULACION DE RETROPIE
1019	841202	AMPUTACION O DESARTICULACION DE MEDIOPIE
1020	841203	AMPUTACION O DESARTICULACION DE ANTEPIE
1021	841301	DESARTICULACION DE TOBILLO

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1022	841400	AMPUTACION DE TOBILLO A TRAVES DEL MALEOLO DE TIBIA Y PERONE
1023	841501	AMPUTACION O DESARTICULACION DE PIERNA
1024	841601	DESARTICULACION DE RODILLA
1025	841701	AMPUTACION POR ENCIMA DE RODILLA
1026	841801	DESARTICULACION DE CADERA
1027	843101	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE HOMBRO
1028	843201	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE ANTEBRAZO
1029	843301	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE BRAZO
1030	843401	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE MANO
1031	843501	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE DEDOS DE MANO (UNO O MAS)
1032	843600	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE MUSLO
1033	843700	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE LA PIERNA
1034	843800	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DEL PIE O ARTEJOS
1035	843900	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE CADERA
1036	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA
1037	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE
1038	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL - TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)
1039	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION
1040	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS
1041	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION
1042	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION
1043	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES
1044	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS
1045	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL
1046	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL
1047	862008	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL
1048	862009	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL
1049	862010	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL DEL 50% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL
1050	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL
1051	862102	MARSUPIALIZACION DE QUISTE PILONIDAL
1052	862103	RESECCION QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISION ABIERTA)
1053	862510	DERMOABRASION (QUIMICA O MECANICA) EN AREA ESPECIAL EN CARA O CUELLO
1054	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA
1055	862801	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL
1056	862802	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 5%AL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL
1057	862803	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 10% AL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL
1058	862804	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 20% AL 30% DE SUPERFICIE CORPORAL
1059	862805	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 30% AL 40% DE SUPERFICIE CORPORAL
1060	862806	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 40% AL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL
1061	862807	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO MAYOR DEL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL
1062	862900	FISTULECTOMIA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO
1063	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL - HASTA SEIS LESIONES

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1064	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL - MAS DE SEIS LESIONES
1065	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS
1066	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL - ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS
1067	864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL - ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS
1068	864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL - DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS
1069	864105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL - CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)
1070	864106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL - CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)
1071	864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL - HASTA UN CENTIMETRO
1072	864202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL - ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS
1073	864203	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL - ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS
1074	864204	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL - ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS
1075	864205	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL - DE MAS DE CINCO CENTIMETROS
1076	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA - EN AREA GENERAL
1077	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE - EN AREA GENERAL
1078	865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS
1079	865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION - GENITALES - MANOS Y PIES
1080	865204	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA
1081	865205	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS
1082	865206	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXION - GENITALES - MANOS Y PIES
1083	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)
1084	866102	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL DEL DIEZ 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL
1085	866103	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL DEL VEINTE 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL
1086	866104	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL MAYOR DEL TREINTA 30% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL
1087	866201	INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL
1088	867101	COLGAJO UNICO DE CUERO CABELLUDO
1089	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS
1090	867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS
1091	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE
1092	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO
1093	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA
1094	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS
1095	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
1096	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)
1097	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
1098	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES
1099	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES
1100	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO
1101	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL
1102	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA
1103	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
1104	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX
1105	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1106	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
1107	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON
1108	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)
1109	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
1110	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO
1111	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE
1112	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)
1113	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]
1114	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO
1115	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA
1116	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO
1117	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO
1118	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
1119	873205	RADIOGRAFIA DE CODO
1120	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA
1121	873210	RADIOGRAFIA DE MANO
1122	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]
1123	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)
1124	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)
1125	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)
1126	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)
1127	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO - FEMORAL (AP - LATERAL)
1128	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA
1129	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)
1130	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)
1131	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
1132	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
1133	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE
1134	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE
1135	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)
1136	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS
1137	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
1138	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA
1139	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)
1140	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO
1141	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE
1142	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)
1143	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)
1144	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX
1145	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR
1146	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)
1147	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA
1148	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]
1149	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS
1150	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES
1151	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES
1152	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)
1153	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)
1154	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1155	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
1156	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
1157	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
1158	881201	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
1159	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO
1160	881203	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON CONTRASTE
1161	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO
1162	881206	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO CON CONTRASTE
1163	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA
1164	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)
1165	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
1166	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL
1167	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR
1168	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA
1169	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)
1170	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER
1171	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA
1172	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL
1173	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL
1174	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)
1175	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL
1176	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL
1177	881434	PERFIL BIOFISICO
1178	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL
1179	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL
1180	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
1181	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER
1182	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
1183	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
1184	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
1185	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO
1186	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO
1187	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)
1188	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA
1189	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO
1190	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA
1191	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL
1192	882106	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES
1193	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO
1194	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO
1195	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS
1196	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES
1197	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS
1198	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE
1199	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA
1200	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
1201	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES
1202	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES
1203	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
1204	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1205	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
1206	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO
1207	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE
1208	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE
1209	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE
1210	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN
1211	883434	COLANGIORESONANCIA
1212	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS
1213	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES
1214	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)
1215	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS
1216	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA
1217	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA
1218	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL
1219	890410	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGIA
1220	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA
1221	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA
1222	890413	INTERCONSULTA POR TERAPIA OCUPACIONAL
1223	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA
1224	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA
1225	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL
1226	890436	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL
1227	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA
1228	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
1229	890454	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA
1230	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
1231	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA
1232	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA
1233	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA
1234	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
1235	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
1236	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA
1237	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS
1238	890494	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA
1239	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA
1240	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL
1241	890610	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA
1242	890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR FISIOTERAPIA
1243	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA
1244	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL
1245	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL
1246	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS
1247	890735	CONSULTA DE URGENCIAS - POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL
1248	890750	CONSULTA DE URGENCIAS - POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
1249	890780	CONSULTA DE URGENCIAS - POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
1250	890783	CONSULTA DE URGENCIAS - POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
1251	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO
1252	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO
1253	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR
1254	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)
1255	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1256	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN LIQUIDO CORPORAL O SECRECION
1257	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO
1258	898004	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)
1259	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN CITOLOGIA POR TINCION DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)
1260	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA
1261	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO
1262	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES
1263	898302	AUTOPSIA [NECROPSIA] PARCIAL (VISCEROTOMIA)
1264	898807-1	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO - BIOPSIAS)
1265	898807-2	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO - ESPECIMEN QUIRURGICO)
1266	898807-3	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO - REVISION MAMA)
1267	898807-4	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO - RECEPTORES HORMONALES. ESTROGENOS.PROGESTAGENOS. HERB2.KI - 67)
1268	898808-1	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO - BIOPSIA ZN. PAS. GROCCOTT. HIERRO. ROJO CONGO.GIEMSA.GRAM)
1269	898808-2	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO - ESPECIMEN QUIRURGICO ZN. PAS. GROCCOTT. HIERRO. ROJO CONGO.GIEMSA)
1270	A32001	DENGUE DETERMINACION DE ANTIGENO
1271	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO
1272	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL - RESISTENTE [ZIEHL - NEELSEN]
1273	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA
1274	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
1275	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA
1276	901206	COPROCULTIVO
1277	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA
1278	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA
1279	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES
1280	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA
1281	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO
1282	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO
1283	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)
1284	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)
1285	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA
1286	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)
1287	901313	Mycobacterium IDENTIFICACION
1288	902024	FIBRINOGENO
1289	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
1290	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO
1291	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
1292	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA
1293	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA
1294	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA
1295	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO
1296	902211	HEMATOCRITO
1297	902213	HEMOGLOBINA
1298	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA
1299	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA
1300	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA
1301	902219	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1302	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO
1303	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL
1304	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL
1305	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA
1306	903016	FERRITINA
1307	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL
1308	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS
1309	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO
1310	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA
1311	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA
1312	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA
1313	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO - BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)
1314	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO
1315	903111	ACIDO LACTICO [L - LACTATO] AUTOMATIZADO
1316	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]
1317	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]
1318	903420	COLINESTERASA SERICA
1319	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
1320	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA
1321	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA
1322	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA
1323	903503	LIQUIDO PERICARDICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)
1324	903603	CALCIO AUTOMATIZADO
1325	903604	CALCIO IONICO
1326	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]
1327	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2 - D3] [CALCIFIDOL]
1328	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
1329	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS
1330	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
1331	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
1332	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS
1333	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA
1334	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO
1335	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS
1336	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO
1337	903813	CLORO
1338	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS
1339	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD
1340	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO
1341	903818	COLESTEROL TOTAL
1342	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA
1343	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK - CPK]
1344	903823	CREATININA DEPURACION
1345	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS
1346	903828	DESHIDROGENASA LACTICA
1347	903830	FOSFATASA ACIDA
1348	903833	FOSFATASA ALCALINA
1349	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
1350	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA
1351	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
1352	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1353	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA
1354	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA
1355	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN
1356	903846	HIERRO TOTAL
1357	903847	LIPASA
1358	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)
1359	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)
1360	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)
1361	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)
1362	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)
1363	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
1364	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS
1365	903856	NITROGENO UREICO
1366	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS
1367	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
1368	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS
1369	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA - GLOBULINA]
1370	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS
1371	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS
1372	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
1373	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS
1374	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO - PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]
1375	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]
1376	903868	TRIGLICERIDOS
1377	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL
1378	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL
1379	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL
1380	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL
1381	903875	FOSFORO EN ORINA PARCIAL
1382	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL
1383	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL
1384	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL
1385	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL
1386	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL
1387	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS
1388	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]
1389	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
1390	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO
1391	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES
1392	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE
1393	904921	TIROXINA LIBRE
1394	904922	TIROXINA TOTAL
1395	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE
1396	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL
1397	905203	BARBITURICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1398	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
1399	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO
1400	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
1401	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1402	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO
1403	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
1404	905724	COCAINA O METABOLITOS MANUAL
1405	905727	DROGAS DE ABUSO
1406	905734	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1407	905740	OPIACEOS MANUAL
1408	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL
1409	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1410	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1411	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA
1412	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO
1413	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO
1414	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1415	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1416	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL
1417	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1418	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1419	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G
1420	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M
1421	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES
1422	906212	Epstein - Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB - VCA - G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1423	906215	Epstein - Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB - VCA - M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1424	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1425	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI - CORE HBC - M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1426	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI - CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1427	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI - HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1428	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI - HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1429	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1430	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL - SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1431	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL - SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1432	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL - SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1433	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL - SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1434	906232	HTLV - I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1435	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO
1436	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO
1437	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS
1438	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA
1439	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]
1440	906318	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1441	906340	SARS CoV 2 [COVID - 19] ANTIGENO
1442	906341	Dengue ANTIGENO MANUAL
1443	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS - A [Ro] SS - B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1444	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1445	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1446	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1447	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO
1448	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1449	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1450	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1451	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1452	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1453	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1454	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1455	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15 - 3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1456	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1457	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19 - 9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1458	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1459	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1460	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO
1461	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO
1462	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO
1463	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1464	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO
1465	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
1466	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL
1467	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES
1468	907002	COPROLOGICO
1469	907004	COPROSCOPICO
1470	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]
1471	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]
1472	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)
1473	907014	COPROSCOPICO SERIADO TRES MUESTRAS
1474	907105	RECUENTO HAMBURGUER
1475	907106	UROANALISIS
1476	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL
1477	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)
1478	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)
1479	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES
1480	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO - RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES - PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA
1481	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA
1482	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] POR MICROTECNICA
1483	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA
1484	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO
1485	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA
1486	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTECNICA
1487	911025	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] POR MICROTECNICA
1488	911033	DETECCION DE AUTOANTICUERPO [CONTROL AUTOLOGO] POR MICROTECNICA
1489	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS
1490	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO
1491	911116	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)
1492	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO
1493	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS
1494	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS
1495	912004	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL
1496	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO
1497	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL
1498	931101	MODALIDADES CINETICAS DE TERAPIA
1499	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1500	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)
1501	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO
1502	935303	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES TORACOLUMBOSACRO
1503	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)
1504	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE
1505	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)
1506	935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA) Y COCCIX
1507	935400	APLICACION DE FERULA
1508	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL
1509	937101	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO
1510	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL
1511	939402	NEBULIZACION
1512	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL
1513	960201	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA
1514	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL
1515	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA
1516	996102	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO
1517	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO
1518	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO
1519	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
1520	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS
1521	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)
1522	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS
1523	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA
1524	7DS003	DERECHO DE SALA DE HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
1525	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL
1526	683101	HISTERECTOMIA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMIA
1527	682303	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO
1528	105M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
1529	106M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO
1530	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO
1531	108A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
1532	109A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO
1533	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
1534	120B01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)
1535	129M01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)
1536	129M02-1	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE (BIPERSONAL)
1537	129M02-2	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE (TRES CAMAS)
1538	129M02-3	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE(CUATRO O MAS CAMAS)
1539	130A01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRANSPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS
1540	130M01	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRANSPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)
1541	130M02-2	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE (TRES CAMAS)
1542	130M02-3	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE (CUATRO O MAS CAMAS)
1543	908350-1	OTROS METABOLITOS DETERMINACION (TAMIZAJE NEONATAL BASICO -TSH (HIPOTIROIDISMO CONGENITO) , BIOTINIDASA , GALACTOSA, HEMOGLOBINOPATIAS, 17 OHPROGESTERONA, FIBROSIS QUISTICA Y FENILCETONURIA)
1544	908350-2	OTROS METABOLITOS DETERMINACION (TAMIZAJE NEONATAL AMPLIADO)
1545	903301-1	GALACTOSA CUANTITATIVA-SANGRE TALÓN

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1546	904509-1	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA -SANGRE TALÓN
1547	904902-1	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES-SANGRE TALÓN
1548	906858-1	HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUNATITATIVA -SANGRE TALÓN
1549	908316-1	FENILALANINA CUANTITATIVA -SANGRE TALÓN
1550	908356-1	ACIDOS ORGANICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO -SANGRE TALÓN
1551	908354-1	TRIPSINOGENO INMUNOREACTIVO 9 (IRT) -SANGRE TALÓN
1552	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS
1553	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD
1554	HDV030	DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD SERVICIO INTRAHOSPITALARIO

ANEXO NO 3

OFERTA ECONOMICA

ITEM	SERVICIOS	TARIFA OFERTADA
1	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	$133.800
2	SERVICIOS DE SALUD	TARIFAS MENOS 20%
3	SERVICIOS DE URGENCIAS	TARIFAS MENOS 5%
4	INTERNACION	TARIFAS MENOS 15%
5	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE)	TARIFAS MENOS 5%
6	INTERCONSULTA (Medicina Especializada)	TARIFAS MENOS 10%
7	SERVICIOS BANCO DE SANGRE	TARIFAS MENOS 10%
8	LABORATORIO CLINICO	TARIFAS MENOS 15%
9	EXAMENES DE LABORATORIO DE PATOLOGIA	TARIFAS MENOS 10%
10	LABORATORIOS CLINICOS / ESPECIALIZADOS	TARIFAS PROPIAS MENOS EL 15%
11	AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS: RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	TARIFAS MENOS 55%
12	AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS: TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA	TARIFAS MENOS 55%
13	AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS: IMAGENOLOGIA (Mamografía, Doppler, Radiografía, Ecografía)	TARIFAS MENOS 50%
14	MONITORIZACION Y PORCEDIMIENTO DIAGNOSTICO	TARIFAS PLENAS
15	TERAPIAS (Terapia Física, Terapia Respiratoria y Terapia Ocupacional, Terapia del Lenguaje)	TARIFAS MENOS 30%
16	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	TARIFAS MENOS 5%
17	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	MAS 12%
18	INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS	TARIFAS PROPIAS MENOS 6%
19	SERVICIOS POR LAPAROSCOPIA	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%
20	TARIFAS NUTRICION ENTERAL	TARIFAS PROPIAS
21	SERVICIOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS -UCI	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%
22	LITRO DE OXIGENO POR MINUTO	$35 PESOS
23	LITRO GAS MEDICIAL HELIO 70/30	$369 PESOS
24	DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD SERVICIO DOMICILIARIO-HOSPITALARIO	TARIFAS PROPIAS PLENAS
25	EMISIONES OTOACUSTICAS	TARIFAS PROPIAS PLENAS

	CUPS	DESCRIPCION	TARIFA OFERTADA
1	10101	PUNCION CISTERNAL - VIA LATERAL	704.600
2	10102	PUNCION CISTERNAL - VIA MEDIAL	704.600
3	10103	PUNCION CISTERNAL	704.600
4	10201	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE IMPLANTADO	891.900
5	10202	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR POR TREPANACION (SIN CATETER)	891.900
6	10203	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR A TRAVES DE UN RESERVORIO	891.900
7	10204	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR - VIA TRANSFONTANELAR	891.900
8	10205	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR	704.600
9	10901	PUNCION SUBDURAL	2.659.000
10	11101	BIOPSIA OSEA EN CRANEO POR CRANEOTOMIA	

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

11	11102	BIOPSIA OSEA EN CRANEO POR CRANIECTOMIA	2.659.000
12	11103	BIOPSIA DE CRANEO	2.659.000
13	11201	BIOPSIA DE MENINGE - POR CRANEOTOMIA	2.659.000
14	11202	BIOPSIA DE MENINGE CEREBRAL	2.659.000
15	11301	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE CEREBRO	2.995.700
16	11302	BIOPSIA ABIERTA (CRANEOTOMIA) DE CEREBRO	2.995.700
17	11303	BIOPSIA DE CEREBRO POR TREPANACION	2.995.700
18	11306	BIOPSIA DE CEREBRO SUPERFICIAL POR ESTEREOTAXIA	2.995.700
19	11307	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA	2.995.700
20	12101	CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	2.995.700
21	12102	INCISION Y DRENAJE DE SENO FRONTAL	2.995.700
22	12301	REAPERTURA DE CRANEOTOMIA	1.992.700
23	13101	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL - POR CRANEOTOMIA	2.995.700
24	13102	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL - POR TREPANACION	2.995.700
25	13103	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL EN FOSA POSTERIOR - POR CRANIECTOMIA	2.995.700
26	13104	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL - POR DRENAJE EXTERNO	2.995.700
27	17001	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES - POR CRANEOTOMIA	3.259.300
28	17201	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO - POR CRANEOTOMIA	4.176.900
29	20401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PREEXISTENTE POR CRANEOPLASTIA - CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO	2.995.700
30	20402	INJERTO OSEO EN CRANEO	2.995.700
31	22203	VENTRICULOSTOMIA EXTERNA	3.053.800
32	30208	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	2.995.700
33	30211	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	2.995.700
34	35401	PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	2.995.700
35	35501	REPARACION DE FISTULA ESPINAL DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (DUROPLASTIA ESPINAL)	2.995.700
36	44206	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO FACIAL - POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	4.176.900
37	44303	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO VIA ABIERTA	1.587.600
38	44304	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS VIA ABIERTA	1.587.600
39	53103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	3.626.300
40	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	704.600
41	12401	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL - POR CRANEOTOMIA	2.995.700
42	12402	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL FOSA POSTERIOR - POR CRANEOTOMIA	2.995.700
43	12410	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRACRANEAL - POR CRANEOTOMIA	1.992.700
44	12501	SECUESTRECTOMIA DE CRANEO - POR CRANIECTOMIA	1.745.000
45	13101	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL - POR CRANEOTOMIA	2.995.700
46	13110	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL CON REPARO DE SENOS DURALES ROTOS	2.995.700
47	15104	CORRECCION DE DISPLASIA FIBROSA DEL CRANEO POR CRANIECTOMIA	2.995.700
48	15201	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA ANTERIOR VIA CRANEOFACIAL ANTERIOR	2.995.700

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

49	15202	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO - FOSA ANTERIOR - VIA CRANEOFACIAL ANTEROLATERAL	2.995.700
50	15205	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO - FOSA ANTERIOR	2.995.700
51	15410	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR	3.606.600
52	16101	RESECCION TUMOR DE MENINGE CEREBRAL - POR CRANEOTOMIA	2.995.700
53	16103	RESECCION DE TUMORES EN MENINGES CEREBRALES	2.995.700
54	16301	RESECCION TUMOR DEL TENTORIO - POR CRANEOTOMIA	2.995.700
55	17001	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES - POR CRANEOTOMIA	3.259.300
56	17201	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO - POR CRANEOTOMIA	4.176.900
57	17301	RESECCION TUMOR INTRACEREBELOSO - POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	3.606.600
58	17401	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMIA	3.606.600
59	17504	RESECCION DE LESIONES EXOFITICAS SOLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES) - POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	3.606.600
60	17505	RESECCION DE LESIONES EXOFITICAS SOLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES) - POR CRANEOTOMIA DE FOSA MEDIA	3.606.600
61	17508	RESECCION DE LESIONES SOLIDAS O QUISTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL) - POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	3.606.600
62	17601	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES - POR CRANEOTOMIA	4.176.900
63	17701	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES - POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	4.176.900
64	18103	HEMISFERECTOMIA CEREBRAL ANATOMICA POR CRANEOTOMIA	4.176.900
65	18104	HEMISFERECTOMIA CEREBRAL FUNCIONAL POR CRANEOTOMIA	4.176.900
66	18201	HEMISFERECTOMIA CEREBELOSA POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	2.995.700
67	19101	LOBECTOMIA POR CRANEOTOMIA	2.995.700
68	21103	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO - POR CRANEOTOMIA	891.900
69	218915	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL	2.995.700
70	21209	CORRECCION DE MENINGOCELE - POR CRANIECTOMIA	3.053.800
71	22201	COLOCACION DE CATETER VENTRICULAR AL EXTERIOR	3.259.300
72	22202	DERIVACION VENTRICULAR A ESPACIO SUBARACNOIDEO CERVICAL	3.053.800
73	22203	VENTRICULOSTOMIA EXTERNA	3.259.300
74	22401	COLOCACION DE CATETER VENTRICULO PERITONEAL SIN VALVULA POR CRANEOTOMIA	3.259.300
75	22402	COLOCACION DE CATETER VENTRICULO PERITONEAL CON VALVULA POR CRANEOTOMIA	3.259.300
76	23201	DERIVACION VENTRICULOATRIAL	4.176.900
77	23402	DERIVACION CISTO PERITONEAL (QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO)	1.992.700
78	24300	RETIRO DE DERIVACION VENTRICULAR	2.659.000
79	275405	REPARACION DE LABIO FISURADO (QUEILOPLASTIA)	2.995.700
80	28203	IMPLANTACION DE DISPOSITIVO INTRACEREBRAL (ELECTRODOS O TRANSDUCTORES)	1.992.700
81	30111	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR LAMINOTOMIA VIA ABIERTA	2.995.700
82	30208	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	2.995.700
83	30214	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA ABIERTA	3.606.600
84	30301	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DE RAIZ DEL NERVIO ESPINAL	67.000
85	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	1.992.700
86	33203	BIOPSIA DE MEDULA ESPINAL O MENINGES ESPINALES	

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

87	35108	CIERRE O LIGADURA DE COMUNICACION PERSISTENTE ENTRE PIEL Y MEDULA ESPINAL (SENO DERMICO)	2.995.700
88	39500	PARCHE HEMATICO EPIDURAL EN CANAL ESPINAL	3.557.400
89	39700	REEMPLAZO - IRRIGACION O REVISION DE DERIVACION ESPINAL	2.659.000
90	40715	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	1.992.700
91	40716	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	1.992.700
92	40719	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	2.659.000
93	40721	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MUSLO VIA ABIERTA	2.659.000
94	40725	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN PIERNA VIA ABIERTA	2.659.000
95	40727	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN TOBILLO VIA ABIERTA	2.659.000
96	40729	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN PIE VIA ABIERTA	1.229.100
97	41200	BIOPSIA ABIERTA DE NERVIO O GANGLIO PERIFERICO	1.587.600
98	42205	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL	4.960.100
99	42310	NEUROLISIS DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	2.072.200
100	42312	NEUROLISIS DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	1.745.000
101	42324	NEUROLISIS DE NERVIO EN DEDO DE PIE VIA ABIERTA	704.600
102	43103	NEURORRAFIA DE NERVIO EN BRAZO	2.659.000
103	43104	NEURORRAFIA DE NERVIO EN ANTEBRAZO	2.659.000
104	43105	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MANO	1.992.700
105	43106	NEURORRAFIA DE NERVIO COLATERAL EN DEDO DE MANO	1.745.000
106	43107	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MUSLO	2.659.000
107	43108	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIERNA	2.659.000
108	43109	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIE	1.587.600
109	44101	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO TRIGEMINAL - POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	5.964.400
110	44303	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO VIA ABIERTA	1.587.600
111	44304	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS VIA ABIERTA	1.587.600
112	44512	DESCOMPRESION DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	1.587.600
113	44514	DESCOMPRESION DE NERVIO EN CODO VIA ABIERTA	1.587.600
114	44516	DESCOMPRESION DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	1.587.600
115	44523	DESCOMPRESION DE NERVIO EN PIERNA VIA ABIERTA	1.587.600
116	44525	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TOBILLO VIA ABIERTA	1.229.100
117	44527	DESCOMPRESION DE NERVIO EN PIE VIA ABIERTA	1.229.100
118	47102	REPARACION DE NERVIO FACIAL - POR ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL	4.176.900
119	53102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	132.400
120	53103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	3.626.300
121	53105	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	157.300
122	53108	BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	220.500
123	62001	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	2.855.800
124	64101	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	3.053.800

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

125	115201	REPARACION DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	3.259.300
126	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	2.995.700
127	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	3.606.600
128	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	891.900
129	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	891.900
130	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	524.200
131	275405	REPARACION DE LABIO FISURADO (QUEILOPLASTIA)	2.659.000
132	290401	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA	524.200
133	291204	BIOPSIA DE OROFARINGE	1.459.600
134	311301	TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	3.053.800
135	311302	TRAQUEOSTOMIA VIA PERCUTANEA	3.053.800
136	340301	TORACOSTOMIA VIA ABIERTA CON RESECCION COSTAL	1.229.100
137	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	704.600
138	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	1.992.700
139	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	439.600
140	348202	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMATICA VIA ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	3.259.300
141	378902	EXPLANTE O ELIMINACION DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR	2.397.500
142	385107	CIERRE - PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ABIERTA	2.995.700
143	389001	COLOCACION DE CATETER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL	153.300
144	389002	COLOCACION CATETER ARTERIAL PERIFERICO (LINEA ARTERIAL)	153.300
145	389101	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	1.885.200
146	389102	INSERCION DE CATETER YUGULAR	1.587.600
147	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL - VIA PERIFERICA	1.885.200
148	389104	INSERCION DE CATETER CENTRAL VIA ABIERTA	153.300
149	389105	INSERCION DE CATETER CENTRAL MINIMAMENTE INVASIVA	153.300
150	389400	DISECCION VENOSA	69.900
151	399804	HEMODIAFILTRACION VENOVENOSA CONTINUA	3.754.900
152	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	1.587.600
153	405406	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	3.259.300
154	414301	ESPLENECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	1.992.700
155	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	1.229.100
156	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	2.659.000
157	431001	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	1.745.000
158	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	1.745.000
159	433101	PILOROMIOTOMIA VIA ABIERTA	1.992.700
160	437101	GASTROYEYUNOSTOMIA VIA ABIERTA	2.659.000
161	441200	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	1.229.100
162	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	1.587.600

POLICIA NACIONAL - angelica.tamos

163	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	1.229.100
164	444101	SUTURA DE ULCERA GASTRICA VIA ABIERTA	1.745.000
165	444201	SUTURA DE ULCERA DUODENAL VIA ABIERTA	1.745.000
166	446101	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTOMAGO [GASTRORRAFIA] VIA ABIERTA	1.745.000
167	446201	CIERRE DE GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	1.745.000
168	446301	CIERRE DE OTRA FISTULA GASTRICA VIA ABIERTA	3.053.800
169	446501	ESOFAGOGASTROPLASTIA VIA ABIERTA	3.259.300
170	449201	MANIPULACION INTRAOPERATORIA DE ESTOMAGO (REDUCCION DE VOLVULO) VIA ABIERTA	1.745.000
171	450001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMIA VIA ABIERTA	1.992.700
172	451501	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	1.745.000
173	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	2.659.000
174	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	2.659.000
175	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	1.229.100
176	453304	RESECCION LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VIA ABIERTA	1.992.700
177	453306	RESECCION INTESTINAL DE DIVERTICULOS VIA ABIERTA	1.992.700
178	454101	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	1.992.700
179	456001	RESECCION SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	1.992.700
180	456202	YEYUNECTOMIA VIA ABIERTA	1.992.700
181	456203	ILECTOMIA VIA ABIERTA	1.992.700
182	457101	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA ABIERTA	3.259.300
183	457301	HEMICOLECTOMIA DERECHA VIA ABIERTA	3.259.300
184	457401	RESECCION DE COLON TRANSVERSO VIA ABIERTA	3.259.300
185	457501	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VIA ABIERTA	3.259.300
186	457601	SIGMOIDECTOMIA VIA ABIERTA	3.259.300
187	458301	COLECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	3.606.600
188	459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	1.992.700
189	459301	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	1.992.700
190	459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	1.992.700
191	460103	EXTERIORIZACION DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	1.992.700
192	461301	COLOSTOMIA VIA ABIERTA	1.992.700
193	464001	REMODELACION DE ESTOMA INTESTINAL	1.992.700
194	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	1.992.700
195	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	1.992.700
196	467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	1.745.000
197	467401	CIERRE DE FISTULA DE INTESTINO DELGADO - SALVO DUODENO VIA ABIERTA	1.992.700
198	467701	CIERRE DE FISTULA ENTEROCUTANEA VIA ABIERTA	1.992.700
199	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	2.855.800
200	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	1.587.600

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

201	471110	APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	6.646.900.00
202	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	2.855.800
203	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	891.900
204	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	891.900
205	483101	ABLACION DE LESION O TEJIDO RECTAL O ANAL	524.200
206	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO - VIA RECTAL ABIERTA	524.200
207	483802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO - VIA ABDOMINAL	1.992.700
208	487101	SUTURA DE LACERACION DE RECTO [PROCTORRAFIA] VIA ABIERTA	1.745.000
209	487301	FISTULECTOMIA RECTO - VAGINAL CON COLOSTOMIA	3.053.800
210	488101	DRENAJE DE COLECCION RECTAL	524.200
211	488103	DRENAJE DE COLECCION PERIRRECTAL - RETRORECTAL O PELVICA VIA ABIERTA	622.500
212	490100	DRENAJE DE COLECCION ISQUIORRECTAL	836.700
213	490201	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL VIA ABIERTA	704.600
214	490401	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL VIA ABIERTA	1.229.100
215	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	524.200
216	492201	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	524.200
217	492301	BIOPSIA DE ANO	524.200
218	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	1.745.000
219	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	1.587.600
220	494301	CAUTERIZACION DE HEMORROIDES	1.587.600
221	494701	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	524.200
222	495001	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	704.600
223	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO	524.200
224	497110	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTETRICOS QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFINTER ANAL (GRADO III)	524.200
225	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL	2.659.000
226	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	836.700
227	502101	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	1.745.000
228	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	439.600
229	506103	HEPATORRAFIA SIMPLE VIA ABIERTA	1.992.700
230	506105	HEPATORRAFIA MULTIPLE VIA ABIERTA	2.659.000
231	510001	COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA	1.745.000
232	510002	COLECISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA	651.200
233	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	3.157.500
234	511701	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA ABIERTA	1.745.000
235	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	2.659.000
236	512104	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	8.765.400
237	514001	EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	2.855.800
238	514401	INSERCION DE DISPOSITIVO COLEDOCOHEPATICO PARA DESCOMPRESION VIA ABIERTA	2.855.800

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

239	518501	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA - VIA ENDOSCOPICA	3.391.300
240	518601	INSERCION DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR - VIA ENDOSCOPICA	3.626.300
241	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	3.626.300
242	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	3.870.500
243	521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	2.072.200
244	525205	PANCREATECTOMIA DISTAL CON PRESERVACION DE BAZO VIA ABIERTA	3.053.800
245	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	1.587.600
246	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	1.587.600
247	530302	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA	1.587.600
248	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA	1.587.600
249	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	1.745.000
250	530601	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	1.587.600
251	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA	1.229.100
252	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	891.900
253	535301	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA ENCARCELADA VIA ABIERTA	891.900
254	536001	HERNIORRAFIA LUMBAR VIA ABIERTA	1.587.600
255	536101	HERNIORRAFIA OBTURADORA VIA ABIERTA	1.587.600
256	536201	HERNIORRAFIA ISQUIATICA VIA ABIERTA	1.587.600
257	536301	HERNIORRAFIA PERINEAL VIA ABIERTA	1.587.600
258	536903	HERNIORRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] ENCARCELADA VIA ABIERTA	1.229.100
259	537001	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA ABIERTA	3.259.300
260	540007	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	1.745.000
261	540008	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA PERCUTANEA	2.072.200
262	540011	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	524.200
263	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	1.992.700
264	540015	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	1.992.700
265	540101	LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA ABIERTA	1.587.600
266	541102	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	1.745.000
267	541504	RESECCION DE TUMOR RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	3.259.300
268	541601	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VIA ABIERTA	1.992.700
269	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	1.587.600
270	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	891.900
271	542302	BIOPSIA DE PERITONEO VIA ABIERTA	1.745.000
272	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	100.300
273	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	100.300
274	543101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	524.200
275	544104	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	1.992.700
276	544106	OMENTECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	1.992.700

POLICIA NACIONAL - angelica.tamos

277	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	1.992.700
278	545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA	2.095. 500
279	546101	CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACION)	1.992.700
280	546200	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACION	1.587.600
281	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	1.992.700
282	547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VIA ABIERTA	3.053.800
283	547702	RETIRO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	1.992.700
284	547703	SUSTITUCION O CAMBIO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	185.700
285	549005	COLOCACION DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL VIA ABIERTA	1.992.700
286	549013	RETIRO DE OTRO CATETER PERITONEAL	2.366.400
287	549201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO) - POR LAPAROTOMIA	1.992.700
288	550104	DRENAJE DE COLECCION RENAL POR NEFROTOMIA	2.659.000
289	550201	NEFROSTOMIA VIA ABIERTA	1.992.700
290	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	3.391.300
291	550204	RETIRO DE NEFROSTOMIA	1.992.700
292	552601	BIOPSIA RIÑON POR LUMBOTOMIA	1.745.000
293	552602	BIOPSIA RIÑON POR LAPAROTOMIA	1.745.000
294	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	2.072.200
295	558101	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACION RENAL VIA ABIERTA	1.992.700
296	559220	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION O QUISTE RENAL	370.200
297	567501	TRANSURETERO - URETEROSTOMIA VIA ABIERTA	3.259.300
298	568201	SUTURA DE LACERACION DE URETER O URETERORRAFIA VIA ABIERTA	1.745.000
299	569001	DILATACION DE MEATO URETERAL	1.745.000
300	571102	CISTOTOMIA VIA ABIERTA	1.745.000
301	572101	VESICOSTOMIA (CUTANEA)	1.992.700
302	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1.229.100
303	573301	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	1.992.700
304	575103	RESECCION DE SENO URACAL DE VEJIGA (URACOVESICAL) VIA ABIERTA	3.053.800
305	575105	RESECCION DE FISTULA URACAL VIA ABIERTA	3.053.800
306	576060	RESECCION DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	3.053.800
307	578101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VIA ABIERTA	1.745.000
308	578201	CIERRE DE CISTOSTOMIA (FISTULECTOMIA VESICO - CUTANEA)	2.855.800
309	578303	FISTULECTOMIA RECTO - VESICAL O RECTO - VESICO - VAGINAL VIA ABIERTA	3.053.800
310	578901	CISTOPEXIA (SUSPENSION VESICAL)	2.855.800
311	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	72.900
312	582301	BIOPSIA DE URETRA VIA ABIERTA	1.229.100
313	582401	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VIA ABIERTA	1.745.000
314	584101	URETRORRAFIA FEMENINA	1.992.700

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

315	584700	MEATOPLASTIA URETRAL	891.900
316	584901	MARSUPIALIZACION DE DIVERTICULO URETRAL	3.053.800
317	585010	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA	891.900
318	586200	DILATACION DE UNION URETROVESICAL	891.900
319	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO	67.000
320	589110	DRENAJE DE GLANDULA BULBOURETRAL	891.900
321	589120	INCISION Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS	3.053.800
322	590400	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION PERIRRENAL	2.659.000
323	590500	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION EN AREA PERIRRENAL	370.200
324	591920	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS	1.745.000
325	592201	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ABIERTA	2.855.800
326	595101	SUSPENSION URETRO VESICAL RETROPUBICA	3.053.800
327	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR)	1.745.000
328	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	3.053.800
329	597940	URETROCOLPOPEXIA VIA VAGINAL O ABDOMINAL	2.659.000
330	597941	URETROCOLPOPEXIA REPRODUCIDA VIA VAGINAL O ABDOMINAL	2.659.000
331	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1.992.700
332	600110	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VIA ABIERTA	1.745.000
333	600201	PROSTATOLITOTOMIA VIA ABIERTA	2.659.000
334	601201	BIOPSIA DE PROSTATA VIA ABIERTA	1.587.600
335	601501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTATICO VIA ABIERTA	1.587.600
336	602002	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	3.259.300
337	610101	INCISION Y DRENAJE DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS	1.229.100
338	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	524.200
339	611102	BIOPSIA DE TUNICA VAGINALIS	1.587.600
340	612100	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS	1.992.700
341	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	704.600
342	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	704.600
343	613401	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	2.659.000
344	613402	RESECCION TOTAL DEL ESCROTO	3.259.300
345	614200	FISTULECTOMIA DE ESCROTO	1.745.000
346	619201	DRENAJE DE COLECCION DE TUNICA VAGINALIS	1.992.700
347	619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION	891.900
348	620100	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO	1.229.100
349	621200	BIOPSIA DE TESTICULO - VIA ABIERTA	1.587.600
350	622100	RESECCION DE LESION TESTICULAR	1.992.700
351	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	1.992.700
352	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	1.992.700

POLICIA NACIONAL - angelica.latino

353	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	2.659.000
354	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	1.745.000
355	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VIA ABIERTA	2.659.000
356	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO	1.992.700
357	629300	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTICULO	1.992.700
358	630100	BIOPSIA DE EPIDIDIMO	1.229.100
359	630200	BIOPSIA DE CORDON ESPERMATICO	1.587.600
360	630300	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE	1.229.100
361	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	1.992.700
362	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	1.992.700
363	631301	HIDROCELECTOMIA DE CORDON ESPERMATICO VIA INGUINAL	1.992.700
364	632100	ESPERMATOCELECTOMIA O RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO	1.992.700
365	633200	RESECCION DE HEMATOCELE DE CORDON ESPERMATICO	1.992.700
366	634000	EPIDIDIMECTOMIA	1.992.700
367	635201	REDUCCION DE TORSION TESTICULAR O CORDON ESPERMATICO	3.259.300
368	636100	VASOTOMIA	891.900
369	637100	LIGADURA O SECCION DE CONDUCTO DEFERENTE	3.259.300
370	638201	RECONSTRUCCION DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO - VASOSTOMIA VIA ABIERTA	3.259.300
371	638300	EPIDIDIMOVASOSTOMIA	1.587.600
372	639201	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA ABIERTA	1.992.700
373	639601	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO	1.229.100
374	640001	CIRCUNCISION	704.600
375	641101	BIOPSIA DE PENE	704.600
376	642101	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE	2.659.000
377	643100	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE O PENECTOMIA PARCIAL	3.053.800
378	643200	AMPUTACION TOTAL DEL PENE O PENECTOMIA TOTAL	1.229.100
379	644100	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE	704.600
380	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	3.259.300
381	649801	DERIVACION CUERPO CAVERNOSA - CUERPO ESPONJOSA O BULBO - CAVERNOSA	3.259.300
382	649802	DERIVACION CUERPO - SAFENA O SAFENO - CAVERNOSA	1.229.100
383	649805	INCISION Y DRENAJE DE FLEGMON PENEANO	1.745.000
384	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	1.587.600
385	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	1.587.600
386	652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	1.587.600
387	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	1.587.600
388	652401	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	1.587.600
389	652410	OFOROSTOMIA	1.587.600
390	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	1.587.600

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

391	652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	1.587.600
392	652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES - MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	2.659.000
393	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	1.587.600
394	657001	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	1.587.600
395	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	1.587.600
396	659301	ESCISION DE EMBARAZO ECTOPICO OVARICO SIN OOFORECTOMIA POR LAPAROTOMIA	1.745.000
397	660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	1.745.000
398	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	1.745.000
399	662101	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR LAPAROTOMIA	1.229.100
400	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	1.229.100
401	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	1.587.600
402	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	1.587.600
403	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	1.587.600
404	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	2.659.000
405	667301	SALPINGO - SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	2.659.000
406	667401	SALPINGOHISTEROTOMIA (SALPINGO - UTEROSTOMIA) POR LAPAROTOMIA	2.659.000
407	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA	2.659.000
408	667901	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMIA	2.659.000
409	669101	SALPINGO - OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	1.587.600
410	669201	SALPINGO - OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	1.587.600
411	669410	SALPINGO - OOFOROPLASTIA [OPERACION DE ESTES]	2.659.000
412	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	524.200
413	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	524.200
414	672001	CONIZACION CERVICAL	891.900
415	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	524.200
416	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	64.100
417	674002	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA	704.600
418	674103	ESCISION DE MUÑON CERVICAL POR VIA VAGINAL	704.600
419	675103	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR VIA VAGINAL	891.900
420	676103	SUTURA DE ANILLO PERICERVICAL VIA VAGINAL	891.900
421	681101	BIOPSIA DE UTERO POR LAPAROTOMIA	1.745.000
422	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	524.200
423	682101	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL UTERO	1.587.600
424	682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	2.855.800
425	682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	2.855.800
426	684001	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCION DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMIA	2.855.800
427	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	2.855.800
428	684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	3.053.800

POLICIA NACIONAL - angelicamos

429	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	2.855.800
430	686001	HISTERECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA	3.259.300
431	687001	HISTERECTOMIA RADICAL POR VIA VAGINAL	3.053.800
432	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	524.200
433	691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	1.587.600
434	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	1.587.600
435	698004	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LEGRADO	524.200
436	699702	RETIRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	524.200
437	700101	CULDOCENTESIS [COLPOCENTESIS]	69.900
438	701204	COLPOTOMIA	524.200
439	701410	SECCION O INCISION DE TABIQUE VAGINAL	891.900
440	701420	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	704.600
441	701430	VAGINOPERINEOTOMIA	891.900
442	702401	BIOPSIA DE VAGINA	524.200
443	703101	HIMENECTOMIA	524.200
444	703301	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	1.229.100
445	703302	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL	1.229.100
446	704001	VAGINECTOMIA O COLPECTOMIA TOTAL	3.053.800
447	704002	VAGINECTOMIA O COLPECTOMIA PARCIAL	3.053.800
448	704003	OBLITERACION VAGINAL [COLPOCLEISIS]	1.587.600
449	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	1.229.100
450	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	1.587.600
451	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	1.587.600
452	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACION DE CUELLO	1.992.700
453	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I - II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	891.900
454	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	2.855.800
455	707920	CORRECCION DE LACERACION OBSTETRICA ANTIGUA EN VAGINA	1.745.000
456	709102	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISION	524.200
457	709203	REPARACION DE ENTEROCELE VIA VAGINAL	1.229.100
458	710921	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE	1.229.100
459	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	524.200
460	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	524.200
461	711130	BIOPSIA DE GLANDULA DE BARTHOLIN	524.200
462	711301	BIOPSIA EN PERINE	524.200
463	712001	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	443.500
464	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	443.500
465	712003	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN LA GLANDULA DE BARTHOLIN	704.600
466	712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	1.229.100

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

467	713101	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	1.229.100
468	713401	RESECCION DE ENDOMETRIOMA EN PERINE	891.900
469	713501	RESECCION DE GRANULOMA VULVO - PERINEAL	704.600
470	713502	RESECCION DE LESION VULVO - PERINEAL	704.600
471	714001	RESECCION TOTAL DE CLITORIS	891.900
472	714002	RESECCION PARCIAL DE CLITORIS	891.900
473	715003	VULVECTOMIA SIMPLE UNILATERAL	2.659.000
474	717301	DRENAJE DE COLECCION VULVOPERINEAL	704.600
475	717902	CORRECCION DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINE	891.900
476	718102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE CON INCISION	524.200
477	721003	PARTO INSTRUMENTADO	1.587.600
478	732201	PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRAS DE VERSION	1.587.600
479	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	1.587.600
480	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE	1.587.600
481	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE	1.587.600
482	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	1.745.000
483	740002	CESAREA CORPORAL	1.745.000
484	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL	1.745.000
485	743101	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	1.745.000
486	743201	REMOCION DE FETO EN CAVIDAD PERITONEAL SUBSIGUIENTE A RUPTURA UTERINA O TUBARICA POR LAPAROTOMIA	1.745.000
487	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	704.600
488	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA - SIN ATENCION DEL PARTO	524.200
489	755002	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO [CERVIX] POR VIA VAGINAL	891.900
490	755003	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUERPO UTERINO POR LAPAROTOMIA	1.587.600
491	756901	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO DE PERINE	891.900
492	756902	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO VAGINAL	891.900
493	756903	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO VULVAR	891.900
494	756910	REPARO SECUNDARIO DE EPISIOTOMIA	704.600
495	758001	TAPONAMIENTO OBSTETRICO DE UTERO	90.400
496	758002	TAPONAMIENTO OBSTETRICO DE VAGINA	90.400
497	758003	COMPRESION HEMOSTATICA POR LAPAROTOMIA	90.400
498	760901	OSTEOTOMIA MAXILAR PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	1.745.000
499	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	1.745.000
500	761101	BIOPSIA DE HUESOS MAXILARES	704.600
501	761102	BIOPSIA DE PALADAR OSEO	524.200
502	761201	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	1.587.600
503	762105	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	1.587.600
504	763101	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE - MARGINAL	2.855.800

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

505	763102	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE - SEGMENTARIA	2.855.800
506	763103	HEMIMANDIBULECTOMIA SIN DESARTICULACION	3.259.300
507	763901	RESECCION PARCIAL MAXILAR SIN RECONSTRUCCION	2.855.800
508	763902	CONDILECTOMIA DE LA MANDIBULA	2.855.800
509	765105	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR - VIA EXTERNA	2.855.800
510	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR - CON INJERTO	2.995.700
511	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO	2.995.700
512	766100	OSTEOPLASTIA CERRADA (OSTEOTOMIA) DE RAMA MANDIBULAR	3.053.800
513	766203	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA O VIA TRANSCUTANEA	2.995.700
514	766303	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA O TRANSCUTANEA	3.053.800
515	766605	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT I (DISYUNCION PALATINA)	2.659.000
516	766606	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT II	3.259.300
517	766607	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT III	3.259.300
518	767202	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO	2.659.000
519	767203	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MALAR - CON REDUCCION PISO DE ORBITA INJERTO O FIJACION INTERNA	2.659.000
520	767401	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I - CON FIJACION INTERNA	2.659.000
521	767402	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I - CON FIJACION INTERNA	2.659.000
522	767403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II - CON FIJACION INTERNA	3.053.800
523	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III - CON FIJACION INTERNA	3.053.800
524	767502	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	1.745.000
525	767602	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR - CON FIJACION INTERNA	2.659.000
526	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR - CON FIJACION INTERNA	2.659.000
527	767701	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES - CON FIJACION	2.659.000
528	767702	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE HASTA TRES DIENTES - CON FIJACION	2.659.000
529	767901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE BORDE O PARED ORBITAL	1.992.700
530	767908	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS MULTIPLES DE HUESOS FACIALES - CON IMPLANTE O INJERTO DEL PISO ORBITARIO	3.053.800
531	768101	INJERTO OSEO EN HUESO FACIAL	3.053.800
532	768301	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	891.900
533	768302	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	1.587.600
534	768801	ARTRECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR	2.855.800
535	770100	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCAPULA - CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	891.900
536	770200	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE HUMERO	1.745.000
537	770301	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO	1.745.000
538	770401	DRENAJE - CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	891.900
539	770402	DRENAJE - CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN METACARPIANOS (UNO O MAS)	1.229.100
540	770501	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE FEMUR VIA ABIERTA	1.992.700
541	770601	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE ROTULA VIA ABIERTA	704.600
542	770701	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONE	1.992.700

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

543	770801	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	891.900
544	770802	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	891.900
545	770901	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	891.900
546	770902	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	891.900
547	770920	SECUESTRECTOMIA - DRENAJE - DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	1.745.000
548	770931	DRENAJE - CURETAJE - SECUESTRECTOMIA DE COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	1.992.700
549	772102	OSTEOTOMIA DE CLAVICULA	1.587.600
550	772104	OSTEOTOMIA DE ESCAPULA	1.587.600
551	772304	OSTEOTOMIA EN RADIO O CUBITO CON FIJACION INTERNA	1.992.700
552	772305	OSTEOTOMIA EN RADIO O CUBITO CON FIJACION EXTERNA	1.992.700
553	772306	OSTEOTOMIA EN RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	2.659.000
554	772307	OSTEOTOMIA EN RADIO Y CUBITO CON FIJACION EXTERNA	2.659.000
555	772403	OSTEOTOMIA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACION INTERNA	1.745.000
556	772405	OSTEOTOMIA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACION INTERNA	1.745.000
557	772406	OSTEOTOMIA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACION EXTERNA	1.745.000
558	772506	OSTEOTOMIA EN FEMUR MULTIPLE CON FIJACION INTERNA O EXTERNA	3.259.300
559	772507	OSTEOTOMIA EN FEMUR PROXIMAL (CUELLO DE FEMUR O INTERTROCANTERICA O SUBTROCANTERICA) CON FIJACION INTERNA	2.659.000
560	772508	OSTEOTOMIA EN FEMUR PROXIMAL (CUELLO DE FEMUR O INTERTROCANTERICA O SUBTROCANTERICA) CON FIJACION EXTERNA	2.659.000
561	772509	OSTEOTOMIA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA	2.659.000
562	772510	OSTEOTOMIA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION EXTERNA	2.659.000
563	772511	OSTEOTOMIA EN FEMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDILEA) CON FIJACION INTERNA	2.659.000
564	772512	OSTEOTOMIA EN FEMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDILEA) CON FIJACION EXTERNA	3.259.300
565	772714	OSTEOTOMIA DE TIBIA PROXIMAL SIN FIJACION	3.053.800
566	772715	OSTEOTOMIA DE DIAFISIS DE TIBIA SIN FIJACION	3.053.800
567	772716	OSTEOTOMIA DE TIBIA DISTAL SIN FIJACION	3.053.800
568	772717	OSTEOTOMIA DE PERONE PROXIMAL SIN FIJACION	3.053.800
569	772718	OSTEOTOMIA DE PERONE DISTAL SIN FIJACION	3.053.800
570	772808	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL TARSO SIN FIJACION	1.587.600
571	772809	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL METATARSO SIN FIJACION	1.587.600
572	772907	OSTEOTOMIA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) SIN FIJACION	1.229.100
573	772908	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO SIN FIJACION	1.229.100
574	772909	OSTEOTOMIA DE PELVIS VIA ABIERTA	3.606.600
575	774001	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO - VIA ABIERTA	704.600
576	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO - VIA PERCUTANEA	836.700
577	775104	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	1.229.100
578	775105	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA DIAFISIARIA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	1.229.100
579	775106	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA PROXIMAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	1.229.100

POLICIA NACIONAL - angelina.ramos

580	775107	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA COMBINADA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	1.229.100
581	776101	ESCISION TUMOR BENIGNO DE CLAVICULA	891.900
582	776104	ESCISION TUMOR BENIGNO DE ESCAPULA	1.587.600
583	776201	ESCISION TUMOR BENIGNO EN HUMERO	1.587.600
584	776204	RESECCION DE LESION OSEA EN HUMERO	1.587.600
585	776301	ESCISION TUMOR BENIGNO EN RADIO O CUBITO	1.587.600
586	776401	ESCISION TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	1.229.100
587	776501	ESCISION TUMOR BENIGNO EN FEMUR	1.745.000
588	776601	ESCISION TUMOR BENIGNO EN ROTULA	1.229.100
589	776701	ESCISION TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONE	1.587.600
590	776802	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS	1.229.100
591	776803	RESECCION DEL ESPOLON CALCANEO	1.229.100
592	776920	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN HUESOS PELVIANOS	1.745.000
593	778101	RESECCION PARCIAL DE ESCAPULA	1.587.600
594	778102	RESECCION PARCIAL DE CLAVICULA	1.587.600
595	778202	HEMI O DIAFISECTOMIA DE HUMERO	1.992.700
596	778203	RESECCION DE CABEZA HUMERAL	1.992.700
597	778301	RESECCION PARCIAL DE DIAFISIS EN CUBITO (HEMIDIAFISECTOMIA)	1.992.700
598	778303	RESECCION PARCIAL DE DIAFISIS EN RADIO	1.992.700
599	778304	RESECCION DE CUPULA DE RADIO	1.587.600
600	778305	RESECCION DE OLECRANON	1.587.600
601	778306	RESECCION DE CABEZA DE RADIO	1.587.600
602	778403	RESECCION PARCIAL DE HUESO DE CARPO VIA ABIERTA	1.587.600
603	778405	RESECCION PARCIAL DE HUESO DE METACARPO VIA ABIERTA	1.992.700
604	778501	HEMIDIAFISECTOMIA EN FEMUR	2.659.000
605	778600	RESECCION PARCIAL DE ROTULA O HEMIPATELECTOMIA	1.745.000
606	778701	RESECCION PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMIA)	1.992.700
607	778702	RESECCION PARCIAL DE PERONE (HEMIDIAFISECTOMIA)	1.992.700
608	778703	HEMIDIAFISECTOMIA EN TIBIA Y PERONE	1.992.700
609	778800	RESECCION PARCIAL DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNO O MAS)	1.587.600
610	778911	HEMIDIAFISECTOMIA FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	1.587.600
611	778912	RESECCION CABEZA DE FALANGE DE PIE (UNA O MAS)	1.587.600
612	779600	RESECCION TOTAL DE ROTULA O PATELECTOMIA	1.745.000
613	779802	ASTRAGALECTOMIA	1.992.700
614	779901	RESECCION TOTAL DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	891.900
615	779902	RESECCION TOTAL DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	704.600
616	779941	RESECCION TOTAL DE COCCIX [COCCIGECTOMIA]	1.745.000
617	780101	INJERTO OSEO EN CLAVICULA	1.745.000

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

618	780201	INJERTO OSEO EN HUMERO	2.659.000
619	780202	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN HUMERO	2.659.000
620	780301	INJERTO OSEO EN CUBITO O RADIO	2.659.000
621	780401	INJERTO OSEO EN HUESOS DEL CARPO (EXCEPTO ESCAFOIDES)	1.587.600
622	780402	INJERTO OSEO EN ESCAFOIDES	2.855.800
623	780403	INJERTO OSEO EN METACARPIANOS (UNO O MAS)	1.992.700
624	780501	INJERTO OSEO EN FEMUR	2.855.800
625	780502	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE FEMUR	2.855.800
626	780503	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRAL EN FEMUR	2.855.800
627	780701	INJERTO OSEO EN TIBIA O PERONE	2.855.800
628	780702	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE TIBIA	2.855.800
629	780703	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRAL EN TIBIA	2.855.800
630	780706	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE PERONE	2.855.800
631	780800	INJERTO OSEO EN HUESOS TARSIANOS O METATARSIANOS	1.745.000
632	780901	APLICACION DE INJERTO OSEO EN FALANGE DE LA MANO	1.745.000
633	780902	INJERTO OSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MAS)	1.745.000
634	780920	INJERTO OSEO EN PELVIS	2.659.000
635	780921	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN PELVIS	2.659.000
636	780931	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR	2.855.800
637	780932	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR	2.855.800
638	781201	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN HUMERO	1.745.000
639	781202	COLOCACION DE DISPOSITIVO DE FIJACION EN CODO	2.855.800
640	781301	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN RADIO O CUBITO	1.745.000
641	781302	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN RADIO Y CUBITO	1.745.000
642	781304	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA	1.745.000
643	781401	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN MANO	1.745.000
644	781501	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN FEMUR	1.745.000
645	781502	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN MUSLO	1.745.000
646	781601	APLICACION DE TUTOR EXTERNO RODILLA	1.745.000
647	781701	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONE	1.745.000
648	781702	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA Y PERONE	1.745.000
649	781703	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN CUELLO DE PIE	1.745.000
650	781704	COLOCACION DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACION TRANSTIBIAL	1.745.000
651	781801	APLICACION DE TUTOR EXTERNO PIE	1.745.000
652	781802	COLOCACION DE DISPOSITIVO EXTERNO EN PIE (CALCANEO)	1.745.000
653	781901	APLICACION DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACION DE FALANGES DE MANO	1.745.000
654	781902	APLICACION DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACION DE FALANGES DE PIE	1.745.000
655	781920	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS - POR VIA ANTERIOR O POSTERIOR	1.745.000

POLICIA NACIONAL - angelica.tamos

656	782104	ACORTAMIENTO DE HUMERO MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)	1.992.700
657	782241	ACORTAMIENTO DE CUBITO O RADIO MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)	1.992.700
658	782341	RESECCION (OSTEOTOMIA) DE CARPIANOS O METACARPIANOS PARA ACORTAMIENTO	1.745.000
659	782402	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE FEMUR	2.855.800
660	782404	ACORTAMIENTO DE FEMUR MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)	2.659.000
661	782541	ACORTAMIENTO DE TIBIA O PERONE MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)	1.992.700
662	782641	ACORTAMIENTO DE TARSIANOS O METATARSIANOS MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA) (UNA O MAS)	1.587.600
663	782741	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE MANO MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA) (UNA O MAS)	1.587.600
664	782781	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE PIE MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA) (UNA O MAS)	1.587.600
665	783503	ALARGAMIENTO DE FEMUR POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA - OSTEOTOMIA)	3.053.800
666	783705	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA - OSTEOTOMIA)	3.053.800
667	783707	ALARGAMIENTO DE PERONE POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA - OSTEOTOMIA)	3.053.800
668	783805	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MAS) POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA - OSTEOTOMIA)	3.053.800
669	783807	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MAS) POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA - OSTEOTOMIA)	3.053.800
670	783913	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA - OSTEOTOMIA)	3.053.800
671	786101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCAPULA - CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	891.900
672	786102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA - CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON) - VIA ABIERTA	891.900
673	786201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO	891.900
674	786202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUMERO - VIA ABIERTA	1.587.600
675	786301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CUBITO	891.900
676	786302	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CUBITO - VIA ABIERTA	891.900
677	786401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS)	1.587.600
678	786402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS) - VIA ABIERTA	1.587.600
679	786501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FEMUR	891.900
680	786502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FEMUR - VIA ABIERTA	1.745.000
681	786601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ROTULA	891.900
682	786602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ROTULA - VIA ABIERTA	704.600
683	786701	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE	891.900
684	786702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONE - VIA ABIERTA	1.745.000
685	786801	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)	891.900
686	786802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO) VIA ABIERTA	891.900
687	786901	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO	1.229.100
688	786902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO - VIA ABIERTA	1.229.100
689	786910	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE	891.900
690	786911	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE - VIA ABIERTA	891.900
691	786920	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS	1.587.600
692	786921	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS - VIA ABIERTA	1.587.600

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

693	790100	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ESCAPULA - CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS O ESTERNON)	524.200
694	790200	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO	1.229.100
695	793901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	2.855.800
696	790302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE CUBITO O RADIO	1.229.100
697	790401	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	891.900
698	790402	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MAS)	891.900
699	790500	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE FEMUR SIN FIJACION INTERNA	1.745.000
700	790600	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ROTULA	891.900
701	790704	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE PERONE	1.229.100
702	790801	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	1.229.100
703	790901	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	891.900
704	790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	891.900
705	790920	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS	1.229.100
706	790930	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACION CON HALOYESO O HALOCHAQUETA	1.587.600
707	790931	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACION CON DISPOSITIVO	1.587.600
708	790932	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL (DORSAL O LUMBAR) E INMOVILIZACION	1.587.600
709	790933	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE SACRO O SACROILIACA O COCCIGEA	524.200
710	791404	REDUCCION DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO Y FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO	891.900
711	791901	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO	891.900
712	792102	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE ESCAPULA O CLAVICULA	1.229.100
713	792103	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA CUELLO Y GLENOIDES	1.229.100
714	792200	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO	1.587.600
715	792302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO Y CUBITO	1.587.600
716	792401	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	2.659.000
717	792600	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ROTULA SIN FIJACION INTERNA	891.900
718	792801	REDUCCION ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION INTERNA - DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS)	1.587.600
719	792901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO	2.855.800
720	792902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE	1.587.600
721	792920	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUESOS PELVIANOS	3.053.800
722	793101	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA	1.587.600
723	793102	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE ESCAPULA	1.229.100
724	793201	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUBCAPITAL DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	2.855.800
725	793202	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TUBEROSIDAD PROXIMAL DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	2.855.800
726	793203	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA DE TERCIO PROXIMAL HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	2.855.800
727	793204	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDILEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	2.855.800
728	793205	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDILEA E INTERCONDILEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	2.855.800
729	793206	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE EPICONDILO O EPITROCLEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	2.855.800

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

730	793210	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	2.855.800
731	793301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	1.992.700
732	793302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE CUBITO O DE OLECRANON CON FIJACION INTERNA	1.992.700
733	793303	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	1.992.700
734	793304	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO (CUPULA RADIAL) CON FIJACION INTERNA	1.992.700
735	793305	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	2.659.000
736	793306	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	2.659.000
737	793307	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO Y RADIO CON FIJACION INTERNA	2.659.000
738	793403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACION INTERNA	2.659.000
739	793405	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACION INTERNA	2.659.000
740	793501	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FEMUR (CUELLO - INTERTROCANTERICA - SUPRACONDILEA) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	3.259.300
741	793502	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	3.053.800
742	793600	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN ROTULA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	1.229.100
743	793707	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	3.053.800
744	793708	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION EXTERNA	3.053.800
745	793709	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DIAFISIARIO CON FIJACION INTERNA	3.053.800
746	793710	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DIAFISIARIO CON FIJACION EXTERNA	3.053.800
747	793711	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DISTAL CON FIJACION INTERNA	3.053.800
748	793712	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DISTAL CON FIJACION EXTERNA	3.053.800
749	793713	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	3.053.800
750	793714	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ESPINA TIBIAL CON FIJACION INTERNA	3.053.800
751	793715	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION EXTERNA	3.053.800
752	793716	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACION INTERNA	3.053.800
753	793717	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACION EXTERNA	3.053.800
754	793718	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACION INTERNA	3.053.800
755	793719	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACION EXTERNA	3.053.800
756	793801	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	1.745.000
757	793802	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	1.745.000
758	793804	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CALCANEO CON FIJACION INTERNA	1.745.000
759	793901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	2.855.800
760	793902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	1.745.000
761	793920	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS [ACETABULO - REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR] CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	3.053.800
762	793921	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETABULO - REBORDE ANTERIOR - POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	3.606.600
763	793940	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA ANTERIOR	4.176.900
764	793942	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA POSTERIOR	4.176.900
765	793944	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA ANTERIOR	5.964.400
766	793946	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA POSTERIOR	4.176.900

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

767	793950	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORACICA - LUMBAR O SACRA) VIA ANTERIOR	3.606.600
768	793952	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORACICA - LUMBAR O SACRA) VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	2.659.000
769	794201	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN CUBITO O RADIO SIN FIJACION	1.229.100
770	794501	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN FEMUR SIN FIJACION	1.745.000
771	794502	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN FEMUR CON FIJACION	3.053.800
772	794601	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE SIN FIJACION	3.053.800
773	794603	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE SIN FIJACION	1.745.000
774	795101	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE HUMERO	1.587.600
775	795102	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE HUMERO	2.855.800
776	795202	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO O CUBITO CON FIJACION	1.992.700
777	795203	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO Y CUBITO SIN FIJACION	1.587.600
778	795204	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION	2.659.000
779	795502	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE FEMUR	3.053.800
780	795602	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE CON FIJACION	3.053.800
781	795603	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE SIN FIJACION	2.659.000
782	796100	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUMERO	1.587.600
783	796201	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CUBITO O RADIO	1.587.600
784	796301	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)	891.900
785	796400	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MANO	704.600
786	796500	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FEMUR	1.992.700
787	796600	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TIBIA O PERONE	1.992.700
788	796700	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS	891.900
789	796800	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE DEDOS DE PIE	704.600
790	796902	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE ROTULA	704.600
791	796903	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE PELVIS	1.745.000
792	797101	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO	891.900
793	797201	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO	891.900
794	797301	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN MUÑECA	1.745.000
795	797401	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPIANA	1.745.000
796	797402	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPOMETACARPIANA	2.659.000
797	797403	REDUCCION CERRADA DE LUXACION METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)	2.659.000
798	797404	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)	1.745.000
799	797501	REDUCCION CERRADA DE DISPLASIA O LUXACION CONGENITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)	3.053.800
800	797502	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE CADERA	1.745.000
801	797603	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE ROTULA	891.900
802	797701	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	891.900
803	798101	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR	2.659.000
804	798102	REDUCCION ABIERTA DE LA LUXACION GLENOHUMERAL	3.053.800

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

805	798106	FIJACION DE ESCAPULA A COSTILLAS [ESCAPULOPEXIA] (TRATAMIENTO DE LA LUXACION CONGENITA DE ESCAPULA ALADA)	2.659.000
806	798201	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE LA CABEZA RADIAL	3.053.800
807	798405	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION METACARPOFALANGICA O INTERFALANGICA VIA ABIERTA	2.855.800
808	798502	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION TRAUMATICA DE CADERA	3.053.800
809	798602	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE ROTULA	2.659.000
810	798701	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)	3.053.800
811	798801	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION TARSO - METATARSIANOS (UNO O MAS) CON DISPOSITIVO DE FIJACION	1.745.000
812	799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	1.229.100
813	799203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	1.587.600
814	799204	REDUCCION ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	2.855.800
815	799301	REDUCCION ABIERTA Y FIJACION DE LUXOFRACTURA DE BENNET	2.659.000
816	799302	REDUCCION CERRADA Y FIJACION DE LUXOFRACTURA DE BENNET	1.229.100
817	799401	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MAS ARTICULACIONES)	2.855.800
818	799701	REDUCCION ABIERTA DE LUXO - FRACTURA TOBILLO SIN FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	2.659.000
819	799702	REDUCCION CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	1.745.000
820	799703	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	2.855.800
821	799704	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO	2.855.800
822	799803	REDUCCION ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACION DE HUESOS DEL TARSO (CADA UNO)	1.587.600
823	799804	REDUCCION ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACION DE HUESOS DEL METATARSO (CADA UNO)	1.745.000
824	800101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMIA	891.900
825	800102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMIA	1.745.000
826	800202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMIA	1.587.600
827	800301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MUÑECA POR ARTROTOMIA	1.229.100
828	800302	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMIA	1.229.100
829	800401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MANO Y DEDO POR ARTROTOMIA	1.229.100
830	800402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACION DE MANO POR ARTROTOMIA	1.587.600
831	800502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMIA	1.587.600
832	800601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMIA	1.587.600
833	800602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMIA	1.587.600
834	800701	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOMIA	1.229.100
835	800702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMIA	1.229.100
836	800801	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROTOMIA	891.900
837	800802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMIA	891.900
838	801101	ARTROTOMIA DE HOMBRO CON EXPLORACION DE ARTICULACION ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR	891.900
839	801200	ARTROTOMIA DE CODO	1.587.600
840	801300	ARTROTOMIA DE MUÑECA	1.229.100
841	801400	ARTROTOMIA EN MANO	1.229.100

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

842	801500	ARTROTOMIA DE PELVIS	1.587.600
843	801600	ARTROTOMIA DE RODILLA	1.587.600
844	801700	ARTROTOMIA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE	1.229.100
845	801800	ARTROTOMIA EN PIE	891.900
846	804301	CAPSULOTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)	2.659.000
847	804302	CAPSULOTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS)	2.659.000
848	804802	CORRECCION DE VARO METATARSIANO O PIE ADUCTO [HEYMAN - HERNDON - STRONG]	3.053.800
849	805106	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA ANTERIOR ABIERTA	3.606.600
850	805128	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VIA POSTERIOR ABIERTA	2.855.800
851	806103	MENISCECTOMIA MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	3.259.300
852	807101	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL VIA ABIERTA	2.659.000
853	807102	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL VIA ABIERTA	2.659.000
854	807103	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	2.659.000
855	807104	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA	2.659.000
856	807301	SINOVECTOMIA DE MUÑECA PARCIAL VIA ABIERTA	2.659.000
857	807302	SINOVECTOMIA DE MUÑECA TOTAL VIA ABIERTA	2.659.000
858	807401	SINOVECTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	1.745.000
859	807402	SINOVECTOMIA EN CARPO VIA ABIERTA	1.745.000
860	807403	SINOVECTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	1.745.000
861	807604	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA	2.659.000
862	808011	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO VIA ABIERTA	891.900
863	808021	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO VIA ABIERTA	891.900
864	808031	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA O PUÑO VIA ABIERTA	1.229.100
865	808041	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	891.900
866	808051	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CADERA VIA ABIERTA	1.745.000
867	808061	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VIA ABIERTA	704.600
868	808071	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VIA ABIERTA	1.992.700
869	808073	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA DEL TARSO VIA ABIERTA	891.900
870	808075	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA METATARSOFALANGICA VIA ABIERTA	891.900
871	808077	DESBRIDAMIENTO - LAVADO Y LIMPIEZA DE FALANGES DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VIA ABIERTA	891.900
872	808112	EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES INTRA - ARTICULARES DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	1.587.600
873	808201	RESECCION DE HIGROMA DE CODO	1.229.100
874	808601	RESECCION DE HIGROMA DE RODILLA VIA ABIERTA	1.229.100
875	808602	EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES INTRA - ARTICULARES DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	1.587.600
876	808604	RESECCION DE PLICAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	1.229.100
877	810113	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL DE MAS DE TRES VERTEBRAS VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION	2.995.700
878	810411	ARTRODESIS DE LA REGION TORACICA DE UNA A TRES VERTEBRAS VIA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA	3.606.600
879	810420	ARTRODESIS DE LA UNION TORACOLUMBAR VIA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA	3.606.600

POLICIA NACIONAL - angelicamos

880	810514	ARTRODESIS DE LA REGION TORACICA DE UNA A TRES VERTEBRAS TECNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA	2.995.700
881	810522	ARTRODESIS DE LA REGION TORACOLUMBAR TECNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA	2.995.700
882	810613	ARTRODESIS DE LA REGION LUMBAR TECNICA ANTERIOR O LATERAL DE UNA A TRES VERTEBRAS CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA	3.606.600
883	810622	ARTRODESIS DE LA UNION LUMBOSACRA TECNICA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA	2.995.700
884	810821	ARTRODESIS DE LA REGION LUMBAR TECNICA POSTERIOR DE UNA A TRES VERTEBRAS CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA	2.995.700
885	810827	ARTRODESIS DE LA UNION LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA	2.995.700
886	811202	ARTRODESIS SUBTALAR VIA ABIERTA	3.053.800
887	811205	ARTRODESIS CALCANEOCUBOIDEA VIA ABIERTA	3.053.800
888	811207	ARTRODESIS TALONAVICULAR VIA ABIERTA	891.900
889	811209	ARTRODESIS TARSOMETATARSAL (CADA COLUMNA) VIA ABIERTA	3.053.800
890	811210	ARTRODESIS METATARSOFALANGICA (CADA UNA) VIA ABIERTA	1.587.600
891	811212	ARTRODESIS INTERFALANGICA DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VIA ABIERTA	1.587.600
892	812100	ARTRODESIS DE CADERA	3.606.600
893	812200	ARTRODESIS DE RODILLA	2.995.700
894	812301	ARTRODESIS DE HOMBRO VIA ABIERTA	3.053.800
895	812402	ARTRODESIS DE CODO	3.053.800
896	812503	ARTRODESIS RADIOCARPIANA SIN INJERTO OSEO VIA ABIERTA	3.053.800
897	812504	ARTRODESIS RADIOCARPIANA CON INJERTO OSEO VIA ABIERTA	3.259.300
898	812601	ARTRODESIS TRAPECIO - METACARPIANO	1.745.000
899	812602	ARTRODESIS CARPO - METACARPIANA	1.745.000
900	812700	ARTRODESIS METACARPO - FALANGICA	1.587.600
901	812801	ARTRODESIS INTERFALANGICA EN MANO SIN INJERTO (UNA O MAS)	1.587.600
902	812802	ARTRODESIS INTERFALANGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MAS)	1.992.700
903	812912	ARTRODESIS SACROILIACA SIN INSTRUMENTACION	3.053.800
904	812913	ARTRODESIS SACROILIACA CON INSTRUMENTACION	3.053.800
905	813102	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS SIN PROTESIS	1.229.100
906	814101	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICION O RESECCION DE CADERA	2.855.800
907	814504	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	2.995.700
908	814505	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	3.606.600
909	814711	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL - ABIERTA	3.053.800
910	814712	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL - POR ARTROSCOPIA	3.053.800
911	814723	LIBERACION DE ADHERENCIAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	1.587.600
912	814724	REMODELACION DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	3.053.800
913	814726	REMODELACION DE MENISCO ROTO (PICO DE LORO) POR ARTROSCOPIA	3.053.800
914	814727	REPARACION AGUDA DE LIGAMENTO CRUZADO	3.053.800
915	815103	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DE CADERA	3.606.600
916	815104	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA (ARTROSIS SECUNDARIA)	3.606.600

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

917	815201	REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA	2.855.800
918	815401	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA BICOMPARTIMENTAL	3.606.600
919	815403	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA UNICOMPARTIMENTAL (HEMIARTICULACION)	3.606.600
920	815404	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL SIMPLE DE RODILLA	3.606.600
921	815405	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL COMPLEJO DE RODILLA (ARTROSIS SECUNDARIA)	3.606.600
922	815601	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL DE TOBILLO VIA ABIERTA	3.606.600
923	817202	ARTROPLASTIA RESECCION TRAPECIO - METACARPIANA	1.992.700
924	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCION DE LIGAMENTOS VIA ABIERTA	2.659.000
925	818010	REEMPLAZO PROTESICO PRIMARIO TOTAL DE HOMBRO	3.606.600
926	818020	REEMPLAZO PROTESICO SECUNDARIO TOTAL DE HOMBRO	3.606.600
927	818101	REEMPLAZO PROTESICO PARCIAL DE HOMBRO VIA ABIERTA	3.606.600
928	818301	ACROMIOPLASTIA VIA ABIERTA	1.992.700
929	818302	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA	1.745.000
930	818305	ARTROPLASTIA ACROMIO - CLAVICULAR	1.992.700
931	818400	REEMPLAZO TOTAL PROTESICO DE CODO	3.606.600
932	818500	REEMPLAZO PARCIAL PROTESICO DE CODO	3.606.600
933	818604	REPARACION AGUDA DE LIGAMIENTO COLATERAL CODO	3.053.800
934	819004	VERTEBROPLASTIA	2.995.700
935	819101	ASPIRACION ARTICULAR	64.100
936	819331	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VIA ABIERTA	1.745.000
937	919401	RECONSTRUCCION PRIMARIA DE TENDON DE AQUILES VIA ABIERTA	1.992.700
938	919402	RECONSTRUCCION DE TENDON DE AQUILES CON CALCANEOPLASTIA VIA ABIERTA	1.992.700
939	819520	REPARACION O RECONSTRUCCION DEL TENDON ROTULIANO	1.229.100
940	820200	MIOTOMIA DE MANO	704.600
941	821101	TENOTOMIA DE MANO PALMAR	704.600
942	821102	TENOTOMIA DE MANO DORSAL	704.600
943	821200	FASCIOTOMIA DE MANO	1.587.600
944	822104	RESECCION DE GANGLION DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA	1.587.600
945	823301	TENOSINOVECTOMIA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	1.587.600
946	823303	TENOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO (UNO O MAS)	2.855.800
947	823307	TENOSINOVECTOMIA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR	1.229.100
948	823311	TENOSINOVECTOMIA EN DEDOS DE MANO (UNO O MAS)	1.745.000
949	824203	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA	2.995.700
950	824211	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACION	3.606.600
951	824213	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA	3.606.600
952	824215	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) SIN NEURORRAFIA	2.995.700
953	824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	1.992.700
954	824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	2.659.000

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

955	824601	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	1.587.600
956	824611	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	1.745.000
957	825501	ALARGAMIENTO DE TENDON EN MANO (UNO O MAS)	1.745.000
958	828340	CORRECCION QUIRURGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MAS DEDOS)	1.587.600
959	828401	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN BOTONERA	2.855.800
960	828402	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE	2.855.800
961	828403	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN MARTILLO	1.745.000
962	828404	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]	1.229.100
963	828501	TENODESIS EN MANO (UNO O MAS)	1.587.600
964	829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	1.745.000
965	829125	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	3.053.800
966	829910	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	1.229.100
967	829911	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN REGION TENAR O TUNEL CARPIANO	1.587.600
968	829912	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	1.587.600
969	830231	MIOTOMIA DEL TEMPORAL	1.745.000
970	830232	MIOTOMIA PTERIGOIDEO	1.745.000
971	831101	TENOTOMIAS EN PIE (UNA O MAS)	524.200
972	831205	TENOTOMIA DE CADERA VIA ABIERTA	524.200
973	831303	TENOTOMIAS EN BRAZO (UNA O MAS)	524.200
974	831304	TENOTOMIAS EN ANTEBRAZO (UNA O MAS)	524.200
975	831305	TENOTOMIA SIMPLE EN CUELLO (TORTICOLIS CONGENITA)	524.200
976	831307	TENOTOMIA DE MUSCULOS ESPASTICOS (EXCEPTO MANO)	524.200
977	831308	TENOTOMIA EN PIERNA (UNA O MAS)	524.200
978	831309	TENOTOMIAS DE ISQUIOTIBIALES (UNA O MAS)	524.200
979	831311	TENOTOMIAS EN HOMBRO (UNA O MAS) VIA ABIERTA	524.200
980	831401	FASCIOTOMIA O INCISION DE FASCIA	1.229.100
981	831450	FASCIOTOMIA EN ANTEBRAZO - CON LIBERACION EN CODO Y MUÑECA	1.229.100
982	831451	FASCIOTOMIA DESCOMPRESIVA DE LA ARTERIA BRAQUIAL	1.229.100
983	831461	FASCIOTOMIA EN MUSLO - POR UNA O MAS INCISIONES	1.229.100
984	831471	FASCIOTOMIA EN PIERNA POR UNA O MAS INCISIONES	1.229.100
985	831481	FASCIOTOMIA EN PIE - UNA O MAS INCISIONES	1.229.100
986	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS - TENDON - FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA ABIERTA	524.200
987	832103	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VIA ABIERTA	524.200
988	833001	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA - MUSCULO - TENDON O SINOVIAL	1.229.100
989	833101	ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON - EXCEPTO DE MANO	1.229.100
990	833901	ESCISION DE QUISTE POPLITEO [DE BAKER]	1.229.100
991	834203	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO - TENDON Y FASCIA EXCEPTO MANO	1.587.600
992	834910	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS - TENDONES Y FASCIA EN BRAZO	1.587.600

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

993	834920	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS - TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO	1.587.600
994	834930	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS - TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	1.587.600
995	834940	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS - TENDONES Y FASCIA EN PIERNA	1.587.600
996	834950	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS - TENDONES Y FASCIA EN PIE	1.587.600
997	835101	BURSECTOMIA ABIERTA	1.229.100
998	836001	SUTURA DE MUSCULO O TENDON O FASCIA O APONEUROSIS VIA ABIERTA	891.900
999	836201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	3.606.600
1000	836202	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	2.995.700
1001	836301	REPARACION DEL MANGUITO ROTADOR VIA ABIERTA	3.053.800
1002	836302	SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR VIA ENDOSCOPICA	1.992.700
1003	837604	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUÑECA	1.745.000
1004	838502	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDON DE AQUILES	1.992.700
1005	838505	REPARACION DEL TENDON DEL CUADRICEPS CON FIJACION	2.855.800
1006	838601	CUADRICESPLASTIA ABIERTA	2.855.800
1007	839101	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDON [TENOLISIS]	891.900
1008	840100	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE DEDOS DE LA MANO (UNO O MAS)	1.229.100
1009	840200	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE PULGAR	891.900
1010	840300	AMPUTACION A TRAVES DE MANO (CARPO)	1.745.000
1011	840400	DESARTICULACION DE MUÑECA	1.745.000
1012	840500	AMPUTACION A TRAVES DE ANTEBRAZO	1.745.000
1013	840600	DESARTICULACION DE CODO	1.745.000
1014	840701	AMPUTACION DE BRAZO	1.745.000
1015	840800	DESARTICULACION DE HOMBRO	3.053.800
1016	840900	AMPUTACION INTERTORACO ESCAPULAR	3.053.800
1017	841101	AMPUTACION O DESARTICULACION DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	704.600
1018	841201	AMPUTACION O DESARTICULACION DE RETROPIE	1.745.000
1019	841202	AMPUTACION O DESARTICULACION DE MEDIOPIE	1.745.000
1020	841203	AMPUTACION O DESARTICULACION DE ANTEPIE	1.745.000
1021	841301	DESARTICULACION DE TOBILLO	1.745.000
1022	841400	AMPUTACION DE TOBILLO A TRAVES DEL MALEOLO DE TIBIA Y PERONE	1.587.600
1023	841501	AMPUTACION O DESARTICULACION DE PIERNA	1.745.000
1024	841601	DESARTICULACION DE RODILLA	1.745.000
1025	841701	AMPUTACION POR ENCIMA DE RODILLA	1.992.700
1026	841801	DESARTICULACION DE CADERA	3.053.800
1027	843101	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE HOMBRO	1.229.100
1028	843201	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE ANTEBRAZO	1.229.100
1029	843301	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE BRAZO	1.229.100
1030	843401	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE MANO	1.229.100

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1031	843501	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE DEDOS DE MANO (UNO O MAS)	1.229.100
1032	843600	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE MUSLO	1.745.000
1033	843700	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE LA PIERNA	1.745.000
1034	843800	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DEL PIE O ARTEJOS	891.900
1035	843900	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE CADERA	1.745.000
1036	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	836.700
1037	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	443.500
1038	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL - TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	443.500
1039	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	836.700
1040	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	704.600
1041	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	524.200
1042	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	524.200
1043	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	191.500
1044	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	423.200
1045	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	891.900
1046	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	1.587.600
1047	862008	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	1.587.600
1048	862009	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	1.587.600
1049	862010	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL DEL 50% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	1.587.600
1050	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	704.600
1051	862102	MARSUPIALIZACION DE QUISTE PILONIDAL	1.587.600
1052	862103	RESECCION QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISION ABIERTA)	1.587.600
1053	862510	DERMOABRASION (QUIMICA O MECANICA) EN AREA ESPECIAL EN CARA O CUELLO	1.745.000
1054	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	1.587.600
1055	862801	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	891.900
1056	862802	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 5%AL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	1.745.000
1057	862803	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 10% AL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL	3.259.300
1058	862804	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 20% AL 30% DE SUPERFICIE CORPORAL	3.259.300
1059	862805	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 30% AL 40% DE SUPERFICIE CORPORAL	2.995.700
1060	862806	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 40% AL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	2.995.700
1061	862807	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO MAYOR DEL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	2.995.700
1062	862900	FISTULECTOMIA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	891.900
1063	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL - HASTA SEIS LESIONES	79.500
1064	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL - MAS DE SEIS LESIONES	79.500
1065	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	891.900
1066	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL - ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	891.900

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1067	864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL - ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS	891.900
1068	864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL - DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS	891.900
1069	864105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL - CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	1.587.600
1070	864106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL - CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	1.745.000
1071	864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL - HASTA UN CENTIMETRO	704.600
1072	864202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL - ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	704.600
1073	864203	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL - ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	704.600
1074	864204	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL - ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	1.587.600
1075	864205	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL - DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	2.659.000
1076	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA - EN AREA GENERAL	24.300
1077	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE - EN AREA GENERAL	1.745.000
1078	865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	891.900
1079	865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION - GENITALES - MANOS Y PIES	20.400
1080	865204	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA	1.745.000
1081	865205	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	1.745.000
1082	865206	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXION - GENITALES - MANOS Y PIES	1.745.000
1083	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	2.659.000
1084	866102	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL DEL DIEZ 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	2.659.000
1085	866103	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL DEL VEINTE 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	2.659.000
1086	866104	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL MAYOR DEL TREINTA 30% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	3.259.300
1087	866201	INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1.745.000
1088	867101	COLGAJO UNICO DE CUERO CABELLUDO	2.659.000
1089	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	3.259.300
1090	867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	3.259.300
1091	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	56.500
1092	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	50.000
1093	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	50.000
1094	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	64.500
1095	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	64.500
1096	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	50.000
1097	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	50.000
1098	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	50.000
1099	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	50.000
1100	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	57.800
1101	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	63.200
1102	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	61.900
1103	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	77.000

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1104	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	60.100
1105	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	42.400
1106	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	54.900
1107	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	49.500
1108	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	54.900
1109	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	49.500
1110	871320	RADIOGRAFÍA DE ESOFAGO	70.800
1111	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	64.000
1112	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	84.800
1113	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	38.500
1114	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	50.000
1115	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	38.500
1116	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	50.000
1117	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	38.500
1118	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	50.000
1119	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	38.500
1120	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	38.500
1121	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	38.500
1122	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	49.700
1123	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	50.000
1124	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	50.000
1125	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	38.500
1126	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	38.500
1127	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO - FEMORAL (AP - LATERAL)	42.400
1128	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	65.000
1129	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	50.000
1130	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	38.500
1131	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	116.100
1132	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	343.800
1133	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	377.300
1134	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	432.100
1135	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	377.300
1136	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	293.200
1137	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	377.300
1138	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	377.300
1139	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	377.300
1140	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	320.200
1141	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	320.200

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1142	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	320.200
1143	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	76.600
1144	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	357.900
1145	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	405.400
1146	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	471.000
1147	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	320.200
1148	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	969.800
1149	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	320.200
1150	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	293.200
1151	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	293.200
1152	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	113.100
1153	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	113.100
1154	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	498.800
1155	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	310.800
1156	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	91.400
1157	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	91.400
1158	881201	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	96.300
1159	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	800.300
1160	881203	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON CONTRASTE	800.300
1161	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	1.043.600
1162	881206	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO CON CONTRASTE	1.043.600
1163	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	1.836.400
1164	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	83.600
1165	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	91.400
1166	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	177.500
1167	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	140.800
1168	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	88.800
1169	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	107.500
1170	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	121.800
1171	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	177.500
1172	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	93.700
1173	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	73.400
1174	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	62.400
1175	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	60.100
1176	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	93.700
1177	881434	PERFIL BIOFISICO	91.900
1178	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	122.900
1179	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	107.500

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1180	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	91.400
1181	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	160.700
1182	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	91.400
1183	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	95.800
1184	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	95.800
1185	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	95.800
1186	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	95.800
1187	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	95.800
1188	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	95.800
1189	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	95.800
1190	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	95.800
1191	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	374.800
1192	882106	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	374.800
1193	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	374.800
1194	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	374.800
1195	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	374.800
1196	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	374.800
1197	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	374.800
1198	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	150.900
1199	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	168.800
1200	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	374.800
1201	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	374.800
1202	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	374.800
1203	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	374.800
1204	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	374.800
1205	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	374.800
1206	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	1.765.900
1207	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	1.765.900
1208	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	1.765.900
1209	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	1.765.900
1210	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	1.765.900
1211	883434	COLANGIORESONANCIA	1.765.900
1212	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	1.765.900
1213	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	1.765.900
1214	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	706.600
1215	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	78.700
1216	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	34.500
1217	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	33.700

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1218	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	25.500
1219	890410	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGIA	31.600
1220	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	31.600
1221	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	31.600
1222	890413	INTERCONSULTA POR TERAPIA OCUPACIONAL	31.600
1223	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	60.900
1224	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	71.200
1225	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	78.700
1226	890436	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	78.700
1227	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	78.700
1228	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	78.700
1229	890454	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	201.800
1230	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	78.700
1231	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	78.700
1232	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	78.700
1233	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	78.700
1234	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	78.700
1235	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	78.700
1236	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	78.700
1237	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	78.700
1238	890494	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	78.700
1239	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	29.900
1240	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	22.700
1241	890610	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	28.100
1242	890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR FISIOTERAPIA	28.100
1243	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	28.100
1244	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	28.100
1245	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	85.500
1246	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	85.500
1247	890735	CONSULTA DE URGENCIAS - POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	85.500
1248	890750	CONSULTA DE URGENCIAS - POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	85.500
1249	890780	CONSULTA DE URGENCIAS - POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	85.500
1250	890783	CONSULTA DE URGENCIAS - POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	85.500
1251	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	32.800
1252	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	141.500
1253	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	375.200
1254	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	615.300
1255	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	63.700

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1256	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	47.300
1257	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO	86.200
1258	898004	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	95.000
1259	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN CITOLOGIA POR TINCION DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	193.500
1260	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	188.300
1261	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	265.200
1262	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	265.200
1263	898302	AUTOPSIA [NECROPSIA] PARCIAL (VISCEROTOMIA)	883.400
1264	898807-1	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO - BIOPSIAS)	243.200
1265	898807-2	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO - ESPECIMEN QUIRURGICO)	223.000
1266	898807-3	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO - REVISION MAMA)	446.900
1267	898807-4	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO - RECEPTORES HORMONALES. ESTROGENOS.PROGESTAGENOS. HERB2.KI - 67)	265.200
1268	898808-1	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO - BIOPSIA ZN. PAS. GROCCOTT. HIERRO. ROJO CONGO.GIEMSA.GRAM)	193.500
1269	898808-2	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO - ESPECIMEN QUIRURGICO ZN. PAS. GROCCOTT. HIERRO. ROJO CONGO.GIEMSA)	223.000
1270	A32001	DENGUE DETERMINACION DE ANTIGENO	137.600
1271	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	40.400
1272	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL - RESISTENTE [ZIEHL - NEELSEN]	22.500
1273	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	45.600
1274	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	16.700
1275	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	45.600
1276	901206	COPROCULTIVO	102.600
1277	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	52.200
1278	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	45.600
1279	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	76.100
1280	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	92.000
1281	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	421.200.00
1282	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	78.700
1283	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	84.900
1284	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	84.900
1285	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	18.600
1286	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	18.600
1287	901313	Mycobacterium IDENTIFICACION	130.900
1288	902024	FIBRINOGENO	29.500
1289	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	46.900
1290	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	8.100
1291	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	45.600
1292	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA	61.500

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1293	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	11.600
1294	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	11.600
1295	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	32.200
1296	902211	HEMATOCRITO	5.800
1297	902213	HEMOGLOBINA	12.000
1298	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	16.700
1299	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	16.700
1300	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	20.600
1301	902219	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	20.600
1302	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	13.200
1303	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	13.200
1304	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	20.600
1305	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	51.400
1306	903016	FERRITINA	74.300
1307	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	58.900
1308	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	58.900
1309	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	41.900
1310	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	115.900
1311	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	115.900
1312	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	72.200
1313	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO - BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	312.100.00
1314	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	82.800
1315	903111	ACIDO LACTICO [L - LACTATO] AUTOMATIZADO	56.200
1316	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	21.700
1317	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	46.900
1318	903420	COLINESTERASA SERICA	46.900
1319	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	71.200
1320	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	71.200
1321	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	99.500
1322	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	99.500
1323	903503	LIQUIDO PERICARDICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)	75.200
1324	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	27.600
1325	903604	CALCIO IONICO	27.600
1326	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	170.800
1327	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2 - D3] [CALCIFIDOL]	170.800
1328	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	21.700
1329	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	21.700
1330	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	13.200

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1331	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	25.200
1332	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	25.200
1333	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	17.500
1334	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	27.600
1335	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	27.600
1336	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO	54.900
1337	903813	CLORO	14.700
1338	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	14.700
1339	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	32.600
1340	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	38.400
1341	903818	COLESTEROL TOTAL	39.600
1342	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	72.200
1343	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK - CPK]	29.900
1344	903823	CREATININA DEPURACION	29.900
1345	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	29.900
1346	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	22.900
1347	903830	FOSFATASA ACIDA	27.600
1348	903833	FOSFATASA ALCALINA	23.700
1349	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	26.000
1350	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	39.600
1351	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	72.200
1352	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	19.500
1353	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	49.100
1354	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	89.300
1355	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	49.100
1356	903846	HIERRO TOTAL	54.900
1357	903847	LIPASA	49.500
1358	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	82.200
1359	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	84.900
1360	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	75.200
1361	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	84.100
1362	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	82.200
1363	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	29.900
1364	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	29.900
1365	903856	NITROGENO UREICO	15.500
1366	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	15.500
1367	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	46.000
1368	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	46.000

POLICIA NACIONAL - angelicaramos

1369	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA - GLOBULINA]	82.200
1370	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	14.700
1371	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	13.200
1372	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	38.100
1373	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	38.100
1374	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO - PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	33.800
1375	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	33.800
1376	903868	TRIGLICERIDOS	21.700
1377	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	25.200
1378	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	38.100
1379	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	27.600
1380	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	13.200
1381	903875	FOSFORO EN ORINA PARCIAL	26.000
1382	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	21.700
1383	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	21.700
1384	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	46.000
1385	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	29.900
1386	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	14.700
1387	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	29.900
1388	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	12.200
1389	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	18.600
1390	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	62.800
1391	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	102.200
1392	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	102.200
1393	904921	TIROXINA LIBRE	77.400
1394	904922	TIROXINA TOTAL	76.600
1395	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	76.100
1396	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	76.100
1397	905203	BARBITURICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	72.200
1398	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	72.200
1399	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	80.900
1400	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	80.900
1401	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	77.000
1402	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	80.500
1403	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	39.600
1404	905724	COCAINA O METABOLITOS MANUAL	73.400
1405	905727	DROGAS DE ABUSO	73.400
1406	905734	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	41.500

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1407	905740	OPIACEOS MANUAL	75.200
1408	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	54.900
1409	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	46.900
1410	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	46.900
1411	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	20.600
1412	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	118.600
1413	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	118.600
1414	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	89.800
1415	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	89.800
1416	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	54.900
1417	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	86.300
1418	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	86.300
1419	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	45.800.00
1420	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	34.600.00
1421	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	47.900.00
1422	906212	Epstein - Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB - VCA - G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	120.300
1423	906215	Epstein - Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB - VCA - M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	120.300
1424	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	114.600
1425	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI - CORE HBC - M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	140.200
1426	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI - CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	111.500
1427	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI - HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	140.200
1428	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI - HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	140.200
1429	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	157.500
1430	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL - SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	123.400
1431	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL - SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	123.400
1432	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL - SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	123.400
1433	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL - SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	123.400
1434	906232	HTLV - I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	111.500
1435	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	107.100
1436	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	112.400
1437	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	111.500
1438	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	541.400
1439	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	140.200
1440	906318	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	140.200
1441	906340	SARS CoV 2 [COVID - 19] ANTIGENO	87.700
1442	906341	Dengue ANTIGENO MANUAL	137.600
1443	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS - A [Ro] SS - B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	197.300
1444	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	144.200

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1445	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	162.800
1446	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	148.200
1447	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	92.400
1448	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	148.200
1449	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	148.200
1450	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	148.200
1451	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	114.400
1452	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	113.000
1453	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	108.800
1454	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	165.000
1455	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15 - 3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	248.200
1456	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	199.500
1457	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19 - 9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	199.500
1458	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	200.800
1459	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	71.200
1460	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	62.800
1461	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	65.500
1462	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	132.300
1463	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	33.800
1464	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	65.500
1465	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	19.500
1466	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	20.600
1467	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	14.400
1468	907002	COPROLOGICO	12.800
1469	907004	COPROSCOPICO	50.400
1470	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	27.600
1471	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	9.700
1472	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	9.700
1473	907014	COPROSCOPICO SERIADO TRES MUESTRAS	151.300
1474	907105	RECUENTO HAMBURGUER	32.600
1475	907106	UROANALISIS	20.600
1476	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	20.600
1477	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	329.500
1478	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	257.000
1479	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	133.800
1480	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO - RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES - PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	55.300
1481	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	25.500

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1482	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] POR MICROTECNICA	43.600
1483	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	18.100
1484	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	18.100
1485	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	48.300
1486	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTECNICA	58.500
1487	911025	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] POR MICROTECNICA	11.600
1488	911033	DETECCION DE AUTOANTICUERPO [CONTROL AUTOLOGO] POR MICROTECNICA	50.100
1489	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	532.600
1490	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	89.000
1491	911116	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	532.600
1492	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	62.300
1493	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	110.100
1494	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	62.300
1495	912004	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	110.100
1496	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	62.300
1497	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	24.600
1498	931101	MODALIDADES CINETICAS DE TERAPIA	74.900
1499	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	158.100
1500	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	68.700
1501	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	68.700
1502	935303	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES TORACOLUMBOSACRO	136.100
1503	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	102.400
1504	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	68.700
1505	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	136.100
1506	935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA) Y COCCIX	136.100
1507	935400	APLICACION DE FERULA	128.700
1508	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	24.600
1509	937101	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	24.600
1510	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	24.600
1511	939402	NEBULIZACION	18.300
1512	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	24.600
1513	960201	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA	153.300
1514	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL	90.400
1515	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	37.300
1516	996102	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO	444.300
1517	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	308.600
1518	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	1.037.400
1519	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	1.928.800

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

1520	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	30.800
1521	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	71.200
1522	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	100.300
1523	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA	122.600
1524	7DS003	DERECHO DE SALA DE HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	45% DEL VALOR DEL PROCEDIMIENTO
1525	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL	45% DEL VALOR DEL PROCEDIMIENTO
1526	683101	HISTERECTOMIA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMIA	2.855.800
1527	682303	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	524.200
1528	105M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	1.037.400
1529	106M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	1.037.400
1530	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	1.037.400
1531	108A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	1.928.800
1532	109A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO	1.928.800
1533	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	1.928.800
1534	120B01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	393.300
1535	129M01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	358.300
1536	129M02-1	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE (BIPERSONAL)	326.000
1537	129M02-2	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE (TRES CAMAS)	276.900
1538	129M02-3	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE(CUATRO O MAS CAMAS)	227.800
1539	130A01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRANSPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS	500.400
1540	130M01	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRANSPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	358.300
1541	130M02-2	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE (TRES CAMAS)	276.900
1542	130M02-3	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE (CUATRO O MAS CAMAS)	227.800
1543	908350-1	OTROS METABOLITOS DETERMINACION (TAMIZAJE NEONATAL BASICO -TSH (HIPOTIROIDISMO CONGENITO) , BIOTINIDASA , GALACTOSA, HEMOGLOBINOPATIAS, 17 OHPROGESTERONA, FIBROSIS QUISTICA Y FENILCETONURIA)	483.300
1544	908350-2	OTROS METABOLITOS DETERMINACION (TAMIZAJE NEONATAL AMPLIADO)	862.200
1545	903301-1	GALACTOSA CUANTITATIVA-SANGRE TALÓN	57.500
1546	904509-1	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA -SANGRE TALÓN	57.500
1547	904902-1	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES-SANGRE TALÓN	34.200
1548	906858-1	HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUNATITATIVA -SANGRE TALÓN	68.300
1549	908316-1	FENILALANINA CUANTITATIVA -SANGRE TALÓN	57.500
1550	908356-1	ACIDOS ORGANICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO -SANGRE TALÓN	62.900
1551	908354-1	TRIPSINOGENO INMUNOREACTIVO 9 (IRT) -SANGRE TALÓN	89.900
1552	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS	258.700
1553	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	262.800
1554	HDV030	DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD SERVICIO INTRAHOSPITALARIO	4.280.900

POLICÍA NACIONAL - agiliza.tramites

INSUMOS MEDICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	TARIFA OFERTADA
1	AGUJAS ESPINALES CALIBRE N°. 20	38.039
2	AGUJAS ESPINALES CALIBRE N°. 22.	46.707
3	AGUJAS ESPINALES CALIBRE N°. 25	36.909
4	AGUJAS ESPINALES CALIBRE N°. 26	44.702
5	AGUJAS ESPINALES CALIBRE N°. 27	41.390
6	APOSITO 20X30CM CON FORMULA GEL CONTROLADA DUODERM CGF CONVATEC	484.583
7	APOSITO CGF 10X10CM CON FORMULA GEL CONTROLADA DUODERM	99.215
8	APOSITO CGF 20X20CM CON FORMULA GEL CONTROLADA DUODERM CONVATEC	247.555
9	APOSITO EXTRADELGADO EXTRA THIN 10X10 CM DUODERM	61.161
10	APOSITO EXTRADELGADO EXTRA THIN 15X15 CM DUODERM CONVATEC	117.953
11	APOSITO TRANSPARENTE 10X12 TEGADERM 3M	41.950
12	BALON DE DILATACION ESOFAGICO. 10-20 MM. REF: 5847	5.048.194
13	BALON HIDROSTATICO BAKRI CONTROL HEMORRAGIAS POSPARTO REF G24237	4.497.694
14	BARRERA PROTECTORA DE PIEL STOMAHESIVE 8"X8"(20X20) REF 21715 CONVATEC	249.079
15	BARRERA PARA COLOSTOMIA 100MM	97.904
16	BOLSA DE COLOSTOMIA N 57	69.595
17	BOLSA DE COLOSTOMIA N-45	48.089
18	BOLSA DE COLOSTOMIA N-70	62.204
19	BURETROL 150ML	18.252
20	CANISTER 600CC	2.455.881
21	CANISTER DE 1100CC	5.861.381
22	CANULA DE OXIGENO ADULTO	8.076
23	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICO	6.904
24	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA N° 6.5	68.180
25	CANULA GUEDEL DE MAYO N° 0	9.332
26	CANULA GUEDEL DE MAYO N° 1	5.109
27	CANULA GUEDEL DE MAYO N° 2	5.878
28	CANULA GUEDEL DE MAYO N° 3	7.331
29	CANULA GUEDEL DE MAYO N° 4	6.054
30	CANULA GUEDEL DE MAYO N° 5	7.242
31	CATETER FOGARTY N° 3 FR	871.730
32	CATETER FOGARTY N° 4 FR	994.326
33	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 2 VIAS 17702	587.594
34	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 3 VIAS	435.998
35	CATGUT CROMADO 0 47G C/A BP1	44.470
36	CATGUT CROMADO 1 CT-1	47.445
37	CATGUT CROMADO 2/0 CT-1	45.758
38	CATGUT CROMADO 3/0 SH	41.882
39	CATGUT CROMADO 4-0 RB1	32.190
40	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO	81.063
41	CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO	79.954
42	CIRCUITO DESECHABLE PARA CANULA DE ALTO FLUJO ADULTO	548.601
43	CUCHILLAS ESTERILES P/ BISTURY UND. GRUPO 20	1.422
44	EQUIPO BOMBA FOTOSENSIBLE BAXTER REF VMC9607C	170.146
45	EQUIPO FREEGO CON BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL 1.5L	206.954
46	EQUIPO FREEGO TAPA ROSCA PARA NUTRICION ENTERAL REF S300 - S665 ABBOTT	174.231
47	EQUIPO BOMBA INFUSION MRC10075	108.232
48	EQUIPO DE EXTENSION DE ANESTESIA	11.796
49	EQUIPO IRRIGACION EN Y - EQUIPO EN Y TUR	107.670
50	EQUIPO DE MACROGOTEO REF MRC0001MP	8.424
51	EQUIPO DE TRANSFUSION ADMINISTRACION DE SANGRE	11.614
52	ETHIBON 0 C/A CT1	15.095
53	ETHIBON 0 CT2	30.141
54	EXOVAC 400ML EN PVC DE 1/4 REF: 1002	284.907
55	GRAPADORA CIRCULAR CURVA 25MM	10.076.880
56	GRAPADORA CORTANTE CURVA CONTOUR 40MM VERDE/AZUL	6.299.891
57	GRAPADORA LINEAL CORTANTE 75MM REF:NTLC75 J.D.	2.458.941
58	HEMOVAC DE 1/4 REF 1002	130.780
59	HEMOVAC DE 1/8	148.883
60	INHALO CAMARA ADULTO	24.301
61	INHALO CAMARA PEDIATRICA	24.301
62	JERINGAS DESECHABLES X 1 CC	740
63	JERINGAS DESECHABLES X 10CC	1.259
64	JERINGAS DESECHABLES X 20 CC	1.762
65	JERINGAS DESECHABLES X 5 C.C	731
66	JERINGAS DESECHABLES X 50 CC	3.855
67	JERINGAS DESECHABLES X 60 ML PUNTA CATETER	14.155
68	KIT APOSITO PLATA MEDIUM	2.033.402
69	LINER 1500 CC	71.799
70	LLAVES DE 3 VIAS CONECTA PLUS 1.	3.665
71	LLAVES DE 3 VIAS GTH	4.988
72	MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA ADULTO	44.706
73	MASCARA LARINGEA SILICONA N0.2	303.190

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

74	MASCARA LARINGEA SILICONA No.4	303.190
75	MASCARA LARINGEA SILICONA No.5	303.190
76	MASCARA LARINGEA SILICONA N0.3	303.190
77	MASCARA LARINGEA SILICONA No 1	303.190
78	MASCARILLA DE OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO NO REHINALACION	21.124
79	MASCARILLA VENTURI ADULTO	29.306
80	MASCARILLA VENTURI PEDIATRICA	28.402
81	MONOCRYL 4.-0 MCP 496G	122.420
82	NUTRIFLO BOLSA DE NUTRICION	84.395
83	PAPILOTOMO DE ARCO TRILÚMEN 20MM	1.522.507
84	PDS PLUS 3-0 SH	122.075
85	PROLENE 0 CT-1	45.727
86	PROLENE 0 CT-2	40.931
87	PROLENE 1 CT-1	45.159
88	PROLENE 2/0 C/A SC26	44.578
89	PROLENE 2/0 CT1 REF 8423T-G3762-75	43.657
90	PROLENE 2/0 CT2	41.519
91	PROLENE 3/0 REF. 8184T SC-24 PROLIPROP-CE2463-75	44.814
92	PROLENE 4/0 PS2	58.503
93	PROLENE 5/0 PS2	60.898
94	PROLENE 5/0 SC16	45.159
95	PROLENE 6-0 P1 REF.8697 T CE1266	71.805
96	RESUCITADOR MANUAL ADULTO DESECHABLE UNIDAD.	232.491
97	SEDA 2/0 CT-1	25.132
98	SEDA 3/0 REF KS RECTA	29.837
99	SEDA 3-0 REF SH	25.257
100	SEDA 4/0 RB1	37.735
101	SONDA DE GASTROSTOMIA N° 18	2.446.807
102	SONDA DE GASTROSTOMIA No. 20	1.724.456
103	SONDA DE GASTROSTOMIA No. 22	1.445.790
104	SONDA DE GASTROSTOMIA No. 24 FR	1.926.510
105	SONDA FOLEY 2 VIAS N° 06	11.892
106	SONDA FOLEY 2 VIAS N° 08	11.876
107	SONDA FOLEY 2 VIAS N° 12	12.347
108	SONDA FOLEY 2 VIAS N° 14	11.006
109	SONDA FOLEY 2 VIAS N° 16	10.502
110	SONDA FOLEY 2 VIAS N° 18	13.369
111	SONDA FOLEY 2 VIAS N° 20	12.159
112	SONDA FOLEY 2 VIAS N° 22	11.444
113	SONDA FOLEY 3 VIAS 20	12.710
114	SONDA FOLEY 3 VIAS N° 18	10.160
115	SONDA FOLEY 3 VIAS N° 22	13.027
116	SONDA FOLEY 3 VIAS N° 24	12.468
117	SONDA NASOGASTRICA N° 06	2.997
118	SONDA NASOGASTRICA N° 08	3.069
119	SONDA NASOGASTRICA N° 10	4.240
120	SONDA NASOGASTRICA N° 12	3.337
121	SONDA NASOGASTRICA N° 14	4.879
122	SONDA NASOGASTRICA N° 16	5.112
123	SONDA NASOGASTRICA N° 18	3.962
124	SONDA NELATON N°18	2.893
125	SONDA NELATON N° 05	2.658
126	SONDA NELATON N° 06	3.004
127	SONDA NELATON N° 08	2.256
128	SONDA NELATON N° 10	4.222
129	SONDA NELATON N° 12	3.054
130	SONDA NELATON N° 14	2.703
131	SONDA NELATON N° 16	2.710
132	SONDA SUCCION CERRADA ADULTO No14	430.171
133	STENT BILIAR PLASTICO 10 CM X 10FR	1.506.194
134	STENT BILIAR PLASTICO 10 CM X 7FR	1.506.194
135	STENT PANCREATICO PLASTICO 5 FR X 5 CM	1.476.288
136	SURGICELL FIBRILAR 5.1CMX10.2 2X4	2.316.985
137	TRAMPAS DE LUKENS.	35.680
138	TROCAR PARA LAPAROSCOPIA 5MM REF:B5LTJD.	1.464.764
139	TUBO DE SUCCION 3 MTS ESTERIL	16.434
140	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 2.0 SIN NEUMO	6.900
141	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 2.5 SIN NEUMO	11.768
142	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 2.5 CON NEUMO	19.779
143	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.0 CON NEUMO	14.655
144	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.0 SIN NEUMO	10.563
145	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.5 CON NEUMO	14.655
146	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.5 SIN NEUMO	11.744
147	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.0 CON NEUMO	21.034
148	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.0 SIN NEUMO	13.611

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

149	TUBO ENDOTRAQUEAL Nº 4.5 CON NEUMO	13.058
150	TUBO ENDOTRAQUEAL Nº 4.5 SIN NEUMO	12.129
151	TUBO ENDOTRAQUEAL Nº 5.0 CON NEUMO	19.787
152	TUBO ENDOTRAQUEAL Nº 5.0 SIN NEUMO	11.450
153	TUBO ENDOTRAQUEAL Nº 5.5 CON NEUMO	10.490
154	TUBO ENDOTRAQUEAL Nº 6.5 CON NEUMO	20.606
155	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO (ANILLADO) Nº 2.5 SIN BALÓN	189.184
156	VENDA DE ALGODON 6X5	8.185
157	VENDA DE YESO 4X5 SINTETICO	29.260
158	VENDA DE YESO 6X5	37.171
159	VENDA ELASTICA 6X5	10.476
160	VENOCAT NO. 14 JELCO	8.107
161	VENOCAT NO. 16 JELCO	8.107
162	VENOCAT NO. 18 JELCO	8.396
163	VENOCAT NO. 20 JELCO	8.396
164	VENOCAT NO. 22 JELCO	8.107
165	VENOCAT NO. 24 JELCO	8.107
166	VICRYL 3/0 C/A SC20	56.599

MEDICAMENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	TARIFA TECHO
1	ACETAMINOFEN AMPOLLA 1% 100ML	93.799
2	ACETAMINOFEN JARABE 60ML	4.851
3	ACETAMINOFEN TAB 500MG	310
4	ACETATO ALUMINIO SOBRES 2.2GR	2.399
5	ACETILCISTEINA 600MG SOBRES	4.280
6	ACICLOVIR 250MG AMPOLLA	83.775
7	ACICLOVIR TAB 200MG	506
8	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG TAB	200
9	ACIDO ASCORBICO 500MG TAB VITAMINA C	647
10	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML AMPOLLA	63.268
11	ACIDO VALPROICO 250MG/5ML JARABE 120ML	24.626
12	ADENOSINA 6MG/2ML AMP	29.227
13	ADRENALINA 1mg/1mL AMP	2.596
14	AGUA ESTERIL 3000ML BOLSA	99.476
15	AGUA ESTERIL BOLSA 500ML	13.049
16	ALBUMINA HUMANA 20% 50ML AMP	766.837
17	ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETA	2.273
18	ALOPURINOL 300MG TAB	1.433
19	AMANTADINA 100MG TAB	4.603
20	AMIKACINA 100MG AMP	4.550
21	AMIKACINA 500MG AMP	5.035
22	AMINOFILINA 240/10mL AMP	25.028
23	AMIODARONA 150MG AMP	40.128
24	AMIODARONA 200MG TAB	2.722
25	AMITRIPILINA 25MG TAB	203
26	AMLODIPINO 5MG TAB	247
27	AMOXICILINA 500MG CAP	1.083
28	AMOXICILINA SUSP 250MG/5ML 100ML	12.532
29	AMPICILINA 1GR AMP	16.025
30	AMPICILINA 500MG AMP	5.639
31	AMPICILINA SULBACTAM AMP 1.5G	53.643
32	ATROPINA 1MG/ML AMP	2.408
33	ATORVASTATINA 40MG TABLETA	509
34	AZITROMICINA SUSPENCION 200MG/15ML	18.721
35	AZITROMICINA TAB 500MG	8.428
36	BECLOMETASONA INH BUCAL 250 MCG	150.313
37	BECLOMETASONA INH BUCAL 50MCG	75.158
38	BECLOMETASONA INHALADOR NASAL 50MCG NH	71.346
39	BETAMETASONA 4MG/ML AMP	8.831
40	BETAMETILDIGOXINA 0.2MG/2ML AMP	35.264
41	BICARBONATO SODIO 10mEq/10mL AMP	5.420
42	BIPERIDENO 2MG TAB	1.103
43	BISACODILO 5MG TAB	779
44	BROMURO DE IPATROPIO INH 200 DOSIS/10ML 20MCG	20.929
45	CAFEINA+ERGOTAMINA 100MG TAB	4.311
46	CALCIO GLUCONATO 10ML AMP	3.847
47	CALCITRIOL 0.25MG CAP	4.439
48	CAPTOPRIL 25MG TAB	762

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

49	CAPTOPRIL 50MG TAB	2.623
50	CARBAMAZEPINA 200MG TAB	156
51	CARBIDOPA LEVODOPA TAB 25MG/250 MG	2.947
52	CEFALEXINA 500MG CAP	3.181
53	CEFAZOLINA 1GR AMP	20.007
54	CEFEPIME 1GR AMP	60.336
55	CEFOTAXIMA 1GR AMP	38.321
56	CEFRADINA 1 G	24.746
57	CEFTAZIDIMA 1G AMP	51.628
58	CEFTRIAXONA 1G AMP	24.313
59	CICLOFOSFAMIDA 500mg AMP	148.895
60	CIPROFLOXACINA 100MG AMP	16.256
61	CIPROFLOXACINA TAB 500 MG	2.218
62	CLARITROMICINA 500MG AMPOLLA	141.431
63	CLARITROMICINA 500MG TAB	13.303
64	CLINDAMICINA AMPOLLA 600MG	17.025
65	CLONAZEPAM 0.5MG TAB	874
66	CLONAZEPAM 2MG TAB	2.793
67	CLONIDINA 0.150MG TAB	334
68	CLORFENIRAMINA 120ML JARABE	9.391
69	CLORURO DE SODIO 100ML SOLUCION SALINA 0.9%	9.487
70	CLORURO DE SODIO 250ML 0.9% SOLUCION SALINA	10.886
71	CLORURO DE SODIO 500ML SOLUCION SALINA 0.9%	10.977
72	CLOTRIMAZOL 1% 40GR CREMA VAGINAL	16.934
73	CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA 1% 40G	14.674
74	CLOTRIMAZOL TAB VAGINALES 100MG	2.529
75	COLCHICINA 0.5MG TAB	762
76	COLESTIRAMINA 4GR SOBRES	4.572
77	DALTEPARINA 5000UI SOL INY	15.675
78	DEXAMETASONA 4MG/ML AMP	3.126
79	DEXAMETASONA 8MG/2ML AMP	4.610
80	DEXTROSA 10% A.D 500ML N	10.406
81	DEXTROSA 5% A.D 500ML N	10.734
82	DEXTROSA 50% A.D BOLSA 500ML	28.917
83	DICLOFENACO 75MG/3ML AMP	2.194
84	DICLOXACILINA 500MG CAP	1.777
85	DICLOXACILINA SUSP 80ML 250MG/5ML	30.042
86	DIFENHIDRAMINA 50MG TAB	1.177
87	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO JARABE 250MG/120ML	13.351
88	DIMENHIDRINATO 50MG TAB	649
89	DINITRATO DE ISOSORBIDA 10MG TAB	575
90	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5MG TAB	3.163
91	DIPIRONA 1G AMP	3.769
92	DOPAMINA 200MG SOL INY	10.756
93	DOXICICLINA 100MG TAB	2.220
94	ENOXAPARINA SODICA 40MG SOL INY	13.979
95	ENOXAPARINA SODICA 60MG/0.6ML SOL INY	20.969
96	ERTAPENEM 1G AMP	185.270
97	ETILEFRINA AMPOLLA 10 MG X 1 ML	21.945
98	FENITOINA 100MG TAB	704
99	FENITOINA 250MG/5ML AMP	13.151
100	FENOBARBITAL 0.4% SOLUCION ORAL FRASCO X 120ML	96.777
101	FENOBARBITAL 200MG/ML AMP	24.701
102	FENOBARBITAL 40MG/ML AMP	12.245
103	FENTANILO 0.5MG/10ML AMP	17.681
104	FLUCONAZOL 200MG CAP	7.541
105	FLUCONAZOL 200MG/100ML AMP	50.839
106	FUROSEMIDA 20MG/2ML AMP	5.201
107	GENTAMICINA 0.3% SOL OFTAL	15.756
108	GENTAMICINA 40MG AMP	5.524
109	GENTAMICINA 80MG/2ML SOL INY AMP	3.541
110	GLIBENCLAMIDA 5MG TAB	1.326
111	HALOPERIDOL 2MG/ML GOTAS	19.065
112	HALOPERIDOL 5MG AMP	22.105
113	HEPARINA SODICA 5000UI/ML AMPOLLA	68.290
114	HIDROCORTISONA 1% CREMA 15G	13.143

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

115	HIDROCORTISONA 100MG AMP	17.881
116	HIDROXIDO ALUMINIO SIMETICONA 360ML FCO	31.287
117	HIERRO PARENTERAL 100MG/5ML AMP	61.192
118	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20MG/ML AMP	7.497
119	HIOSCINA N - B.BROMURO 10MG TAB	1.690
120	HIOSCINA+DIPIRONA 2.5G+20MG 5ML AMP	10.449
121	IBUPROFENO TAB 400 mg	752
122	IMIPRAMINA CLORHI 25MG TAB	1.813
123	INSULINA CRISTALINA 100UI AMP	69.629
124	INSULINA ZINC NPH 100UI/10mL AMP	69.629
125	KETAMINA 500MG/10ML SOL INYEC	54.218
126	KETOTIFENO FUMARATO 20MG/100MLJARABE FRASCO	13.541
127	LACTATO DE RINGER 500ML	10.906
128	LAMIVUDINA SOLUCION ORAL 10MG/ML 240ML	61.986
129	LEVOTIROXINA 100MCG TAB	694
130	LEVOTIROXINA SODICA 50MCG TAB	623
131	LIDOCAINA 2G JALEA 30ML	30.608
132	LIDOCAINA 2% SIMPLE FCO. X 50 ML	59.002
133	LOPERAMIDA 2MG TAB	1.101
134	LORATADINA 10MG TAB	314
135	LOSARTAN 50MG TAB	1.261
136	LOVASTATINA 20MG TABLETA	1.431
137	MAGNESIO SULFATO 2g/10mL AMP	4.043
138	MANITOL 20% BOLSA 500ML	80.774
139	MEPERIDINA 100MG/2ML AMP	9.036
140	METFORMINA 850MG TAB	1.457
141	METILERGOMETRINA 0.2MG/ML AMP	1.655
142	METOCARBAMOL 750MG TAB	1.483
143	METOCLOPRAMIDA 10MG TAB	715
144	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML AMP	2.986
145	METOCLOPRAMIDA GOTAS 30ML	11.089
146	METOPROLOL 5 MG/5ML AMP	67.423
147	METRONIDAZOL 250MG SUSPENCION ORAL 120 ML	14.302
148	METRONIDAZOL 500MG SOL INYEC 100ML	16.796
149	METRONIDAZOL 500MG TAB	1.629
150	METRONIDAZOL 500MG TABLETA VAGINAL	2.504
151	MILRINONA 10MG/10ML AMP	530.607
152	MINOXIDIL 10MG TAB	1.526
153	MISOPROSTOL 200MCG TAB	13.655
154	MORFINA 10MG/ML AMP	5.434
155	NALOXONA CLORH 0.4ML/1ML SOL INY AMP	108.591
156	NAPROXENO 250MG TAB	483
157	NAPROXENO SUSP 80ML	18.563
158	NEOSTIGMINA METIL SULFATO AMP 0.5MG 1ML	4.191
159	NEVIRAPINA 50MG/5ML 240ML - 100ML SUSP ORAL	545.905
160	NIFEDIPINO 30MG CAP	842
161	NIMODIPINO 30MG TAB	998
162	NISTATINA 10.000.000/100ML SUSP 60ML	21.392
163	NITROFURANTOINA TAB 100MG	1.170
164	NITROGLICERINA 50 MG AMPOLLA X 10 ML	43.374
165	NITROPRUSIATO DE SODIO 50MG/2ML AMP	97.593
166	NORADRENALINA 1mg/4mL AMP	29.261
167	NORFLOXACINA 400MG TAB	1.349
168	OMEPRAZOL 20MG CAP	545
169	OMEPRAZOL 40MG AMPOLLA	37.619
170	ONDASENTRON 8mg/4mL AMP	9.474
171	OXACILINA AMP 1GR	10.406
172	OXITOCINA 10UImL AMP	8.210
173	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000 AMP	7.627
174	PENICILINA G SODICA 1.000.000UI AMP	8.608
175	PENICILINA G SODICA 5.000.000UI AMP	11.413
176	PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4.5G AMP	75.427
177	PIRANTEL PAMOATO 250MG TAB	824
178	PIRANTEL PAMOATO SUSP 15ML 250MG/5ML	7.274
179	POLIMIXINA B POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION 500.000 UI	371.604
180	POTASIO CLORURO 20mEq/10ML AMP	2.926

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

177	PIRANTEL PAMOATO 250MG TAB	824
178	PIRANTEL PAMOATO SUSP 15ML 250MG/5ML	7.274
179	POLIMIXINA B POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION 500.000 UI	371.604
180	POTASIO CLORURO 20mEq/10ML AMP	2.926
181	PRAZOSINA TAB 1MG	247
182	PREDNISOLONA 5MG TAB	619
183	PREDNISONA 50MG TAB	3.777
184	REMIFENTANIL 2MG AMP	205.576
185	ROCURONIO BROMURO 50MG/5ML AMP	96.853
186	SALBUTAMOL 100MCG INHAL	32.212
187	SALES REHIDRATACION SOBRES	5.693
188	SODIO CLORURO 20mEq/10ML AMP	2.843
189	SUCRALFATO TAB 1G	1.622
190	SUERO ANTIOFIDICO 10ML AMP	879.836
191	SUGAMMADEX 200MG/2ML AMP	297.326
192	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1% POTE 30GR	13.910
193	TAMSULOSINA TAB X 0.4MG	1.925
194	TIAMINA CLORHIDRATO 100MG/ML AMP 10ML	17.513
195	TINIDAZOL TAB 500MG	1.193
196	TIOPENTAL 1GR AMP	50.243
197	TRAMADOL 50MG AMP	4.337
198	TRAMADOL CLORH 100MG/10ML GOTAS	14.861
199	TRAZODONA TAB X 50MG	749
200	VANCOMICINA 500MG AMP	62.432
201	VASOPRESINA 20UI AMP	89.178
202	VERAPAMILO 120MG TAB	329
203	VERAPAMILO 80MG TAB	219
204	VITAMINA A 50.000UI TAB	1.234
205	VITAMINA K (FITOMENADIONA) 1MG AMPOLLA	8.401
206	VITAMINA K 10MG AMP	4.865
207	WARFARINA SODICA 5MG TAB	2.220
208	ZIDOVUDINA AMP 200MG	190.443

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 POLICÍA NACIONAL,

CONTRATANTE,

Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

CONTRATISTA,

LUIS ALEJANDRO MESA PACHON
Gerente HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

Elaboro: SI. Angelica Alexandra Ramos Bravo, Analista de Contratos.
Revisado: TE. Juan Danilo García Caicedo Jefe Grupo Contratos.
Reviso: CT Sergio Andrés Ruiz Hidalgo Jefe Área Logística y Financiera RASES No 7.
Revisó: CPS -04. Evelyne Alexandra Benitez Gutiérrez, Abogada
Fecha de Elaboración: 14/08/2026
Ubicación: \\dsclipi-contra7\COMPARTIDARASES7\5. CARPETA 2026\1. PROCESOS RASES N 7\DIRECTA

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

NOMBRE ENTIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

En concordancia con la Normatividad vigente y a lo dispuesto en el **Artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 1 del Decreto 441 de 2022,** aplica la siguiente lista de chequeo, con el Objeto de Verificar el cumplimiento del contenido mínimo normativo en los contratos a suscribir con ERP (Entidades Responsables de Pago).

Nro.	Requisitos Decreto 441 de 2022	Cumple SÍ / NO	Observación
1	NOMBRE ERP	SI	
2	NIT	SI	
3	Identificación o número de contrato o carta de intención	-	
4	Régimen	SI	Régimen Excepcional
5	Modalidad de pago	SI	Pago Parcial
6	Fecha inicio	-	
7	Fecha fin	-	
8	Prorroga	-	
9	Adición	-	
10	Población objeto del contrato	SI	30.370 usuarios
11	Valor contrato	SI	TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3´500.000.000.00) M/CTE
12	Objeto determinado.		PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.
13	Plazo de duración del acuerdo y de ejecución de las obligaciones.	SI	Hasta 31 de Diciembre 2026
14	Lugar donde se prestan los servicios o se proveen las tecnologías en salud	SI	Calle 37A No 28 – 53 Barrio Barzal Alto.
15	Base de datos georreferenciada de la población objeto de atención para las intervenciones individuales, o las estimaciones poblacionales y sus características epidemiológicas para las intervenciones colectivas y su mecanismo de actualización, que incluya la periodicidad, según la modalidad de pago.	SI	**ITEM 1.6** IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
16	**Relación de los servicios de salud** habilitados sujetos a contratación, en los acuerdos de voluntades celebrados con prestadores de servicios de salud, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.	SI	Limitados por el prestador en referencia y habilitación
17	Relación de **tecnologías en salud** objeto de contratación. Y/O Las tablas de acuerdo con la modalidad de pago pactada	NO APLICA	

COPIA NO CONTROLADO

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

18	Red Integral de Prestación de Servicios de Salud a la que pertenecen los prestadores de servicios de salud, habilitada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, en los términos establecidos en el artículo 2.5.3.4.7.3 de este Decreto, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión. según la modalidad de pago.		
19	La modalidad o modalidades de pago y los mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de la nota técnica.	NO APLICA	**ITEM I NECESIDAD.**
20	El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención, según el objeto contractual y los mecanismos acordados para su entrega y actualización.	SI	**4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA**
21	Nota Técnica, según la modalidad de pago.	NO APLICA	
22	Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.	SI	**ITEM I NECESIDAD.**
23	Identificación de los servicios y tecnologías de salud que requieren autorización; y/o los que No requieran autorización en cumplimiento Circular conjunta Externa 00000019-2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud; para su prestación o provisión y mecanismo expedito para su trámite. En concordancia, el último inciso del artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 780 de 2016 incorporado en este por el Decreto 441 de 2022 estableció: *"(...) **Cuando se requiera autorización**, en los acuerdos de voluntades deberá incluirse un mecanismo expedito que facilite su expedición. **El prestador o el proveedor realizará el trámite ante la entidad responsable de pago**, quien atenderá la solicitud en los términos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 105 del Decreto Ley 2106 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya, sin que el usuario intervenga*". (Subrayado y negrilla fuera de texto)	SI	

DOCUMENTO CONTROLADO

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

24	Mecanismos para la coordinación del proceso de referencia y contrarreferencia, cuando aplique.		
25	Los indicadores pactados, estableciendo la periodicidad a su seguimiento, la cual en ningún caso podrá ser superior al plazo del acuerdo: Indicadores Calidad Oportunidad Accesibilidad Seguridad, Experiencia Gestión Uso adecuado de recursos Tiempos de facturación Tiempos de Radicación Tiempos de devoluciones y glosas, gestión de respuesta Tiempos de Pagos Cartera Resultados en salud Éxito terapéutico Incidencia de complicaciones	SI	
26	El proceso periódico de seguimiento a la ejecución del acuerdo de voluntades contempla los siguientes conceptos:	SI	
	Auditoria. SOGC, PAMEC, PROVEEDORES (Según Aplique)	-	
	Auditoría de Cuentas médicas. Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas RIPS	SI	**5.4. FORMA DE PAGO - ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS**
	Acceso a Historia Clínica	SI	
	Monitoreo y Evaluación de la Nota técnica (N/A	NO APLICA	
27	La especificación de los reportes de obligatorio cumplimiento que se deben remitir a las entidades responsables de pago conforme al objeto del acuerdo de voluntades, así como los procesos de entrega, acorde con los términos reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	
28	Los plazos de pago, los cuales no pueden exceder lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, 57 de la Ley 1438 de 2011 y 3 de la Ley 2024 de 2020, según el caso	SI	**5.4. FORMA DE PAGO**
29	Los mecanismos para la solución de conflictos que sean acordados.	-	
	Los mecanismos y términos para:	NO APLICA	

DOCUMENTO NO CONTROLADO

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

30	Renovación automática. Terminación Liquidación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta los artículos 2.5 3.4.6.1. y 2.5.3.4.6.2 de este decreto y la normatividad aplicable en cada caso.		
31	Los incentivos pactados, de acuerdo con el artículo 2.5.3. 4.2.5 de este decreto.	NO APLICA	
32	La metodología para determinar el cumplimiento de la frecuencias mínimas o periodicidad per cápita y el debido proceso para realizar los descuentos en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 2.5.3. 4.5.5 de este decreto.	NO APLICA	
33	Mecanismo de actualización de los valores de los servicios, los cuales deben surgir de la autonomía de la voluntad, la libertad de contratación y la libertad de configuración contractual. *Artículo 2.5.3.4.6.1. Duración y renovación automática de los acuerdos de voluntades.*	NO APLICA	

DOCUMENTO NO CONTROLADO

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

El objeto de esta lista de chequeo es regular algunos aspectos generales de los acuerdos de voluntades entre Entidades Responsables de Pago y los Prestadores de servicios de Salud, en sus etapas Precontractual, Contractual, y post contractual.

NOMBRE ENTIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

NIT: 900.407.224

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.".

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA

Descripción	SI	NO	
FICHA TECNICA DECRETO 441 DE 2022 (Marzo 28) Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud			
1. **POR PARTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO:**			
1.1.: Modelo de atención	X		
1.2.: La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir.	X		
POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD			
Modelo de atención			
2.1 Brinda acompañamiento por parte de psicología y trabajo social a las gestantes durante el proceso del trabajo de parto			
2.2 Realizan anamnesis y diligencian historia completa de la gestante			
2.3 Realización del partograma en los partos atendidos.			
2.4 Ordenación de exámenes paraclínicos (Treponemica rápida, Hemoclasificación, Prueba rapida para VIH, Hematocrito y Hemoglobina, y cuado no tiene resultado en cuidado prenatal el Antigeno de superficie de hepatitis)			
2.5 Realización de paraclinos si la gestante no cuenta con exámenes completos desde la atención prenatal.			
2.6 Cuenta con kits de emergencia obstétrica completo y vigente.			
2.7 Dispone de métodos eficaces y seguros para el alivio del dolor durante el trabajo de parto, como acciones propias de la humanización del trabajo de parto. (incluye analgesia neuroaxial si no hay contraindicación).			
2.8 notifica los procesos de referencia y contrarreferencia en caso de emergencia obstétrica, que incluyan las IPS de alta complejidad para su traslado de manera inmediata.			
2.9 Realiza un máximo de tres tactos vaginales con el objetivo de evitar complicaciones infecciosas en el momento del parto.			
2.10 Toma frecuencia fetal cada media hora durante la fase activa y cada 5 minutos durante la fase expulsiva			
2.11 Permiten el acompañamiento por la persona que la usuaria elija durante el trabajo de parto sin complicaciones. En atención a la ley 2244 de 2022.			
2.12 Realizan manejo activo en el alumbramiento			
2.13 Realizan vigilancia adecuada de la hemostasia uterina durante el puerperio inmediato: Signos vitales maternos, globo de seguridad, sangrado genital, suturas vulvares o el sitio de la episiotomía para descartar la formación de hematomas.			
2.14 Suministrar anticonceptivos, antes del alta hospitalaria con una cobertura de al menos 3 meses: Medroxiprogesterona- Implante subdermico - Dispositivo Intrauterino.			
2.15 Adoptan la escala de alerta temprana dentro de las primeras dos horas del puerperio, escala visualizada y de conocimiento para todo el personal. Anexo 5			

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

2.16 La sala de adaptación neonatal cuenta con flujograma de atención de reanimación neonatal visible.			
2.17 Cuentan con protocolo socializado de adaptación neonatal temprana			
2.18 Realizan la secuencia de adaptación temprana adecuada.			
2.19 Realiza Dentro de las primeras 24 horas de vida el examen físico al recién nacido completo por profesional de medicina o especialista			
2.20 Garantizan la aplicación de la vacunación de BCG y hepatitis B al recién nacido			
2.21 Realiza tamizaje para **cardiopatía** congénita al recién nacido			
2.22 Realiza tamizaje auditivo o garantiza ordenación antes del alta hospitalaria del Recién nacido			
2.23 Realizar tamizaje visual al recién nacido.			
2.24 Realiza la verificación por parte del personal de medicina o enfermería en la adecuada técnica de amamantamiento.			
2.25 Realizan la toma de paraclínicos en el recién nacido hemoclasificacion y TSH, TSH neonatal,17-Alfa-Hidroxiprogesterona,Tripsinógeno inmunorreactivo (IRT),Galactosa total, Biotinidasa, Glucosa-6-fosfato deshidrogenasa,Fenilalanina,Hemoglobina fetal			
2.26 Realizan la verificación de resultados de exámenes maternos (VIH, sifilis, toxoplasma, hepatitis B y Estreptococo del grupo B).			
2.27 Garantizan entrega de recomendaciones escritas en el cuidado y manejo del Recién nacido a la madre antes del alta hospitalaria.			
2.28 Cuentan con protocolos de atención socializados sobre las complicaciones del Recién nacido.			
2.29 Cuentan con personal entrenado en la atención del recién nacido y en el manejo de sus complicaciones.			
POSPARTO			
3.1 Garantizan la orden para agendamiento de la cita de control posparto entre el 3 y 5 dia posparto.			
3.2 Brinda asesoria en anticoncepción según criterios de elegibilidad de la OMS a las usuarias pos evento obstetrico			
3.3 Realizar seguimiento al uso del método elegido en el puerperio inmediato y ofrecer métodos anticonceptivos si no fue elegido ningún método.			
3.4 Realiza el tamizaje para depresion posparto. (estado de animo y bienestar emocional)			
3.5 Indaga y asesora sobre la sexualidad posparto, intención reproductiva y recomienda embarazo en no menos de 18 meses			
3.6 Realizan consejeria para el apoyo de lactancia materna incluido tecnicas de amamantamiento adecuado			
3.7 Fortalecen el fomento y promocion de la lactancia materna exclusiva durante el control posparto			
3.8 Proveen condones y brindan asesoria sobre prevención de ITS.			
3.9 Realizan examen fisico y la revisión de cicatrices de cesárea o episiotomía			
3.10 Se toma tensión arterial y se bucan signos de anemia			
3.11 Capacita sobre signos de alarma de la madre para consultar por el servicio de urgencias, especialmente para hemorragia posparto, infección, preeclampsia, eclampsia y romboembolismo,			
3.12 Garantizan la orden para el agendamiento de la cita de control ambulatorio del recien nacido entre los tres (3) y cinco (5) días del egreso hospitalario			
3.13 Realiza el control del recién nacido tiene una duración mínima de 30 minutos y este tiempo debe ser independiente del tiempo de consulta para el control del puerperio,			
3.14 Realiza y superviza la lactancia materna y sus dificultades, indagar por inicio de otros alimentos e interrogar los hábitos de micción y deposición			
3.15 Realizan lectura de los tamizajes realizados (TSH y cardiopatía congénita, auditivo y de otros errores innatos del metabolismo).			
3.16 Realiza examen físico completo: vigilar el adecuado desempeño cardiorrespiratorio, se debe tomar la saturación de oxígeno a nivel preductal (en mano derecha) y posductal (en los pies), vigilar adecuadas condiciones de actividad, reactividad, perfusión, fuerza, color, temperatura, tono y fuerza, verifican progresión de peso, al examen cardiovascular, a la identificación de ictericia, cianosis o palidez, a la vigilancia de signos de infección umbilical y a otros signos que sugieran una condición de riesgo.			
3.17 Evaluan conductas y cuidados maternos del recién nacido y da las indicaciones pertinentes.			
3.18 Clasifican al recién nacido como niño de mayor o menor riesgo para la salud, la			

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

supervivencia y el desarrollo y emite reporte pertinente,			
3.19 Reportan de forma inmediata cada vez que se presente un caso de Morbi-mortalidad materna al asegurador para realizar el adeucado seguimiento			
3.19 Brindan recomendaciones para continuar el adecuado cuidado del recién nacido en casa, signos de alarma para consulta a urgencias			
3.20 Promueven el registro civil en caso de que aún no haya sido registrado y verificar la afiliación al Sistema de salud.			
3.21 Entregar de forma mensual el reporte de resultados de los tamizajes neonatales (TSH neonatal,17-Alfa-Hidroxiprogesterona, Tripsinógeno inmunorreactivo (IRT), Galactosa total, Biotinidasa,Glucosa-6-fosfato deshidrogenasa, Fenilalanina, Hemoglobina fetal). Debe estructurarse por parte del Hospital bajo los siguientes parámetros por cada paciente: · Identificación completa del recién nacido y de la madre. · Fecha de la toma de muestra. · Resultado cuantitativo del examen. Ser reportados al supervisor del contrato de forma mensual dentro de los 3 primeros dias calendario.Teniendo en cuenta lo estipulado en la resolucion 117 del 2026, esos tamizajes deben realizarse previo al egreso hospitalario			
3.22 El oferente debera informar de manera mensual al supervisor del contrato los partos atendidos y nacidos vivos durante la vigencia total del contrato,			
ATENCION EN INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO -IVE-Activación del procedimiento (intervención individual) de protección especifica			
4.1 Solicitud espontanea para IVE hasta las 24 semanas no media causal Sentencia C-055 de 2022, solo el deseo de la mujer (celeridad 5 días calendario) Consulta inicial para valoración integral (confirmar el embarazo y establecer la edad gestacional), además orientación y asesoría, provisión de la IVE, asesoría y provisión anticonceptiva y consulta de control.			
4.2 Solicitud espontanea para IVE mayor a 24 semanas media las 3 causales de la Sentencia C-355 de 2006. Profesional Identifica que la materna esta incursa en una de las causales. Consulta inicial para valoración integral (confirmar el embarazo y establecer la edad gestacional), además orientación y asesoría, provisión de la IVE, asesoría y provisión anticonceptiva y consulta de control. CERTIFICARA EL CUMPLIMIENTO A LAS CAUSALES SOLO SI: i Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico y/o Psicólogo. ii. Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; iii. Cuando el embarazo sea resultado de una conducta debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abuso o de inseminación artificial o transferencia de ovulo fecundado no consentidas o de incesto. La única exigencia para quien expide dicho certificado es que actúe conforme a los estándares éticos de su profesión. Por lo tanto, no es exigible que ostente una especialidad específica o que pertenezca a una institución determinada. (Documentación en la historia clínica del requisito de procedibilidad, alternativas al IVE y el consentimiento informado.			
4.3 La entidad inicia ofertando 1- Paraclínicos: Asesorar y ofrecer (Hemograma, PTR, VIH, Hemoclasificación (es importante conocer la hemoclasificación de la mujer y persona gestante y administrar inmunoglobulina anti-D a las mujeres y personas gestantes Rh negativas al momento del procedimiento de IVE solo si el embarazo es mayor de 12 semanas), ecografía, hepatitis B y C). 2. Consentimiento informado - 3 Elección del procedimiento (*Métodos) - Métodos farmacológicos < semanas 12 (Regímenes recomendados de Mifepristona + Misoprostol). Menos de 12 semanas de gestación: 200 mg de mifepristona administrados de manera oral seguida de 800 mcg de misoprostol suministrados 1 a 2 días después por vía vaginal, sublingual o bucal en dosis unica Como mínimo deben pasar 24 horas entre la administración de la mifepristona y del misoprostol. En caso de contar únicamente con misoprostol, se pueden utilizar 800 mcg de misoprostol en dosis única suministrados por vía bucal, sublingual o vaginal y teniendo en cuenta que la probabilidad de requerir un procedimiento adicional o complementario aumenta de 1-2% con el tratamiento combinado a 15-10% con solo misoprostol. Se puede considerar la repetición de dosis de misoprostol cuando sea necesario para lograr que el proceso de aborto resulte efectivo. Métodos no farmacológicos > semanas 12 (Aspiración al vacio manual o eletrica, Dilatación y Evacuación uilizando pinzas) A partir de 12 semanas de gestación: 200 mg de mifepristona administrados de manera oral y ambulatoria seguida de 400 mcg de misoprostol suministrados 1 a 2 días después de manera vaginal, sublingual o bucal, cada tres			

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

horas bajo observación directa. Como minimo deben pasar 24 horas entre la administración de la mifepristona y del misoprostol . Métodos farmacológicos > 20 semanas (Inducción de asistolia fetal). Para proveer un tratamiento de aborto farmacológico, el personal de salud debe confirmar la edad gestacional e identificar contraindicaciones como porfirias, uso crónico de corticoides, coagulopatías o terapias con medicamentos anticoagulantes y alergias a las prostaglandinas y antiprostágenos. 4. Asesoría y provisión anticonceptiva: Medroxiprogesterona- Implante subdermico - Dispositivo Intrauterino - 5. Recuperación. (La dilatación y el curetaje (legrado cortante) es un metodo selañado por la OMS como obsoleto y no debe ser utilizado ya que se ha comprobado su mayor asociación con complicaciones como sangrado y perforación, mayores tiempos de estanciá hospitalaria y mayores costos)			
4.4 En casos donde la mujer o persona gestante haya autogestionado el aborto, por ejemplo, a través de la compra informal de medicamentos o con el uso de otros métodos, las y los profesionales de la salud deben determinar si el embarazo fue interrumpido de manera exitosa y proveer a las mujeres y personas gestantes la atención necesaria para culminar este proceso de manera segura y satisfactoria			
4.5 El consentimiento debe tomarse antes de realizar la IVE y debe ser anexado a la historia clínica. De la misma manera, debe quedar registrado en la historia clínica que se ha dado la formación sobre el diagnóstico, para este caso la gestación, se han informado las opciones y la persona ha escogido dentro de estas.			
4.6 Las niñas menores de 14 años pueden ejercer su derecho a la IVE de manera autónoma. Su deseo de interrumpir o continuar con el embarazo prima sobre los deseos de sus padres o representantes legales, aun si ellos no están de acuerdo con su decisión. Las mujeres y personas gestantes con antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas o antecedentes psiquiátricos no necesitan de una evaluación por parte de psiquiatría para dar su consentimiento. La presencia de un diagnóstico de trastorno mental no significa incapacidad para la toma de decisiones en salud, en caso de ser necesaria una evaluación para confirmar la ausencia del mismo esta no podrá ir en contra de la celeridad necesaria para la atención de la IVE. Las mujeres, niñas, adolescentes o personas gestantes con discapacidad pueden ejercer su derecho a la IVE. De ser necesario, debe ajustarse la atención de manera razonable para que puedan tomar una decisión libre e informada. Los ajustes tomados para la atención deben ser registrados en la historia clínica.			

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

Página 1 de 2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7	POLICÍA NACIONAL
Fecha vigencia 22/06/2025	FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	
PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA		

El objeto de esta lista de chequeo es regular algunos aspectos generales de los acuerdos de voluntades entre Entidades Responsables de Pago y los Prestadores de servicios de Salud, en sus etapas Precontractual, Contractual, y post contractual.

NOMBRE ENTIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

NIT: 892.000.501-5

PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7."

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN DIRECTA

MANUAL TARIFARIO: SOAT _____ **UVB** _X_____

CONTRATACION PRIMERA VEZ: SI: _____ **NO**__X____**RENOVACION** _____**PRORROGA:** _____

Descripción	APLICA SI	APLICA NO	FOLIO
Decreto 441 de 2022: Sección 2: De los acuerdos de Voluntades: Artículo 2.5.3.4.2.1: Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades			
1. **POR PARTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO:**			
1.1.: Modelo de atención	X		
1.2.: La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir.	X		
2. POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD			
2.1. El modelo de prestación de servicios de salud	X		
2.2. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud		N/A	
2.3. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados	X		
2.4. La oferta de servicios y tecnologías en salud, de acuerdo a la Normatividad vigente, CUPS (Códigos Únicos en procedimientos en salud, y Tarifas propias del prestador)	X		
3. ELEMENTOS COMUNES A LAS PARTES			
3.1. **Indicadores establecidos** en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente	X		
3.2 **Modelo de auditoría**, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, y demás Normatividad vigente que aplique, modifique o sustituya. Los sistemas de información y demás mecanismos, cuyo uso sea necesario para la ejecución, registro y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual	X		
3.3. **Identificación de los riesgos previsibles propios del acuerdo de voluntades**, diferente de los riesgos técnico y primario, su tipificación y los mecanismos de administración y distribución de sus efectos, para ser tenidos en cuenta en las obligaciones asumidas por las partes	X		

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

4. OTROS DOCUMENTOS			
1. Manual de Referencia y Contrarreferencia de la Entidad Responsable de pago.	X		
2. Lista de Red de prestación de servicios de la Entidad Responsable de pago	NO APLICA		
3. Diligenciamiento SARLAF- enviado por Prestador (FORMATO DE VINCULACIÓN PERSONA JURIDICA)	X		
4. Rut actualizado Representante legal Entidad Responsable de pago Y/O IPS	X		
5. Copia de Cedula Representante Legal Entidad responsable de pago ampliada al 150%	X		
6. Copia de Acto administrativo de nombramiento Representante legal de Entidad Responsable de pago Y / O IPS	X		
7. Copia Registro Cámara y Comercio vigente Entidad Responsable de pago y / o IPS	NO APLICA		
8. Resolución de Constitución de la Entidad Responsable de pago y / o IPS	X		
9. En caso de que el Contrato sea RENOVACION, y / o PRORROGA, la Entidad Responsable de pago y / o IPS deberá enviar al Prestador NOTIFICACION POR ESCRITO de la solicitud de renovación y/ o prorroga, mencionando Clausula y/o, parágrafo que indique LA MISMA.	X		
10. Legalización de OTROSI de PRORROGA O RENOVACION del Contrato con la respectiva actualización de tarifas.	X		
11. Copia: Guía de gestión y tramite de autorizaciones de servicios (SI CUENTA CON ESTE)	X		
12. Copia: Presentación y tramite de cuentas medicas de la Entidad Responsable de Pago y/o IPS (SI CUENTA CON ESTE)	NO APLICA		
13. Y los demás documentos que se requieran por parte del Prestador en el momento de la legalización del Acuerdo de voluntades.	X		

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos